IMPO Diario*Oficial*
Centro de Información Oficial · impo.com.uy

La **Ley 18.860** crea el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) para el cobro del impuesto a los vehículos de transporte empadronados en cualquier departamento del Uruguay.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.340 - Montevideo, jueves 11 de enero de 2024

AVISOS

Convocatorias ....Pág. 97

Expropiaciones ....Pág. 98

Incapacidades ....Pág. 99

Licitaciones ....Pág. 100

Edictos Matrimoniales ....Pág. 101

Rectificaciones de Partidas ....Pág. 108

Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 108

Venta de Comercios ....Pág. 108

Niñez y Adolescencia ....Pág. 109

Varios ....Pág. 109

Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 119

Tarifas ....Pág. 122

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Ley 20.244.- Extiéndese el alcance de las exoneraciones dispuestas por el art. 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión. (85*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DEL INTERIOR

2 - Ley 20.238.- Regúlase la prevención y combate de los incendios forestales. (59*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3 - Ley 20.239.- Dispónese que los servicios prestados por hoteles relacionados con hospedajes a residentes, dentro del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, tendrán análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios a los efectos del Impuesto al Valor Agregado. (58*R) .... Pág. 5

4 - Decreto 449/023.- Fíjanse los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se determinan. (51*R) .... Pág. 5

5 - Resolución S/n.- Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución 4.889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 27 de diciembre de 2021, los ítems que se determinan. (93*R) .... Pág. 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6 - Decreto 448/023.- Fíjanse a partir del 1º de enero de 2024 los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas. (56*R) .... Pág. 8

7 - Decreto 455/023.- Modifícase el art. 2º del Decreto 113/020, de fecha 30 de marzo de 2020, con el fin de prorrogar la continuidad del Programa "Sembrando" hasta febrero de 2025, y ampliar su objeto a efectos de abarcar la totalidad de los ejes de acción que se propone cumplir. (64*R) .... Pág. 9

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8 - Decreto 451/023.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste ordinario en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2024, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo. (53*R) .... Pág. 9

9 - Decreto 452/023.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de enero de 2024, por el servicio de distribución de gas natural en el sur del país, (con excepción de Montevideo), de la Ciudad de Paysandú y de propano redes. (54*R) .... Pág. 11

10 - Decreto 453/023.- Apruébase el ajuste de tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2024, por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas. (55*R) .... Pág. 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11 - Decreto 454/023.- Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional a regir a partir del 1º de enero de 2024. (57*R) .... Pág. 14

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

12 - Comunicación 2024/009.- EMPRESAS DE SEGUROS - Seguros de Renta Vitalicia - Tablas de Mortalidad y de Probabilidad de dejar Beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial (Art. 101, 101.4 y 101.5 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros). (101*R) .... Pág. 14

13 - Comunicación 2024/010.- ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Bases técnicas para determinar la Renta Temporal para personas en situación de enfermedad terminal - Artículo 12 Decreto 413/023 de 19 de diciembre de 2023. (102*R) .... Pág. 32

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

14 - Resolución 110/024.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (108) .... Pág. 32

15 - Notificación 120/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (107) .... Pág. 60

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

16 - Resolución 6.266/023.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.513 de fecha 30 de octubre de 2023, que modifica el Presupuesto Quinquenal para el actual período de gobierno, contenido en el Decreto 37.847 de fecha 24 de setiembre de 2021 y promulgado por Resolución 4658/21 de fecha 3 de diciembre de 2021. (91*R) .... Pág. 93

17 - Resolución 103/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.561 de fecha 7 de diciembre de 2023, por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, en homenaje al Dr. Juan Ceretta por su trayectoria académica y su defensa a los derechos de la población más vulnerable. (92*R) .... Pág. 93

SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

18 - Notificación S/n.- Notifícase a la empresa Houster S.A. de la multa que se determina, por falta de 13 metros de pasaje peatonal en la obra ubicada en Bv. Gral. Artigas 1927 esquina Miguelete. (89) .... Pág. 94

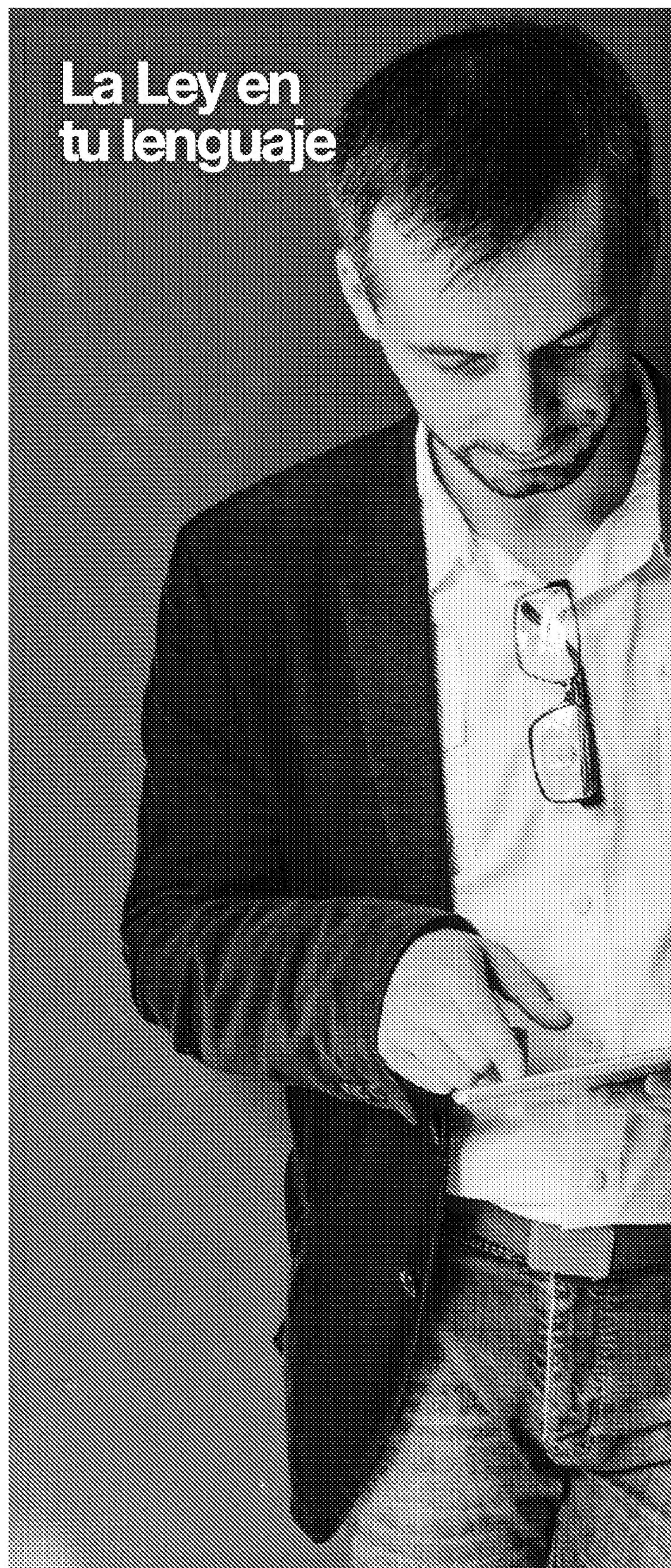
19 - Notificación S/n.- Notifícase al Sr. Ángel Nahuel Cardozo López de la multa que se determina, por transportar residuos en vehículo no autorizado. (90) .... Pág. 94

INTENDENCIA DE RIVERA

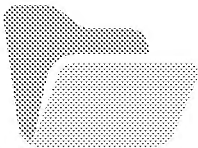
20 - Decreto 5.113/023.- Promúlgase la Ordenanza 14/2023 "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MARCO DE ORO". (109*R) .... Pág. 94

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

21 - Resolución 2.164/023.- Promúlgase el Decreto Departamental 3255, que categoriza como suelo categoría Suburbano con destino comercial, logístico y de servicios al padrón 19.951 de la 2ª Sección Catastral del departamento de San José. (105*R) .... Pág. 95



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5, 8 y 9 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 20.244

Extiéndese el alcance de las exoneraciones dispuestas por el art. 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión.

(85*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 110.- Incluyese en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas).

Asimismo, las empresas periodísticas quedarán exoneradas de los aportes patronales a la seguridad social, independientemente del nivel de ingresos obtenidos en el ejercicio.

Se entenderá por empresa periodística a las de prensa escrita gráfica o con reproducción digital transmitida en forma telemática o mediante aplicaciones informáticas".

Artículo 2º.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas en la presente ley se consideran realizadas a las leyes que les dieron origen.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en la presente ley entrará a regir a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2023.

SILVANA PÉREZ BONAVITA, 2da. Vicepresidenta; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se extiende el alcance de las exoneraciones dispuestas por el artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión.

LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

MINISTERIO DEL INTERIOR
2
Ley 20.238

Regúlase la prevención y combate de los incendios forestales.

(59*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- La prevención de los incendios forestales en todo el territorio nacional se regirá por las resoluciones y reglamentos de la Dirección Nacional de Bomberos, la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Sistema Nacional de Emergencia y demás instituciones con competencias en el tema, de acuerdo con las regulaciones de la presente ley y concordantes.

Artículo 2º.- La dirección del combate de los incendios forestales es de exclusiva atribución y responsabilidad del Director Nacional de Bomberos o de quien lo represente como Jefe de las operaciones. El Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Bomberos serán dotados de los recursos, equipos y personal necesarios para cumplir a cabalidad esta función.

Los organismos responsables de las áreas forestales del Estado están obligados a colaborar con la Dirección Nacional de Bomberos en la prevención y el combate de los incendios forestales.

Respecto de las áreas forestales del Estado, deberán adoptarse medidas de prevención de incendios de acuerdo con la normativa vigente, que deberán ser aprobadas por la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dichas áreas serán equipadas de manera que sirvan como centro de información y colaboración de esas actividades.

Artículo 3º.- Todo organismo público o privado vinculado al sector forestal, está obligado a asistir con personal y con la prestación de vehículos, máquinas y herramientas a los Servicios de Bomberos cuando estos lo requieran para actuar en el combate de incendios forestales o para evitar el agravamiento de sus consecuencias. Dichos servicios podrán requisar las reservas de aguas y otros materiales o equipos existentes en cualquier construcción o establecimiento, cuando resulten necesarios para el combate de incendios forestales, la prevención de su desarrollo inminente o su propagación. En tales casos, deberán restituirse dichos bienes en su estado anterior o si ello no fuere posible, se indemnizará directamente al propietario conforme

con las normas vigentes. Todas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, que sean propietarias de bosques, están obligadas a la adopción de las medidas de prevención de incendios que se establecen en esta ley.

Artículo 4º.- En todo predio forestado se establecerán fajas de seguridad perimetrales e internas contra incendios, así como a lo largo de caminos públicos, carreteras o vías férreas que atraviesan o linden con los mismos. Estos predios deberán compartimentarse en superficies no mayores a cincuenta hectáreas efectivamente plantadas. Las fajas de seguridad perimetrales e internas consistirán en franjas de doce metros de ancho como mínimo libres de árboles, en las cuales se controlará el desarrollo de la vegetación de forma que no constituya un factor de propagación del fuego complementadas con fajas adyacentes de seguridad. Las fajas adyacentes deberán mantenerse libres de arbustos y de residuos de podas y raleos y los árboles deberán contar con poda de las ramas bajas hasta una altura de dos metros una vez que el desarrollo de la plantación permita mantener una relación mínima entre la altura de copa y la altura total del árbol del 50% (cincuenta por ciento) a efectos de no afectar el normal crecimiento del árbol en plantaciones muy jóvenes.

En las fajas de seguridad perimetrales, las fajas adyacentes abarcarán, como mínimo, los ocho primeros metros del bosque. Cuando se trate de las fajas de seguridad internas, las fajas adyacentes abarcarán como mínimo los cuatro primeros metros del bosque a cada lado del camino. Se exceptúan de esta disposición los bosques destinados al sistema de silvopastoreo aprobados por la Dirección General Forestal, los que deberán adoptar medidas de prevención acordes al diseño de plantación.

Las fajas de seguridad podrán coincidir con caminos internos, caminos de saca, arenales vivos, pedregales puros, lagunas, arroyos o cañadas. Cuando el área forestada linde con bosques nativos se deberá dejar entre ambos una faja de seguridad con vegetación controlada de veinte metros de ancho como mínimo y en caso de estar incluidos dentro de los límites de las áreas protegidas, las fajas de seguridad que linden serán de treinta metros como mínimo.

En caso de que el predio forestado sea lindero con o atravesado por líneas de tensión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, se deberá dejar libre de árboles la franja que indique la reglamentación de dicha institución para cada tensión.

Artículo 5º.- Se prohíbe la plantación forestal dentro del radio mínimo de trescientos metros desde el límite de zonas urbanas y suburbanas definidas por los planes de ordenamiento territorial departamentales para centros poblados vecinos de predios forestados. Se exceptúan de esta disposición los bosques destinados al sistema de silvopastoreo, y las plantaciones con manejo silvícola intensivos, con podas y rateos (bosques de rendimiento de madera de calidad) aprobados por la Dirección General Forestal, los que deberán mantener una distancia mínima de cien metros a los centros poblados de zonas urbanas y suburbanas.

Artículo 6º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Bomberos a extender las distancias reguladas en la presente ley en caso de contar con un análisis de riesgo de la eventual afectación.

Artículo 7º.- En el caso de plantaciones ubicadas en los perímetros de centros poblados, las fajas perimetrales de seguridad y adyacentes consistirán en franjas de doce metros de ancho como mínimo que deberán mantenerse libres de ramas y con una vegetación menor o igual a diez centímetros de altura durante el período de prohibición de realización de fuegos y quemas al aire libre (a partir del 1º de noviembre de cada año y hasta el 30 de abril del siguiente año) de modo de evitar la propagación de incendios y sujeto a las condiciones de suelo y topografía predominantes de modo que no constituyan un riesgo de erosión. En el resto de los casos, las fajas de seguridad se deberán mantener con una vegetación controlada baja, preferentemente que no supere los treinta centímetros de altura para así mantener la cobertura del suelo y evitar riesgos de erosión.

Se exceptúan de esta disposición los bosques destinados al sistema de silvopastoreo aprobados por la Dirección General Forestal, los que deberán adoptar medidas de prevención acordes al diseño de plantación.

Artículo 8º.- Los centros poblados vecinos de predios forestados, que se encuentran a trescientos metros o menos del mismo, deberán seguir los criterios definidos por la Dirección Nacional de Bomberos para la eventualidad de incendios forestales. La Dirección Nacional de Bomberos ofrecerá actividades periódicas de capacitación y adiestramiento a los trabajadores forestales y a la población local, incluyendo simulacros de incendio y evacuación de los vecinos, de acuerdo con los planes elaborados previamente y supervisados en su ejecución por dicha Dirección. Los planes locales para enfrentar posibles incendios forestales deben ser actualizados anualmente y divulgados por distintos medios (folletos, afiches, audiciones radiales y videos, entre otros), para que la población esté familiarizada con los mismos.

Artículo 9º.- Se prohíbe la plantación forestal mayor a cincuenta hectáreas ubicadas a menos de cien metros de las edificaciones con actividad educativa, social o deportiva en zonas rurales, medidos desde las mencionadas construcciones y que presenten un alto nivel de riesgo de afectación por incendios, determinado previamente por la Dirección Nacional de Bomberos, que podrá extender fundadamente dicha distancia.

Artículo 10.- Los propietarios de bosques mayores a cien hectáreas deberán presentar un plan de prevención de incendios forestales ante la Dirección General Forestal con copia a la Dirección Nacional de Bomberos, donde se contemplen los siguientes aspectos:

A) Colocación de letreros de advertencia contra incendios.

B) Establecimiento de mecanismos de control y monitoreo cualquiera sea su naturaleza en el período estival.

C) Podas y raleos para el cumplimiento de las fajas adyacentes de seguridad según lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley.

D) Trazado de fajas de seguridad perimetrales e interiores de acuerdo al artículo 4º, que compartimentan el bosque en áreas no superiores a cincuenta hectáreas que deben mantenerse en estado de limpieza.

E) Contar con un kit básico de herramientas para el combate de incendios forestales, determinado por la Dirección Nacional de Bomberos.

F) Existencia de reservas de agua.

Artículo 11.- Los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título, administradores o encargados de predios con bosques, están obligados a permitir el acceso con fines de inspección a los funcionarios de la Dirección Nacional de Bomberos y a la Dirección General Forestal.

Artículo 12.- Los planes anuales de prevención y combate de incendios forestales deberán estar expuestos al público en una sección específica de la página oficial de la Dirección Nacional de Bomberos y en las páginas web del Ministerio del Interior y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, considerando las disposiciones de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 13.- La Dirección Nacional de Bomberos deberá investigar la causa del origen de todo incendio ocurrido en un área forestada, la posible intencionalidad y la eventual responsabilidad del propietario, en especial, a los efectos referidos en los artículos 40 a 47 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Artículo 14.- La Dirección Nacional de Bomberos establecerá un sistema de atención de denuncias que permita a todos los ciudadanos, desde cualquier punto del país, vía web o telefónica, presentar una denuncia oral o escrita de un hecho que haga presumir el aparente

incumplimiento de la normativa sobre la prevención o el riesgo de incendios forestales, proporcionando la localización y la descripción de la situación. Las denuncias podrán efectuarse de forma anónima.

Artículo 15.- Los infractores a las disposiciones de la presente ley serán sancionados por resolución del Ministerio del Interior de la siguiente forma:

A) Con multa de entre 100 UR (cien unidades reajustables) y 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables) cuyo monto se graduará según la gravedad de la infracción cometida.

B) En forma acumulativa, cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves, se procederá a la difusión pública de la resolución sancionatoria, lo que se hará a costa del infractor, en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción. El producido de las multas aplicadas se destinará a la Dirección Nacional de Bomberos para ser aplicado a la prevención y combate de incendios forestales.

Artículo 16.- Derógase a partir de la promulgación de la presente ley toda normativa que se oponga a las disposiciones de la misma.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se regula la prevención y combate de los incendios forestales.

LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; ELISA FACIO; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Ley 20.239

Dispónese que los servicios prestados por hoteles relacionados con hospedajes a residentes, dentro del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, tendrán análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

(58*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Los servicios prestados por hoteles relacionados con el hospedaje a residentes, dentro del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, tendrán análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará siempre que sus ingresos en el último ejercicio cerrado previo a la vigencia de la presente ley no hayan superado los 10.000.000 UI (diez millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a doce meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional.

Se entiende por hoteles a los establecimientos inscriptos como hotel, apart-hotel, motel, hostería, establecimientos de turismo rural con alojamiento, y todo otro similar.

Este tratamiento será otorgado únicamente a los hoteles registrados ante el Ministerio de Turismo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2023.

GRACIELA BIANCHI, Presidente; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece que los servicios prestados por hoteles relacionados con hospedajes a residentes, dentro del periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, tendrán análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

4

Decreto 449/023

Fíjanse los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se determinan.

(51*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: el Impuesto Específico Interno (IMESI) fijado por el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.368, de 4 de enero de 2016, para la primera enajenación a cualquier título de combustibles y los artículos 326 y 327 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el citado artículo 565 de Ley Nº 17.296, faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente el Impuesto Específico Interno aplicable, hasta la variación experimentada por el índice de Precios al Consumo (IPC);

II) que la Ley Nº 18.217, de 9 de diciembre de 2007, fija los precios máximos del IMESI por litro enajenado o afectado al uso del fabricante o importador, para la "Nafta de aviación" y "Jet A1";

III) que el referido artículo 326 de la Ley Nº 19.996, introduce un nuevo hecho generador en el Impuesto Específico interno basado en las emisiones de dióxido de carbono (CO2);

IV) que el artículo 327 de la Ley Nº 19.996, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Impuesto Específico Interno a que refiere el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;

V) que el artículo 20 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, determina que el alcohol carburante debe tener el mismo régimen tributario que las naftas (gasolinas);

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario fijar el valor del IMESI basado en las emisiones de CO2;

II) que es conveniente actualizar los valores de IMESI aplicable a los restantes combustibles;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan, serán por litro los siguientes:

Combustible	Impuesto por litro ($)
Gasolina (Nafta Super 95) 30 - S	20,91
Gasolina (Nafta Premium 97) 30 - S	22,79
Queroseno	9,40
Nafta de aviación	38,67
Jet A 1	0,00
Nafta de aviación a ser utilizada por la aviación nacional o de tránsito	3,58
Alcohol carburante	33,95

Fíjase en $ 0 (pesos uruguayos cero) el monto del Impuesto Específico Interno aplicable a las enajenaciones de alcohol carburante realizadas por el fabricante, en forma directa a las empresas industriales que produzcan naftas (gasolinas), y lo utilicen como materia prima. A tales efectos, por cada compra la empresa industrial deberá presentar al fabricante de alcohol carburante, una declaración jurada donde conste que el destino del mismo es la manufacturación de naftas (gasolinas) de su propia producción; en caso de incumplimiento con el destino y condiciones declarados, será de aplicación la sanción prevista en el artículo 96 del Código Tributario.

Los fabricantes de alcohol carburante a que refiere el inciso anterior, deberán presentar ante la Dirección General Impositiva una relación de las ventas de dichos bienes con destino a elaborar naftas (gasolinas) nacionales, en las condiciones que ésta determine.

ARTÍCULO 2º.- Los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, de los bienes que se detallan, serán los siguientes:

Combustible	Impuesto por tonelada de CO2 ($)	Impuesto por litro ($)
Gasolina (Nafta Super 95) 30 - S	6.373	13,00
Gasolina (Nafta Premium 97) 30 - S	6.373	13,13

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones establecidas en el presente Decreto rigen a partir del tercer día hábil de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO.

5
Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución 4.889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 27 de diciembre de 2021, los ítems que se determinan.

(93*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2023-5-1-0010869
012798

Montevideo, 3 de Enero de 2024

VISTO: el Decreto Nº 417/023, de 20 de diciembre de 2023, y la Resolución Nº 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto introdujo modificaciones a la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, establecida por el literal A) del artículo 4º y el Anexo III del Decreto Nº 430/021, de 20 de diciembre de 2021;

II) que la Resolución Nº 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2021, sustituyó la nomenclatura nacional de Uruguay estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario;

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en la norma referida en el VISTO es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo I de la Resolución Nº 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 417/023, de 20 de diciembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Nº 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2021, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla clasificación@aduana.gub.uy.

3º.- Publíquese, archívese.
ALEJANDRO IRASTORZA.

ANEXO

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC	CL	E/Z	I/Z	UVF
1101.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).					
1101.00.10.00	De trigo	12		12	0	10
1101.00.20.00	De morcajo (tranquillón)	10,8		10,8	0	10
1507.90	- Los demás					
1507.90.1	Refinado					
1507.90.11.00	En envases con capacidad inferior o igual a 5 l	10,8		10,8	0	10
1507.90.19.00	Los demás	10,8		10,8	0	10
1507.90.90.00	Los demás	9		10	0	10
1512.19	- - Los demás					
1512.19.1	De girasol					
1512.19.11.00	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	10,8		10,8	0	10
1512.19.19.00	Los demás	10,8		10,8	0	10
1512.19.20.00	De cártamo	9		9	0	10
1513.2	Aceites de almendra de palma (palmiste)* o de babasú, y sus fracciones:					
1513.21.1	De almendra de palma (palmiste)*					
1513.21.11.00	De coco mbocaya (Acrocomia totai)	9		0	0	10
1513.21.19.00	Los demás	9		0	0	10
1515.29	-- Los demás					
1515.29.10.00	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	9		9	0	10
1515.29.90.00	Los demás	9		9	0	10
1517.90	- Las demás					
1517.90.10.00	Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l	10,8		10,8	0	10
1517.90.90.00	Las demás	10,8		10,8	0	10
3302.90.9	Las demás					
3302.90.91.00	Mezclas a base de sustancias odoríferas presentadas en forma de microcápsulas	0		0	0	10
3302.90.99.00	Las demás	12,6		0	0	10
3903.90.90	Los demás					
3903.90.90.10	Polímeros de estireno de alto impacto (poliestireno de alto impacto)	12,6		0	0	10
3903.90.90.20	Copolímeros de estireno y acrilato de butilo, o de estireno y acrilato de 2-etilhexilo, en emulsión acuosa.	12,6		12,6	0	10
3903.90.90.90	Los demás	12,6		0	0	10
3908.10	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 o -6,12					
3908.10.2	En las formas previstas en la Nota 6 b) de este Capítulo					
3908.10.25.00	Poliamida-6, sin carga	12,6		0	0	10
3908.10.26.00	Poliamida-6,6, sin carga	12,6		0	0	10
4002.20.9	Los demás					
4002.20.91.00	1,2- polibutadieno sindiotáctico	0		0	0	10
4002.20.99.00	Los demás	10,8		0	0	10
4703.21	- - De coníferas					
4703.21.10.00	En bobinas (rollos)	3,6		0	0	10
4703.21.90.00	Las demás	3,6		0	0	10

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 448/023

Fíjanse a partir del 1° de enero de 2024 los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

(56*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: la necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto Nº 298/023, de fecha 03 de octubre de 2023;

RESULTANDO: **I)** que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 12.801, de fecha 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley Nº 16.002, de fecha 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

IV) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019 se establecieron los destinos que presentan condiciones de vida especiales, previéndose la aplicación de un diferencial compensatorio sobre el coeficiente de costo de vida a ser fijado para el pago de haberes y partidas correspondientes a que tengan derecho los funcionarios que prestan funciones en los países incluidos en dicha categoría;

V) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 se asignaron las categorías establecidas como A), B) y C) previstas por el artículo 30 de la Ley Nº 19.841, de fecha 19 de diciembre de 2019 (Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior de la República) a los diferentes destinos en el exterior;

VI) que para establecer las mencionadas categorías, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas que permiten evaluar las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino en el exterior;

VII) que por Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021 se estableció que se deben mantener las prerrogativas oportunamente asignadas a aquellos funcionarios que tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales";

VIII) lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO: **I)** que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de la Organización de las Naciones Unidas del período setiembre - noviembre de 2023;

II) que sin perjuicio de ello, resulta necesario establecer coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021;

III) que para los destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, corresponde fijar dos coeficientes, uno para aquellos funcionarios que previo a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales", a los que se les mantendrán las prerrogativas oportunamente asignadas; y otro para los funcionarios que sean destinados con posterioridad a la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, a destinos comprendidos en la categoría C);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir del 1º de enero de 2024 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,84	ESTADOS UNIDOS, San Francisco	4,89
ALEMANIA, Hamburgo	4,05	ETIOPÍA	5,35
ARABIA SAUDITA	3,98	FINLANDIA	3,89
ARGENTINA	3,74	FRANCIA	3,92
ARGENTINA, Colón	3,37	FRANCIA, París	4,02
ARGENTINA, Concordia	3,37	GRECIA	3,64
ARGENTINA, Gualeguaychú	3,37	GUATEMALA	3,70
ARMENIA*	4,08	HAITÍ	4,74
ARMENIA	3,71	INDIA	4,02
AUSTRALIA	3,61	INDONESIA	3,68
AUSTRIA	3,88	IRÁN	4,08
BÉLGICA	3,90	ISRAEL	4,52
BOLIVIA	3,42	ITALIA	3,49
BRASIL	3,66	JAPÓN	4,03
BRASIL, Bagé	3,29	LÍBANO	6,19
BRASIL, Chui	3,29	MALASIA	3,97
BRASIL, Livramento	3,29	MÉXICO	4,21
BRASIL, Quaraí	3,29	PAÍSES BAJOS	4,04
BRASIL, Yaguarón	3,29	PALESTINA	4,97
CANADÁ, Ottawa	4,16	PANAMÁ	3,75
CANADÁ, Montreal	3,90	PARAGUAY	3,47
CANADÁ, Toronto	4,36	PERÚ	3,72
CHILE	3,66	PORTUGAL	3,59
CHINA*	4,83	QATAR	4,38
CHINA	4,39	REINO UNIDO	4,56
COLOMBIA	3,90	RUMANIA	3,46
COREA	4,41	RUSA, FEDERACIÓN	4,30
COSTA RICA	3,75	SANTA SEDE	3,49
CUBA	4,93	SUDÁFRICA	3,36
DOMINICANA, REPÚBLICA	3,66	SUECIA	3,61
ECUADOR	3,52	SUIZA	4,80
EGIPTO	3,45	TURQUÍA, Ankara	3,39
EL SALVADOR*	3,92	TURQUÍA, Estambul*	3,92
EL SALVADOR	3,56	TURQUÍA, Estambul	3,56
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS*	5,12	VENEZUELA	4,62
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,65	VIETNAM	3,57
ESPAÑA	3,43		
ESTADOS UNIDOS	4,33		
ESTADOS UNIDOS, Miami	4,18		
ESTADOS UNIDOS, Nueva York	4,78		

* Coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y la Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21 de fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

7

Decreto 455/023

Modifícase el art. 2º del Decreto 113/020, de fecha 30 de marzo de 2020, con el fin de prorrogar la continuidad del Programa "Sembrando" hasta febrero de 2025, y ampliar su objeto a efectos de abarcar la totalidad de los ejes de acción que se propone cumplir.

(84*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: el Programa Sembrando, creado por Decreto Nº 113/020, de 30 de marzo de 2020;

RESULTANDO: **I)** que dicho Programa fue creado en el ámbito de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que el objeto del mismo "es estimular la cultura emprendedora, favorecer el espíritu emprendedor, dar seguimiento y oficiar de facilitador y enlace entre los emprendedores y las instituciones públicas y privadas para analizar y direccionar las ideas de negocio por instituciones referentes";

III) que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto, dicho Programa se desarrollará entre los años 2020 a 2023;

CONSIDERANDO: **I)** que debido a que continúa la demanda de los servicios brindados por el Programa Sembrando, se considera pertinente que el mismo continúe hasta febrero de 2025;

II) que, asimismo, corresponde ampliar su objeto, a los efectos de abarcar la totalidad de los ejes de acción que se propone cumplir, a saber: capacitación y apoyo en la creación, fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos, así como el impulso del emprendedurismo en ámbitos de la sociedad que se identifiquen como claves;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º) del Decreto Nº 113/020, de 30 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Programa "Sembrando" tendrá alcance nacional y beneficiará a mujeres y hombres con intención de emprender, tanto a quien se encuentre en proceso de formalizar una idea de negocio o con un emprendimiento en ejercicio.

El Programa ofrecerá capacitación y apoyo a los beneficiarios en todos los departamentos del país desde el año 2020 a febrero de 2025 en la creación, fortalecimiento y desarrollo de sus emprendimientos. Asimismo, podrá actuar en colaboración con otros organismos públicos, para el impulso del emprendedurismo en los ámbitos de actuación donde su labor sea complementaria y contribuya a los cometidos del organismo.

Estará dirigido por una Comisión Directiva Honoraria, integrada por tres miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos en calidad de Presidente."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; ROBERT BOUVIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Decreto 451/023

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste ordinario en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2024, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(53*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución en Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de enero del 2024, según anexo adjunto;

RESULTANDO: I) que desde setiembre de 2017 los ajustes tarifarios aprobados para la distribución del gas natural han considerado la situación de adquisición de gas natural por parte de nuestro país, proveniente de la República Argentina;

II) que los precios de la distribución de dicho gas son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;

III) que por el Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina Nº 793/2018, de 3 de setiembre de 2018, se aplican detracciones sobre las exportaciones de gas natural con su correspondiente impacto sobre los costos de importación y sobre las tarifas de los consumidores finales;

IV) que por el Decreto Nº 307/018, de 27 de setiembre de 2018, el Poder Ejecutivo disminuyó la base de cálculo de las importaciones de gas natural para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta de ajuste tarifario fue analizada por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que la distribuidora ha solicitado posponer nuevamente la recuperación en tarifas del monto anual por diferencias en precio de gas y la Dirección Nacional de Energía lo consideró de recibo;

III) que se estima conveniente mantener la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural para la determinación

del débito fiscal en el caso de las enajenaciones de gas natural, de acuerdo al Decreto Nº 307/018, de 27 de setiembre de 2018;

IV) que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural deberán continuar documentado las operaciones, excluyendo de la base de cálculo para el Impuesto al Valor Agregado la parte correspondiente al cargo definido en la tarifa autorizada por este Decreto;

ATENTO: a todo lo expuesto, y a lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República, y al último inciso del literal A) y B) del artículo 8º, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste ordinario en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero del 2024, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo, conforme al cuadro de Tarifas Máximas que se anexo y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Continúese aplicando la disminución de la base de cálculo a que refiere el literal B) del artículo 8, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en el monto correspondiente a las detracciones fijadas por la República Argentina a las exportaciones de gas natural, y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto.

Artículo 3º.- Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las enajenaciones de gas natural deberán excluir de la base de cálculo la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa autorizada por este Decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; ALEJANDRO IRASTORZA.

MONTEVIDEO GAS

		En vigencia a partir de				1-Ene-24
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IVA)						
CATEGORIA / CLIENTE	[illegible]					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión
R	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
P		0 a 1000 m3 gravado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SERVICIO GENERAL (2) (*)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 día (3)	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión
G	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GRANDES USUARIOS (2) (**)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 día (3)	Cargo por m3 consumido			
FD	-	-	-			
OTROS USUARIOS (**)	Cargo fijo por factura (1)		EXPENDEDORES GNC			
			Cargo por m3 consumido			
SSD - GNC	-		-			

Nota: [illegible]

[illegible]

9

Decreto 452/023

Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de enero de 2024, por el servicio de distribución de gas natural en el sur del país, (con excepción de Montevideo), de la Ciudad de Paysandú y de propano redes.

(54*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país (con excepción de Montevideo), de la ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de enero de 2024, según anexos I, II y III, que se adjuntan y forman parte de este decreto;

RESULTANDO: I) que desde setiembre de 2017 los ajustes tarifarios aprobados para la distribución del gas natural han considerado la nueva situación de adquisición de gas natural por parte de nuestro país, proveniente de la República Argentina;

II) que los precios de distribución de dicho gas son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;

III) que por el Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina Nº 793/2018, de 3 de setiembre de 2018, se aplican detracciones sobre las exportaciones de gas natural con su correspondiente impacto sobre los costos de importación y sobre las tarifas de los consumidores finales;

IV) que por el Decreto Nº 306/018, de 27 de setiembre de 2018, el Poder Ejecutivo disminuyó la base de cálculo de las importaciones de gas natural para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que la distribuidora ha solicitado posponer nuevamente la recuperación en tarifas del monto anual por diferencias en precio de gas y la Dirección Nacional de Energía lo consideró de recibo;

III) que se estima conveniente mantener la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones de gas natural, de acuerdo al Decreto Nº 306/018, de 27 de setiembre de 2018;

IV) que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural deberán continuar documentando las operaciones, excluyendo de la base de cálculo para el Impuesto al Valor Agregado la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa que se autoriza por este Decreto;

ATENTO: a todo lo expuesto, y a lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República, y al último inciso del literal A) y B) del artículo 8º, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de enero de 2024, por el servicio de distribución de gas natural en el sur del país, (con excepción de Montevideo), de la Ciudad de Paysandú y de propano redes, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III adjuntos y que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Continúese aplicando la disminución de la base de cálculo a que refiere el literal B) del artículo 8, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en el monto correspondiente a las detracciones fijadas por la República Argentina a las exportaciones de gas natural, y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto.

Artículo 3º.- Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las enajenaciones de gas natural deberán excluir de la base de cálculo la parte correspondiente al cargo variable definido en el tarifario autorizado por este Decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; ALEJANDRO IRASTORZA.

ANEXO I

CONECTA SUR				En vigencia a partir			1-Ene-24
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión	
R	16,42	1,363		0,034		120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P	30,93	0 a 1.000 m3 gravado	0 a 1.000 m3 no gravado	más de 1.000 m3 gravado	más de 1.000 m3 no gravado	350	
		1,389	0,034	1,215	0,034		
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	96,64	2,428	0 a 5.000 m3 gravado	0 a 5.000 m3 no gravado	Más de 5.000 m3 gravado	Más de 5.000 m3 no gravado	1000
			0,700	0,034	0,688	0,034	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
FD - FT	(**)	Cargo por m3/día (2)		Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)		Cargo por m3 consumido
		(**)		(**)	(**)		(**)
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES		EXPENDE-DORES GNC			
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido					
	. (5)	. (5)		. (5)			
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	24,55					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(6) Cargo bimestral
(*) Siempre que haya disponibilidad de gas.
(**) Suspendida transitoriamente en la medida que por disponibilidad de gas, la distribuidora no puede garantizar la prestación normal del servicio.

ANEXO II

CONECTA - Paysandú				En vigencia a partir de			Ene-24
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión	
R	16,43	0,947		0,036		120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P	30,93	0 a 1.000 m3 gravado	0 a 1.000 m3 no gravado	más de 1.000 m3 gravado	más de 1.000 m3 no gravado	350	
		1,074	0,036	0,900	0,036		
SERVICIO GENERAL (1) (*)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	96,64	1,745	0 a 5.000 m3 gravado	0 a 5.000 m3 no	Más de 5.000 m3 gravado	Más de 5.000 m3 no	1000
			0,638	0,036	0,626	0,036	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
FD - FT	(**)	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
		(**)	(**)		(**)	(**)	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido					
	. (5)	. (5)	(5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	24,55					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(6) Cargo bimestral
(*) Siempre que haya disponibilidad de gas.
(**) Suspendida transitoriamente en la medida que por disponibilidad de gas, la distribuidora no puede garantizar la prestación normal del servicio.

ANEXO III

Conecta - Tarifa Propano Redes				
		En vigencia a partir	1/1/2024	
TARIFAS MAXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo	Cargo por m3	Cargo por conexión	
R	16,10	4,336	120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo	Cargo por m3		conexión
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	
P	30,32	4,652	4,215	350

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

(*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura

10

Decreto 453/023

Apruébase el ajuste de tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2024, por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas.

(55*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: que corresponde aprobar con vigencia al 1º de enero de 2024, el ajuste de las tarifas por los servicios de transporte firme e interrumpible de gas natural suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A.;

RESULTANDO: **I)** que conforme a lo establecido en el Anexo "C3" del Contrato de Concesión celebrado el 22 de marzo de 1999 entre el Estado y la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., dichos ajustes son determinados en base a la variación ocurrida en el valor del Índice de Precios del Productor (PPI) publicado periódicamente por la Oficina de Estadísticas del Trabajo de los Estados Unidos de América (valor preliminar noviembre de 2023 = 247,258);

II) que corresponde también el ajuste de la tarifa interrumpible presentada por Gasoducto Cruz del Sur S.A. de acuerdo a lo previsto en el programa de tarifas máximas para los servicios interrumpibles y su paramétrica de ajuste, que fuera aprobada por el Decreto Nº 139/020, de fecha 30 de abril de 2020;

CONSIDERANDO: que el ajuste tarifario fue analizado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado el día 22 de marzo de 1999 entre el Estado y la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el ajuste de tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2024, por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas, según cuadro tarifario adjunto que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, y cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; ALEJANDRO IRASTORZA.

ANEXO

GASODUCTO CRUZ DEL SUR

CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL SIN IMP. (US$)

Vigencia: 1ro de enero de 2024

TRANSPORTE FIRME (TF)				
Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por reserva de capacidad (US$/m3)	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,070154	0,010523	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de pérdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Métros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101.325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorífico superior.

TRANSPORTE INTERRUMPIBLE (TI)			
Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,160382	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de pérdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Métros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101.325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorífico superior

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 454/023

Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional a regir a partir del 1º de enero de 2024.

(57*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: la necesidad de incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional, cuya última adecuación rige desde el 1º de enero de 2023, según el Decreto Nº 443/022, de fecha 30 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: **I)** que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º del Convenio Internacional de Trabajo Nº 131 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), corresponde actualizar el valor de dicho salario en forma periódica;

II) que, acorde a lo establecido en el literal e) del artículo 1º del Decreto - Ley Nº 14.791, de fecha 8 de junio de 1978, es competencia del Poder Ejecutivo actuando con el Ministerio de Economía y Finanzas y en su caso, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictar las normas referentes a las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada;

III) que, de acuerdo con el literal a) del artículo 10º de la Ley Nº 18.566, de fecha 11 de setiembre de 2009, previa a su fijación se convocó al Consejo Superior Tripartito;

CONSIDERANDO: que, se entiende oportuno y conveniente otorgar un aumento del Salario Mínimo Nacional equivalente al 5,5%, superior a la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir del 1º de enero de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal e) del artículo 1º del Decreto - Ley Nº 14.791, de fecha 8 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional, en la suma de $ 22.268 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos sesenta y ocho) mensuales, o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el salario por hora, a partir del 1º de enero de 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; MARIO ARIZTI; AZUCENA ARBELECHE.



ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

12

Comunicación N° 2024/009

EMPRESAS DE SEGUROS - Seguros de Renta Vitalicia - Tablas de Mortalidad y de Probabilidad de dejar Beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial (Art. 101, 101.4 y 101.5 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

(101*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de enero de 2024

COMUNICACION Nº 2024/009

Ref.: EMPRESAS DE SEGUROS - Seguros de Renta Vitalicia - Tablas de Mortalidad y de Probabilidad de dejar Beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial (Art. 101, 101.4 y 101.5 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras que la tabla de mortalidad (probabilidad de muerte por edad sin distinción por sexos) y la tabla de probabilidad de dejar beneficiarios, que deberán considerar en cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) respectivamente, del artículo 101 y subsidiariamente en lo que corresponda en los artículos 101.4 y 101.5 del mismo cuerpo normativo con vigencia a partir del 5 de enero de 2024, son las que se adjuntan a la presente Comunicación.

Asimismo se adjunta a efectos informativos tabla de esperanza de vida que se corresponde con la tabla de mortalidad antes referida.

Se deja sin efecto lo establecido en la Comunicación 2023/228, a partir de la vigencia de esta Comunicación.
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.
2023-50-1-02479



Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO	Edad actual									
	20	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**
20	0,00100									
21	0,00105	0,00107								
22	0,00107	0,00109	0,00111							
23	0,00108	0,00110	0,00111	0,00113						
24	0,00107	0,00108	0,00110	0,00112	0,00114					
25	0,00104	0,00106	0,00108	0,00110	0,00111	0,00113				
26	0,00101	0,00103	0,00105	0,00106	0,00108	0,00110	0,00112			
27	0,00098	0,00100	0,00101	0,00103	0,00105	0,00107	0,00108	0,00110		
28	0,00095	0,00097	0,00098	0,00100	0,00102	0,00104	0,00105	0,00107	0,00109	
29	0,00093	0,00094	0,00096	0,00098	0,00099	0,00101	0,00103	0,00104	0,00106	0,00108
30	0.00091	0,00093	0,00094	0,00096	0,00097	0,00099	0,00101	0,00102	0,00104	0,00106
31	0,00090	0,00092	0,00093	0,00095	0,00097	0,00098	0,00100	0,00101	0,00103	0,00105
32	0,00090	0,00092	0,00093	0,00095	0,00097	0,00098	0,00100	0,00101	0,00103	0,00105
33	0,00091	0,00093	0,00094	0,00096	0,00098	0,00099	0,00101	0,00103	0,00104	0,00106
34	0.00093	0,00095	0,00096	0,00098	0,00100	0,00101	0,00103	0,00105	0,00107	0,00108
35	0,00096	0,00098	0,00100	0,00101	0,00103	0,00105	0,00106	0,00108	0,00110	0,00112
36	0,00100	0,00102	0,00104	0,00105	0,00107	0,00109	0,00111	0,00113	0,00114	0,00116
37	0,00105	0,00107	0,00109	0,00110	0,00112	0,00114	0,00116	0,00118	0,00120	0,00122
38	0.00111	0,00112	0,00114	0,00116	0,00118	0,00120	0,00122	0,00124	0,00126	0,00129
39	0,00117	0,00119	0,00121	0,00123	0,00125	0,00128	0,00130	0,00132	0,00134	0,00136
40	0,00125	0,00127	0,00129	0,00131	0,00133	0,00136	0,00138	0,00140	0,00143	0,00145
41	0,00132	0,00135	0,00137	0,00139	0,00142	0,00144	0,00147	0,00149	0,00152	0,00154
42	0,00141	0,00144	0,00146	0,00149	0,00151	0,00154	0,00157	0,00159	0,00162	0,00165
43	0,00151	0,00153	0,00156	0,00159	0,00162	0,00164	0,00167	0,00170	0,00173	0,00176
44	0,00161	0,00164	0,00167	0,00170	0,00173	0,00176	0,00179	0,00182	0,00185	0,00188
45	0,00172	0,00176	0,00179	0,00182	0,00185	0,00189	0,00192	0,00195	0,00199	0,00202
46	0,00185	0,00188	0,00192	0,00195	0,00199	0,00202	0,00206	0,00210	0,00213	0,00217
47	0,00199	0,00203	0,00206	0,00210	0,00214	0,00218	0,00222	0,00226	0,00229	0,00233
48	0,00214	0,00218	0,00222	0,00226	0,00230	0,00234	0,00238	0,00243	0,00247	0,00251
49	0,00231	0,00235	0,00239	0,00243	0,00248	0,00252	0,00257	0,00261	0,00266	0,00271
50	0,00251	0,00255	0,00259	0,00264	0,00268	0,00273	0,00278	0,00283	0,00288	0,00293
51	0,00272	0,00276	0,00280	0,00285	0,00289	0,00294	0,00299	0,00304	0,00310	0,00315
52	0,00294	0,00298	0,00303	0.00308	0,00312	0,00317	0,00322	0,00328	0,00334	0,00340
53	0,00318	0,00323	0,00328	0,00333	0,00338	0,00343	0,00348	0,00353	0,00360	0,00366
54	0,00344	0,00349	0,00355	0,00360	0,00365	0,00371	0,00376	0,00382	0,00387	0,00394
55	0,00384	0,00389	0,00395	0,00401	0,00407	0,00413	0,00419	0,00425	0,00431	0,00437
56	0,00414	0,00420	0,00426	0.00433	0,00439	0,00446	0,00452	0,00459	0,00466	0,00473
57	0,00448	0,00455	0,00462	0,00468	0,00475	0,00482	0,00489	0,00496	0,00503	0,00511
58	0,00486	0,00493	0,00500	0,00507	0,00514	0,00522	0,00529	0,00537	0,00544	0,00552
59	0,00527	0,00534	0,00542	0,00549	0,00557	0,00565	0,00573	0,00581	0,00589	0,00597
60	0,00559	0,00566	0,00574	0,00582	0,00590	0,00599	0,00607	0,00615	0,00624	0,00633
61	0,00570	0,00578	0,00586	0,00594	0,00602	0,00611	0,00619	0,00628	0,00636	0,00645
62	0,00584	0,00592	0,00600	0,00608	0,00616	0,00624	0,00633	0,00641	0,00650	0,00659
63	0,00600	0,00608	0,00616	0,00624	0,00632	0,00641	0,00650	0,00658	0,00667	0,00676
64	0,00619	0,00627	0,00635	0,00644	0,00652	0,00661	0,00670	0,00679	0,00688	0,00697
65	0,00637	0,00645	0,00654	0,00663	0,00671	0,00680	0,00689	0,00699	0,00708	0,00717
66	0,00656	0,00665	0,00674	0,00683	0,00692	0,00702	0,00711	0,00721	0,00730	0,00740
67	0,00679	0,00688	0,00697	0,00707	0,00716	0,00726	0,00736	0,00746	0,00756	0,00767
68	0,00704	0,00714	0,00724	0,00734	0,00744	0,00755	0,00765	0,00776	0,00787	0,00798
69	0,00736	0,00747	0,00757	0,00768	0,00779	0,00790	0,00801	0,00812	0,00824	0,00835
70	0,00772	0,00784	0,00795	0,00806	0,00818	0,00830	0,00841	0,00854	0,00866	0,00878
71	0,00826	0,00838	0,00850	0,00862	0,00874	0,00886	0,00898	0,00911	0,00924	0,00937
72	0,00888	0,00900	0,00912	0,00925	0,00938	0,00950	0,00963	0,00976	0,00990	0,01003
73	0.00955	0,00968	0,00981	0,00994	0,01007	0,01021	0,01035	0,01048	0,01062	0,01076
74	0,01032	0,01045	0,01059	0,01073	0,01087	0,01101	0,01115	0,01130	0,01144	0,01159
75	0,01168	0,01183	0,01198	0,01213	0,01228	0,01243	0,01259	0,01275	0,01291	0,01307
76	0,01270	0,01285	0,01301	0,01317	0,01333	0,01350	0,01366	0,01383	0,01400	0,01418
77	0.01384	0,01400	0,01417	0,01434	0,01452	0,01469	0,01487	0,01505	0,01523	0,01542
78	0,01541	0,01559	0,01577	0,01596	0,01615	0,01634	0,01654	0,01673	0,01693	0,01713
79	0,01733	0,01753	0,01774	0,01794	0,01815	0,01836	0,01858	0,01879	0,01901	0,01923
80	0,01974	0,01995	0,02016	0,02038	0,02059	0,02081	0,02103	0,02125	0,02148	0,02171
81	0,02222	0,02246	0,02269	0,02293	0,02318	0,02342	0,02367	0,02392	0,02417	0,02442
82	0,02502	0,02528	0,02555	0,02581	0,02608	0,02636	0,02663	0,02691	0,02720	0,02748
83	0,02814	0,02844	0,02874	0,02904	0,02934	0,02965	0,02996	0,03027	0,03059	0,03091
84	0,03156	0,03189	0,03222	0,03255	0,03289	0,03323	0,03357	0,03391	0,03426	0,03462
85	0,03898	0,03932	0,03966	0,04000	0,04035	0,04070	0,04105	0,04141	0,04177	0,04213
86	0,04472	0,04511	0,04551	0,04592	0,04633	0,04674	0,04715	0,04757	0,04799	0,04842
87	0,05117	0,05160	0,05203	0,05247	0,05291	0,05335	0,05380	0,05425	0,05470	0,05516
88	0,05887	0,05934	0,05980	0,06027	0,06075	0,06123	0,06171	0,06220	0,06269	0,06318
89	0,06772	0,06822	0,06872	0,06923	0,06974	0,07026	0,07078	0,07130	0,07183	0,07236
90	0,08029	0,08079	0,08130	0,08180	0,08231	0,08282	0,08334	0,08386	0,08438	0,08490
91	0,09233	0,09286	0,09339	0,09393	0,09447	0,09501	0,09555	0,09610	0,09665	0,09720
92	0,10320	0,10373	0,10426	0,10479	0,10532	0,10586	0,10640	0,10694	0,10749	0,10803
93	0,11832	0,11885	0,11938	0,11992	0,12046	0,12100	0,12154	0,12208	0,12263	0,12318
94	0,13204	0,13255	0,13306	0,13358	0,13409	0,13461	0,13513	0,13565	0,13618	0,13670
95	0.14874	0,14922	0,14971	0.15019	0,15068	0,15117	0,15166	0,15215	0,15264	0,15314
96	0,16578	0,16623	0,16669	0,16715	0,16761	0,16807	0,16853	0,16899	0,16946	0,16993
97	0,19203	0,19254	0,19305	0,19355	0,19406	0,19458	0,19509	0,19560	0,19612	0,19663
98	0,22087	0,22135	0,22183	0,22231	0,22279	0,22327	0,22375	0,22423	0,22472	0,22520
99	0,24091	0,24139	0,24186	0,24234	0,24282	0,24326	0,24370	0,24414	0,24459	0,24503
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO

	Edad actual									
	30	**31**	**32**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30	0,00108									
31	0,00107	0,00108								
32	0,00107	0,00108	0,00110							
33	0,00108	0,00110	0,00111	0,00113						
34	0,00110	0,00112	0,00114	0,00116	0,00118					
35	0,00114	0,00116	0,00117	0,00119	0,00121	0,00123				
36	0,00118	0,00120	0,00122	0,00124	0,00126	0,00128	0,00130			
37	0,00124	0,00126	0,00128	0,00130	0,00132	0,00135	0,00137	0,00139		
38	0,00131	0,00133	0,00135	0,00137	0,00140	0,00142	0,00144	0,00147	0,00149	
39	0,00139	0,00141	0,00143	0,00146	0,00148	0,00150	0,00153	0,00155	0,00158	0,00160
40	0,00147	0,00150	0,00153	0,00155	0,00158	0,00160	0,00163	0,00165	0,00168	0,00170
41	0,00157	0,00160	0,00162	0,00165	0,00168	0,00171	0,00173	0,00176	0,00179	0,00182
42	0,00168	0,00170	0,00173	0,00176	0,00179	0,00182	0,00185	0,00188	0,00191	0,00194
43	0,00179	0,00182	0,00185	0,00188	0,00191	0,00195	0,00198	0,00201	0,00204	0,00208
44	0,00192	0,00195	0,00198	0,00202	0,00205	0,00208	0,00212	0,00215	0,00219	0,00222
45	0,00206	0,00209	0,00213	0,00216	0,00220	0,00224	0,00227	0,00231	0,00235	0,00239
46	0,00221	0,00225	0,00228	0,00232	0,00236	0,00240	0,00244	0,00248	0,00252	0,00256
47	0,00238	0,00242	0,00246	0,00250	0,00254	0,00259	0,00263	0,00267	0,00272	0,00276
48	0,00256	0,00260	0,00265	0,00269	0,00274	0,00279	0,00283	0,00288	0,00293	0,00298
49	0,00275	0,00280	0,00285	0,00290	0,00295	0,00300	0,00305	0,00310	0,00316	0,00321
50	0,00298	0,00303	0,00308	0,00314	0,00319	0,00325	0,00330	0,00336	0,00341	0,00347
51	0,00321	0,00327	0,00332	0,00338	0,00344	0,00350	0,00356	0,00362	0,00368	0,00374
52	0,00346	0,00352	0,00358	0,00365	0,00371	0,00377	0,00384	0,00390	0,00397	0,00404
53	0,00373	0,00379	0,00386	0,00393	0,00400	0,00407	0,00414	0,00421	0,00428	0,00435
54	0,00401	0,00409	0,00416	0,00423	0,00431	0,00438	0,00446	0,00454	0,00461	0,00469
55	0,00445	0,00452	0,00460	0,00467	0,00475	0,00483	0,00491	0,00499	0,00507	0,00515
56	0,00480	0,00488	0,00496	0,00504	0,00512	0,00521	0,00529	0,00538	0,00547	0,00556
57	0,00518	0,00526	0,00534	0,00543	0,00552	0,00562	0,00571	0,00580	0,00590	0,00599
58	0,00560	0,00568	0,00576	0,00586	0,00596	0,00606	0,00616	0,00626	0,00636	0,00646
59	0,00606	0,00614	0,00623	0,00632	0,00642	0,00653	0,00664	0,00675	0,00686	0,00697
60	0,00641	0,00650	0,00659	0,00669	0,00678	0,00689	0,00701	0,00712	0,00724	0,00736
61	0,00654	0,00663	0,00672	0,00681	0,00690	0,00700	0,00712	0,00723	0,00735	0,00748
62	0,00668	0,00677	0,00686	0,00695	0,00705	0,00714	0,00724	0,00736	0,00748	0,00761
63	0,00685	0,00694	0,00704	0,00713	0,00723	0,00732	0,00742	0,00752	0,00764	0,00777
64	0,00706	0,00715	0,00725	0,00734	0,00744	0,00754	0,00764	0,00774	0,00784	0,00797
65	0,00727	0,00736	0,00746	0,00756	0,00766	0,00776	0,00787	0,00797	0,00808	0,00818
66	0,00750	0,00760	0,00771	0,00781	0,00791	0,00802	0,00813	0,00824	0,00835	0,00846
67	0,00777	0,00788	0,00799	0,00810	0,00821	0,00832	0,00843	0,00855	0,00866	0,00878
68	0,00809	0,00820	0,00831	0,00843	0,00855	0,00866	0,00878	0,00891	0,00903	0,00915
69	0,00847	0,00859	0,00871	0,00884	0,00896	0,00909	0,00922	0,00934	0,00948	0,00961
70	0,00891	0,00904	0,00917	0,00930	0,00943	0,00957	0,00970	0,00984	0,00998	0,01013
71	0,00950	0,00963	0,00977	0,00990	0,01004	0,01018	0,01032	0,01047	0,01061	0,01076
72	0,01017	0,01031	0,01045	0,01059	0,01074	0,01088	0,01103	0,01118	0,01134	0,01149
73	0,01091	0,01105	0,01120	0,01135	0,01150	0,01165	0,01181	0,01197	0,01213	0,01229
74	0,01174	0,01190	0,01205	0,01221	0,01237	0,01253	0,01269	0,01286	0,01302	0,01319
75	0,01324	0,01340	0,01357	0,01374	0,01392	0,01409	0,01427	0,01445	0,01463	0,01481
76	0,01435	0,01453	0,01471	0,01489	0,01507	0,01525	0,01544	0,01563	0,01582	0,01602
77	0,01560	0,01579	0,01598	0,01617	0,01637	0,01656	0,01676	0,01696	0,01717	0,01737
78	0,01733	0,01754	0,01774	0,01795	0,01817	0,01838	0,01860	0,01882	0,01904	0,01926
79	0,01946	0,01968	0,01991	0,02014	0,02038	0,02061	0,02085	0,02109	0,02134	0,02158
80	0,02194	0,02217	0,02241	0,02264	0,02288	0,02313	0,02337	0,02362	0,02387	0,02412
81	0,02468	0,02494	0,02520	0,02547	0,02574	0,02601	0,02628	0,02656	0,02684	0,02712
82	0,02777	0,02806	0,02836	0,02865	0,02895	0,02926	0,02956	0,02987	0,03019	0,03050
83	0,03123	0,03156	0,03189	0,03222	0,03256	0,03290	0,03324	0,03359	0,03394	0,03429
84	0,03498	0,03534	0,03570	0,03607	0,03644	0,03682	0,03720	0,03758	0,03797	0,03836
85	0,04381	0,04419	0,04457	0,04496	0,04535	0,04574	0,04614	0,04654	0,04694	0,04735
86	0,04885	0,04929	0,04972	0,05017	0,05061	0,05106	0,05152	0,05198	0,05244	0,05291
87	0,05562	0,05609	0,05656	0,05703	0,05751	0,05799	0,05848	0,05897	0,05947	0,05997
88	0,06368	0,06418	0,06469	0,06520	0,06571	0,06623	0,06676	0,06728	0,06782	0,06835
89	0,07289	0,07343	0,07397	0,07452	0,07507	0,07563	0,07619	0,07675	0,07732	0,07789
90	0,08543	0,08596	0,08650	0,08703	0,08758	0,08812	0,08867	0,08922	0,08978	0,09034
91	0,09776	0,09832	0,09888	0,09945	0,10002	0,10059	0,10117	0,10175	0,10233	0,10292
92	0,10859	0,10914	0,10970	0,11026	0,11082	0,11138	0,11195	0,11252	0,11310	0,11367
93	0,12373	0,12429	0,12484	0,12540	0,12596	0,12653	0,12709	0,12766	0,12824	0,12881
94	0,13723	0,13776	0,13829	0,13883	0,13936	0,13990	0,14044	0,14098	0,14153	0,14207
95	0,15364	0,15414	0,15464	0,15514	0,15564	0,15615	0,15665	0,15716	0,15767	0,15818
96	0,17039	0,17086	0,17133	0,17180	0,17228	0,17275	0,17323	0,17370	0,17418	0,17466
97	0,19715	0,19767	0,19623	0,19675	0,19727	0,19779	0,19831	0,19883	0,19935	0,19988
98	0,22569	0,22618	0,22667	0,22716	0,22765	0,22815	0,22864	0,22914	0,22963	0,23013
99	0,24547	0,24592	0,24636	0,24681	0,24726	0,24771	0,24816	0,24861	0,24906	0,24951
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO

	Edad actual									
	40	**41**	**42**	**43**	**44**	**45**	**46**	**47**	**48**	**49**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40	0,00173									
41	0,00184	0,00187								
42	0,00197	0,00200	0,00203							
43	0,00211	0,00214	0,00218	0,00221						
44	0,00226	0,00230	0,00233	0,00237	0,00241					
45	0,00243	0,00246	0,00250	0,00254	0,00258	0,00262				
46	0,00261	0,00265	0,00269	0,00273	0,00277	0,00282	0,00286			
47	0,00281	0,00285	0,00290	0,00294	0,00299	0,00304	0,00309	0,00313		
48	0,00302	0,00307	0,00312	0,00317	0,00322	0,00327	0,00333	0,00338	0,00343	
49	0,00326	0,00331	0,00337	0,00342	0,00348	0,00353	0,00359	0,00364	0,00370	0,00376
50	0,00353	0,00359	0,00364	0,00370	0,00376	0,00382	0,00388	0,00395	0,00401	0,00407
51	0,00381	0,00387	0,00393	0,00400	0,00406	0,00413	0,00419	0,00426	0,00432	0,00439
52	0,00410	0,00417	0,00424	0,00431	0,00438	0,00445	0,00452	0,00459	0,00467	0,00474
53	0,00442	0,00450	0,00458	0,00465	0,00472	0,00480	0,00488	0,00496	0,00504	0,00512
54	0,00477	0,00485	0,00493	0,00502	0,00510	0,00518	0,00526	0,00535	0,00544	0,00552
55	0,00523	0,00531	0,00539	0,00548	0,00556	0,00565	0,00573	0,00582	0,00591	0,00600
56	0,00565	0,00573	0,00582	0,00591	0,00601	0,00610	0,00619	0,00628	0,00638	0,00647
57	0,00609	0,00619	0,00628	0,00638	0,00648	0,00658	0,00668	0,00678	0,00688	0,00699
58	0,00657	0,00667	0,00678	0,00689	0,00699	0,00710	0,00721	0,00732	0,00743	0,00755
59	0,00709	0,00720	0,00732	0,00743	0,00755	0,00766	0,00778	0,00790	0,00803	0,00815
60	0,00748	0,00760	0,00772	0,00785	0,00797	0,00809	0,00822	0,00835	0,00848	0,00861
61	0,00760	0,00772	0,00785	0,00797	0,00810	0,00823	0,00836	0,00848	0,00862	0,00875
62	0,00773	0,00786	0,00799	0,00812	0,00825	0,00838	0,00851	0,00865	0,00878	0,00892
63	0,00790	0,00803	0,00817	0,00830	0,00843	0,00857	0,00870	0,00884	0,00898	0,00912
64	0,00810	0,00824	0,00838	0,00852	0,00865	0,00879	0,00894	0,00908	0,00923	0,00937
65	0,00832	0,00846	0,00860	0,00875	0,00889	0,00904	0,00919	0,00934	0,00949	0,00964
66	0,00858	0,00872	0,00887	0,00902	0,00917	0,00933	0,00948	0,00964	0,00979	0,00995
67	0,00890	0,00902	0,00918	0,00934	0,00949	0,00966	0,00982	0,00998	0,01015	0,01032
68	0,00928	0,00941	0,00954	0,00970	0,00987	0,01004	0,01021	0,01039	0,01056	0,01074
69	0,00975	0,00988	0,01002	0,01016	0,01034	0,01052	0,01070	0,01088	0,01107	0,01126
70	0,01027	0,01042	0,01057	0,01072	0,01087	0,01106	0,01125	0,01145	0,01164	0,01185
71	0,01091	0,01106	0,01122	0,01138	0,01153	0,01170	0,01190	0,01210	0,01231	0,01253
72	0,01165	0,01180	0,01197	0,01213	0,01229	0,01246	0,01263	0,01285	0,01307	0,01330
73	0,01245	0,01262	0,01278	0,01295	0,01313	0,01330	0,01348	0,01366	0,01390	0,01414
74	0,01337	0,01354	0,01371	0,01389	0,01407	0,01426	0,01444	0,01463	0,01482	0,01508
75	0,01500	0,01518	0,01538	0,01557	0,01576	0,01596	0,01616	0,01636	0,01657	0,01678
76	0,01621	0,01641	0,01661	0,01682	0,01702	0,01723	0,01744	0,01766	0,01787	0,01809
77	0,01758	0,01779	0,01801	0,01822	0,01844	0,01866	0,01889	0,01911	0,01934	0,01958
78	0,01949	0,01972	0,01995	0,02019	0,02042	0,02066	0,02091	0,02115	0,02140	0,02165
79	0,02183	0,02209	0,02234	0,02260	0,02286	0,02313	0,02339	0,02366	0,02394	0,02421
80	0,02438	0,02464	0,02490	0,02516	0,02543	0,02570	0,02597	0,02624	0,02652	0,02680
81	0,02741	0,02769	0,02798	0,02828	0,02858	0,02888	0,02918	0,02949	0,02980	0,03011
82	0,03082	0,03114	0,03147	0,03180	0,03213	0,03247	0,03281	0,03315	0,03350	0,03385
83	0,03465	0,03502	0,03538	0,03575	0,03612	0,03650	0,03688	0,03727	0,03766	0,03805
84	0,03875	0,03915	0,03956	0,03996	0,04038	0,04079	0,04121	0,04164	0,04206	0,04250
85	0,04776	0,04817	0,04859	0,04901	0,04944	0,04986	0,05030	0,05073	0,05117	0,05162
86	0,05338	0,05386	0,05434	0,05482	0,05531	0,05580	0,05630	0,05681	0,05732	0,05783
87	0,06047	0,06098	0,06149	0,06201	0,06253	0,06306	0,06359	0,06413	0,06467	0,06522
88	0,06889	0,06944	0,06999	0,07054	0,07110	0,07166	0,07223	0,07281	0,07338	0,07397
89	0,07847	0,07905	0,07964	0,08023	0,08082	0,08143	0,08203	0,08264	0,08326	0,08388
90	0,09090	0,09146	0,09203	0,09261	0,09319	0,09377	0,09435	0,09494	0,09553	0,09613
91	0,10351	0,10411	0,10470	0,10530	0,10591	0,10652	0,10713	0,10774	0,10836	0,10899
92	0,11425	0,11484	0,11542	0,11601	0,11661	0,11720	0,11780	0,11840	0,11901	0,11961
93	0,12939	0,12997	0,13055	0,13114	0,13172	0,13231	0,13291	0,13350	0,13410	0,13470
94	0,14262	0,14317	0,14373	0,14428	0,14484	0,14540	0,14596	0,14652	0,14709	0,14766
95	0,15870	0,15921	0,15973	0,16025	0,16077	0,16129	0,16181	0,16234	0,16286	0,16339
96	0,17514	0,17562	0,17611	0,17659	0,17708	0,17756	0,17805	0,17854	0,17903	0,17952
97	0,20041	0,20093	0,19997	0,20037	0,20090	0,20143	0,20196	0,20249	0,20302	0,20355
98	0,23063	0,23113	0,23163	0,23213	0,23263	0,23313	0,23364	0,23414	0,23464	0,23515
99	0,24996	0,25042	0,25087	0,25132	0,25420	0,25466	0,25512	0,25558	0,25604	0,25650
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO

	Edad actual 50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50	0,00413									
51	0,00446	0,00453								
52	0,00481	0,00489	0,00497							
53	0,00520	0,00528	0,00536	0,00544						
54	0,00561	0,00569	0,00578	0,00587	0,00597					
55	0,00608	0,00617	0,00626	0,00635	0,00644	0,00653				
56	0,00657	0,00666	0,00676	0,00686	0,00696	0,00706	0,00716			
57	0,00709	0,00720	0,00730	0,00741	0,00751	0,00762	0,00773	0,00784		
58	0,00766	0,00777	0,00789	0,00800	0,00812	0,00823	0,00835	0,00847	0,00859	
59	0,00827	0,00839	0,00852	0,00864	0,00877	0,00889	0,00902	0,00915	0,00928	0,00942
60	0,00874	0,00887	0,00900	0,00913	0,00927	0,00940	0,00954	0,00967	0,00981	0,00995
61	0,00888	0,00902	0,00915	0,00929	0,00942	0,00956	0,00970	0,00984	0,00998	0,01012
62	0,00905	0,00919	0,00933	0,00947	0,00961	0,00975	0,00990	0,01004	0,01018	0,01033
63	0,00926	0,00941	0,00955	0,00969	0,00984	0,00999	0,01013	0,01029	0,01043	0,01058
64	0,00951	0,00966	0,00981	0,00996	0,01011	0,01026	0,01042	0,01057	0,01073	0,01089
65	0,00979	0,00994	0,01010	0,01026	0,01042	0,01058	0,01074	0,01090	0,01106	0,01123
66	0,01012	0,01028	0,01044	0,01060	0,01077	0,01094	0,01111	0,01128	0,01145	0,01162
67	0,01049	0,01066	0,01083	0,01100	0,01118	0,01136	0,01154	0,01171	0,01189	0,01208
68	0,01092	0,01110	0,01128	0,01147	0,01165	0,01184	0,01203	0,01222	0,01241	0,01260
69	0,01144	0,01163	0,01183	0,01203	0,01222	0,01242	0,01262	0,01282	0,01303	0,01323
70	0,01204	0,01225	0,01245	0,01266	0,01287	0,01308	0,01329	0,01350	0,01372	0,01394
71	0,01274	0,01296	0,01317	0,01339	0,01362	0,01385	0,01407	0,01430	0,01453	0,01476
72	0,01353	0,01376	0,01399	0,01423	0,01446	0,01471	0,01495	0,01519	0,01544	0,01569
73	0,01438	0,01463	0,01489	0,01514	0,01539	0,01565	0,01591	0,01618	0,01644	0,01671
74	0,01534	0,01561	0,01588	0,01616	0,01643	0,01671	0,01699	0,01728	0,01757	0,01785
75	0,01705	0,01733	0,01762	0,01791	0,01820	0,01849	0,01878	0,01908	0,01938	0,01969
76	0,01831	0,01862	0,01892	0,01924	0,01956	0,01988	0,02020	0,02052	0,02084	0,02118
77	0,01981	0,02005	0,02038	0,02072	0,02106	0,02141	0,02177	0,02212	0,02247	0,02283
78	0,02191	0,02217	0,02243	0,02279	0,02316	0,02353	0,02391	0,02430	0,02467	0,02506
79	0,02449	0,02477	0,02506	0,02535	0,02574	0,02614	0,02655	0,02696	0,02737	0,02778
80	0,02708	0,02737	0,02766	0,02795	0,02825	0,02868	0,02911	0,02956	0,03001	0,03047
81	0,03043	0,03075	0,03107	0,03139	0,03172	0,03206	0,03252	0,03300	0,03348	0,03396
82	0,03420	0,03456	0,03492	0,03528	0,03565	0,03603	0,03640	0,03691	0,03742	0,03794
83	0,03844	0,03885	0,03925	0,03966	0,04007	0,04049	0,04091	0,04134	0,04189	0,04244
84	0,04293	0,04338	0,04382	0,04427	0,04473	0,04519	0,04565	0,04612	0,04659	0,04719
85	0,05207	0,05252	0,05297	0,05343	0,05390	0,05437	0,05484	0,05532	0,05580	0,05628
86	0,05835	0,05887	0,05940	0,05993	0,06047	0,06101	0,06156	0,06211	0,06267	0,06324
87	0,06577	0,06632	0,06688	0,06745	0,06802	0,06860	0,06918	0,06976	0,07036	0,07095
88	0,07456	0,07515	0,07575	0,07635	0,07696	0,07757	0,07819	0,07881	0,07944	0,08008
89	0,08450	0,08513	0,08577	0,08641	0,08705	0,08770	0,08836	0,08902	0,08969	0,09036
90	0,09673	0,09733	0,09794	0,09855	0,09917	0,09979	0,10041	0,10104	0,10167	0,10231
91	0,10961	0,11024	0,11088	0,11152	0,11216	0,11280	0,11345	0,11411	0,11477	0,11543
92	0,12023	0,12084	0,12146	0,12208	0,12271	0,12333	0,12396	0,12460	0,12524	0,12588
93	0,13531	0,13592	0,13653	0,13714	0,13775	0,13837	0,13899	0,13962	0,14024	0,14087
94	0,14823	0,14880	0,14938	0,14995	0,15053	0,15111	0,15170	0,15228	0,15287	0,15526
95	0,16392	0,16445	0,16499	0,16552	0,16606	0,16659	0,16713	0,16768	0,16822	0,16876
96	0,18001	0,18051	0,18100	0,18150	0,18199	0,18249	0,18299	0,18349	0,18399	0,18449
97	0,20408	0,20461	0,20515	0,20518	0,20572	0,20625	0,20679	0,20732	0,20786	0,20840
98	0,23566	0,23616	0,23667	0,23718	0,23769	0,23820	0,23871	0,23922	0,23973	0,24024
99	0,25697	0,25743	0,25789	0,25836	0,26201	0,26248	0,26295	0,26342	0,26390	0,26437
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO	Edad actual 60	61	62	63	64	65	66	67	68	69
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60	0,01009									
61	0,01027	0,01041								
62	0,01048	0,01063	0,01078							
63	0,01073	0,01089	0,01105	0,01120						
64	0,01104	0,01120	0,01136	0,01153	0,01169					
65	0,01139	0,01156	0,01172	0,01189	0,01207	0,01224				
66	0,01180	0,01197	0,01215	0,01232	0,01250	0,01269	0,01287			
67	0,01226	0,01245	0,01263	0,01282	0,01301	0,01320	0,01340	0,01359		
68	0,01280	0,01299	0,01320	0,01339	0,01359	0,01379	0,01400	0,01421	0,01442	
69	0,01343	0,01364	0,01385	0,01407	0,01428	0,01449	0,01471	0,01493	0,01515	0,01538
70	0,01416	0,01438	0,01460	0,01483	0,01506	0,01529	0,01552	0,01575	0,01599	0,01623
71	0,01500	0,01523	0,01547	0,01571	0,01596	0,01620	0,01645	0,01669	0,01694	0,01720
72	0,01594	0,01620	0,01645	0,01671	0,01697	0,01723	0,01750	0,01776	0,01803	0,01830
73	0,01698	0,01725	0,01753	0,01781	0,01809	0,01837	0,01866	0,01895	0,01923	0,01952
74	0,01814	0,01844	0,01874	0,01904	0,01934	0,01965	0,01996	0,02027	0,02059	0,02090
75	0,01999	0,02030	0,02061	0,02092	0,02124	0,02156	0,02187	0,02219	0,02252	0,02285
76	0,02151	0,02184	0,02218	0,02252	0,02287	0,02322	0,02356	0,02391	0,02426	0,02462
77	0,02320	0,02357	0,02393	0,02430	0,02468	0,02506	0,02544	0,02582	0,02620	0,02659
78	0,02545	0,02584	0,02625	0,02664	0,02704	0,02744	0,02786	0,02827	0,02868	0,02909
79	0,02819	0,02861	0,02904	0,02947	0,02989	0,03032	0,03075	0,03119	0,03164	0,03207
80	0,03091	0,03136	0,03182	0,03229	0,03276	0,03322	0,03369	0,03417	0,03465	0,03513
81	0,03446	0,03494	0,03543	0,03592	0,03642	0,03693	0,03742	0,03792	0,03843	0,03895
82	0,03847	0,03900	0,03952	0,04004	0,04057	0,04111	0,04166	0,04219	0,04272	0,04327
83	0,04300	0,04357	0,04415	0,04471	0,04527	0,04584	0,04642	0,04701	0,04758	0,04815
84	0,04780	0,04841	0,04903	0,04966	0,05027	0,05088	0,05150	0,05213	0,05277	0,05338
85	0,05677	0,05727	0,05777	0,05827	0,05878	0,05929	0,05981	0,06033	0,06085	0,06138
86	0,06380	0,06433	0,06485	0,06538	0,06591	0,06645	0,06699	0,06754	0,06809	0,06865
87	0,07156	0,07216	0,07272	0,07328	0,07384	0,07440	0,07498	0,07555	0,07613	0,07671
88	0,08072	0,08136	0,08201	0,08259	0,08317	0,08376	0,08435	0,08495	0,08554	0,08615
89	0,09104	0,09172	0,09241	0,09310	0,09370	0,09431	0,09491	0,09552	0,09614	0,09676
90	0,10295	0,10359	0,10424	0,10489	0,10555	0,10617	0,10679	0,10741	0,10804	0,10867
91	0,11609	0,11676	0,11744	0,11811	0,11880	0,11948	0,12011	0,12075	0,12138	0,12202
92	0,12652	0,12717	0,12782	0,12848	0,12914	0,12980	0,13047	0,13115	0,13184	0,13254
93	0,14151	0,14214	0,14278	0,14342	0,14407	0,14471	0,14537	0,14602	0,14674	0,14746
94	0,15586	0,15647	0,15707	0,15768	0,15829	0,15890	0,15951	0,16013	0,16075	0,16148
95	0,17130	0,17185	0,17241	0,17297	0,17353	0,17409	0,17465	0,17522	0,17578	0,17635
96	0,18500	0,18768	0,18819	0,18871	0,18922	0,18974	0,19025	0,19077	0,19129	0,19181
97	0,20894	0,20948	0,21002	0,21056	0,21110	0,21164	0,21218	0,21273	0,21327	0,21382
98	0,24075	0,24126	0,24153	0,24449	0,24501	0,24553	0,24605	0,24657	0,24709	0,24761
99	0,26484	0,26531	0,26578	0,26626	0,26673	0,26720	0,26768	0,26815	0,26863	0,27067
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

	Edad actual									
EDAD DE FALLECIMIENTO	**70**	**71**	**72**	**73**	**74**	**75**	**76**	**77**	**78**	**79**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70	0,01647									
71	0,01746	0,01772								
72	0,01857	0,01885	0,01913							
73	0,01982	0,02012	0,02042	0,02073						
74	0,02122	0,02154	0,02186	0,02219	0,02253					
75	0,02318	0,02350	0,02384	0,02417	0,02451	0,02486				
76	0,02499	0,02534	0,02570	0,02607	0,02644	0,02681	0,02719			
77	0,02699	0,02739	0,02778	0,02818	0,02858	0,02899	0,02940	0,02982		
78	0,02951	0,02994	0,03037	0,03079	0,03122	0,03165	0,03208	0,03253	0,03298	
79	0,03251	0,03296	0,03341	0,03387	0,03432	0,03477	0,03523	0,03569	0,03616	0,03663
80	0,03561	0,03609	0,03657	0,03707	0,03757	0,03805	0,03855	0,03904	0,03955	0,04006
81	0,03947	0,03997	0,04048	0,04100	0,04153	0,04206	0,04257	0,04309	0,04362	0,04415
82	0,04382	0,04437	0,04491	0,04546	0,04601	0,04657	0,04713	0,04768	0,04823	0,04878
83	0,04873	0,04932	0,04991	0,05049	0,05107	0,05165	0,05225	0,05285	0,05343	0,05401
84	0,05400	0,05463	0,05527	0,05591	0,05653	0,05716	0,05779	0,05843	0,05908	0,05970
85	0,06192	0,06246	0,06300	0,06355	0,06410	0,06466	0,06523	0,06579	0,06637	0,06695
86	0,06921	0,06977	0,07034	0,07091	0,07149	0,07208	0,07267	0,07326	0,07386	0,07446
87	0,07730	0,07790	0,07849	0,07910	0,07970	0,08031	0,08093	0,08155	0,08218	0,08281
88	0,08675	0,08737	0,08798	0,08860	0,08923	0,08985	0,09049	0,09113	0,09177	0,09241
89	0,09738	0,09801	0,09864	0,09928	0,09992	0,10056	0,10121	0,10186	0,10251	0,10317
90	0,10931	0,10995	0,11059	0,11124	0,11189	0,11255	0,11320	0,11387	0,11453	0,11520
91	0,12267	0,12332	0,12397	0,12462	0,12528	0,12594	0,12661	0,12727	0,12795	0,12862
92	0,13324	0,13394	0,13465	0,13536	0,13607	0,13679	0,13751	0,13824	0,13896	0,13970
93	0,14818	0,14891	0,14965	0,15038	0,15112	0,15187	0,15262	0,15337	0,15412	0,15488
94	0,16222	0,16297	0,16371	0,16446	0,16522	0,16597	0,16674	0,16750	0,16827	0,16904
95	0,17710	0,17785	0,17861	0,17937	0,18013	0,18090	0,18167	0,18244	0,18322	0,18400
96	0,19233	0,19309	0,19385	0,19461	0,19538	0,19615	0,19692	0,19770	0,19848	0,19926
97	0,21436	0,21491	0,21584	0,21678	0,21772	0,21866	0,21961	0,22056	0,22152	0,22248
98	0,24813	0,24865	0,24918	0,24993	0,25069	0,25145	0,25221	0,25297	0,25374	0,25451
99	0,27114	0,27162	0,27210	0,27258	0,27433	0,27608	0,27664	0,27720	0,27776	0,27832
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO	Edad actual									
	80	**81**	**82**	**83**	**84**	**85**	**86**	**87**	**88**	**89**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80	0,04058									
81	0,04469	0,04524								
82	0,04935	0,04992	0,05050							
83	0,05460	0,05519	0,05580	0,05640						
84	0,06033	0,06096	0,06160	0,06224	0,06290					
85	0,06753	0,06812	0,06871	0,06931	0,06891	0,07052				
86	0,07507	0,07568	0,07630	0,07692	0,07755	0,07818	0,07882			
87	0,08344	0,08408	0,08473	0,08538	0,08603	0,08669	0,08736	0,08803		
88	0,09307	0,09372	0,09438	0,09505	0,09572	0,09639	0,09707	0,09775	0,09844	
89	0,10384	0,10451	0,10518	0,10586	0,10654	0,10723	0,10792	0,10861	0,10931	0,11002
90	0,11588	0,11656	0,11724	0,11792	0,11861	0,11931	0,12001	0,12071	0,12142	0,12213
91	0,12930	0,12998	0,13067	0,13136	0,13205	0,13275	0,13345	0,13416	0,13486	0,13558
92	0,14044	0,14118	0,14192	0,14267	0,14342	0,14418	0,14494	0,14570	0,14647	0,14725
93	0,15565	0,15641	0,15718	0,15796	0,15874	0,15952	0,16030	0,16109	0,16189	0,16269
94	0,16982	0,17060	0,17138	0,17217	0,17296	0,17375	0,17455	0,17535	0,17635	0,17696
95	0,18478	0,18557	0,18636	0,18716	0,18795	0,18875	0,18956	0,19037	0,19118	0,19221
96	0,20005	0,20384	0,20164	0,20243	0,20323	0,20404	0,20484	0,20565	0,20646	0,20728
97	0,22345	0,22442	0,22731	0,22784	0,22838	0,22891	0,22922	0,23021	0,23121	0,23222
98	0,25529	0,25606	0,25684	0,25762	0,25841	0,25919	0,25998	0,26078	0,26157	0,26237
99	0,27888	0,27944	0,28001	0,28057	0,28273	0,28330	0,28387	0,28444	0,28502	0,28559
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Probabilidad de muerte por edad
Sin distinción por sexos

EDAD DE FALLECIMIENTO

	Edad actual										
	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											
54											
55											
56											
57											
58											
59											
60											
61											
62											
63											
64											
65											
66											
67											
68											
69											
70											
71											
72											
73											
74											
75											
76											
77											
78											
79											
80											
81											
82											
83											
84											
85											
86											
87											
88											
89											
90	0,12284										
91	0,13629	0,13701									
92	0,14802	0,14880	0,14959								
93	0,16349	0,16429	0,16510	0,16592							
94	0,17777	0,17859	0,17941	0,18023	0,18106						
95	0,19281	0,19363	0,19446	0,19529	0,19612	0,19696					
96	0,20808	0,20888	0,20970	0,21053	0,21136	0,21220	0,21304				
97	0,23323	0,23424	0,23526	0,23628	0,23731	0,23834	0,23938	0,24042			
98	0,26317	0,26397	0,26478	0,26559	0,26640	0,26722	0,26804	0,26886	0,26968		
99	0,28617	0,28675	0,28733	0,28791	0,28849	0,28907	0,28965	0,29024	0,29082	0,29141	
100	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000	1,00000

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

	Edad actual									
EDAD ALCANZADA	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**
20	66,08									
21	65,15	65,03								
22	64,22	64,10	63,99							
23	63,28	63,17	63,06	62,95						
24	62,35	62,24	62,13	62,02	61,90					
25	61,42	61,31	61,20	61,09	60,97	60,86				
26	60,48	60,37	60,26	60,15	60,04	59,93	59,81			
27	59,54	59,43	59,33	59,22	59,10	58,99	58,88	58,76		
28	58,60	58,49	58,38	58,28	58,17	58,05	57,94	57,83	57,71	
29	57,66	57,55	57,44	57,33	57,22	57,11	57,00	56,89	56,78	56,66
30	56,71	56,60	56,50	56,39	56,28	56,17	56,06	55,95	55,84	55,72
31	55,76	55,66	55,55	55,44	55,33	55,23	55,12	55,01	54,89	54,78
32	54,81	54,71	54,60	54,49	54,39	54,28	54,17	54,06	53,95	53,84
33	53,86	53,76	53,65	53,55	53,44	53,33	53,22	53,12	53,01	52,89
34	52,91	52,81	52,70	52,60	52,49	52,39	52,28	52,17	52,06	51,95
35	51,96	51,85	51,75	51,65	51,54	51,44	51,33	51,22	51,12	51,01
36	51,01	50,91	50,80	50,70	50,60	50,49	50,39	50,28	50,17	50,06
37	50,06	49,96	49,86	49,75	49,65	49,55	49,44	49,34	49,23	49,12
38	49,11	49,01	48,91	48,81	48,71	48,60	48,50	48,39	48,29	48,18
39	48,16	48,06	47,96	47,86	47,76	47,66	47,56	47,45	47,35	47,24
40	47,22	47,12	47,02	46,92	46,82	46,72	46,62	46,51	46,41	46,30
41	46,28	46,18	46,08	45,98	45,88	45,78	45,68	45,58	45,48	45,37
42	45,34	45,24	45,14	45,05	44,95	44,85	44,75	44,65	44,54	44,44
43	44,40	44,31	44,21	44,11	44,02	43,92	43,82	43,72	43,62	43,51
44	43,47	43,37	43,28	43,18	43,09	42,99	42,89	42,79	42,69	42,59
45	42,54	42,44	42,35	42,25	42,16	42,06	41,97	41,87	41,77	41,67
46	41,61	41,52	41,42	41,33	41,24	41,14	41,05	40,95	40,85	40,75
47	40,69	40,59	40,50	40,41	40,32	40,22	40,13	40,03	39,94	39,84
48	39,77	39,68	39,59	39,49	39,40	39,31	39,22	39,12	39,03	38,93
49	38,85	38,76	38,67	38,58	38,49	38,40	38,31	38,22	38,12	38,03
50	37,94	37,85	37,76	37,68	37,59	37,50	37,41	37,32	37,22	37,13
51	37,03	36,95	36,86	36,77	36,69	36,60	36,51	36,42	36,33	36,24
52	36,13	36,05	35,96	35,88	35,79	35,71	35,62	35,53	35,44	35,35
53	35,24	35,15	35,07	34,99	34,90	34,82	34,73	34,65	34,56	34,47
54	34,35	34,27	34,18	34,10	34,02	33,94	33,85	33,77	33,68	33,59
55	33,47	33,39	33,30	33,22	33,14	33,06	32,98	32,89	32,81	32,73
56	32,59	32,51	32,43	32,36	32,28	32,19	32,11	32,03	31,95	31,87
57	31,73	31,65	31,57	31,49	31,42	31,34	31,26	31,18	31,10	31,02
58	30,87	30,79	30,72	30,64	30,56	30,49	30,41	30,33	30,25	30,17
59	30,01	29,94	29,87	29,79	29,72	29,64	29,57	29,49	29,41	29,34
60	29,17	29,10	29,03	28,96	28,88	28,81	28,73	28,66	28,59	28,51
61	28,33	28,26	28,19	28,12	28,05	27,98	27,91	27,83	27,76	27,69
62	27,49	27,42	27,36	27,29	27,22	27,15	27,08	27,01	26,94	26,87
63	26,65	26,58	26,52	26,45	26,38	26,32	26,25	26,18	26,11	26,04
64	25,81	25,74	25,68	25,61	25,55	25,48	25,42	25,35	25,28	25,21
65	24,97	24,90	24,84	24,78	24,71	24,65	24,58	24,52	24,45	24,39
66	24,12	24,06	24,00	23,94	23,88	23,81	23,75	23,69	23,62	23,56
67	23,28	23,22	23,16	23,10	23,04	22,98	22,92	22,86	22,79	22,73
68	22,43	22,38	22,32	22,26	22,20	22,14	22,08	22,02	21,96	21,90
69	21,59	21,53	21,48	21,42	21,36	21,31	21,25	21,19	21,13	21,08
70	20,75	20,69	20,64	20,58	20,53	20,47	20,42	20,36	20,31	20,25
71	19,90	19,85	19,80	19,75	19,69	19,64	19,59	19,53	19,48	19,42
72	19,07	19,02	18,96	18,91	18,86	18,81	18,76	18,71	18,66	18,60
73	18,23	18,18	18,13	18,09	18,04	17,99	17,94	17,89	17,84	17,79
74	17,40	17,36	17,31	17,26	17,21	17,17	17,12	17,07	17,02	16,97
75	16,58	16,53	16,49	16,44	16,40	16,35	16,31	16,26	16,21	16,17
76	15,77	15,73	15,68	15,64	15,60	15,55	15,51	15,46	15,42	15,38
77	14,97	14,92	14,88	14,84	14,80	14,76	14,72	14,67	14,63	14,59
78	14,17	14,13	14,09	14,05	14,01	13,97	13,93	13,89	13,85	13,81
79	13,38	13,35	13,31	13,27	13,23	13,19	13,16	13,12	13,08	13,04
80	12,61	12,57	12,54	12,50	12,47	12,43	12,40	12,36	12,32	12,29
81	11,85	11,82	11,79	11,75	11,72	11,69	11,65	11,62	11,58	11,55
82	11,11	11,08	11,05	11,02	10,99	10,95	10,92	10,89	10,86	10,83
83	10,38	10,35	10,33	10,30	10,27	10,24	10,21	10,18	10,15	10,12
84	9,67	9,64	9,62	9,59	9,56	9,53	9,51	9,48	9,45	9,42
85	8,97	8,94	8,92	8,89	8,87	8,85	8,82	8,80	8,77	8,74
86	8,31	8,29	8,27	8,24	8,22	8,20	8,18	8,15	8,13	8,11
87	7,68	7,66	7,64	7,62	7,60	7,58	7,56	7,54	7,52	7,49
88	7,07	7,05	7,03	7,01	6,99	6,98	6,96	6,94	6,92	6,90
89	6,48	6,46	6,44	6,43	6,41	6,40	6,38	6,37	6,35	6,33
90	5,91	5,90	5,88	5,87	5,86	5,84	5,83	5,82	5,80	5,79
91	5,38	5,37	5,36	5,35	5,34	5,33	5,31	5,30	5,29	5,28
92	4,88	4,87	4,86	4,85	4,84	4,83	4,82	4,81	4,80	4,80
93	4,38	4,38	4,37	4,36	4,35	4,35	4,34	4,33	4,32	4,32
94	3,90	3,90	3,89	3,89	3,88	3,87	3,87	3,86	3,86	3,85
95	3,42	3,42	3,41	3,41	3,40	3,40	3,40	3,39	3,39	3,38
96	2,93	2,93	2,93	2,92	2,92	2,92	2,91	2,91	2,91	2,90
97	2,42	2,41	2,41	2,41	2,41	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
98	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87	1,86	1,86	1,86	1,86	1,86
99	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,25
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

EDAD ALCANZADA

	Edad actual									
	30	**31**	**32**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30	55,60									
31	54,66	54,54								
32	53,72	53,60	53,49							
33	52,77	52,66	52,55	52,43						
34	51,83	51,72	51,61	51,49	51,37					
35	50,89	50,78	50,66	50,55	50,43	50,32				
36	49,94	49,83	49,72	49,61	49,49	49,38	49,26			
37	49,00	48,89	48,78	48,67	48,56	48,44	48,33	48,21		
38	48,06	47,95	47,84	47,73	47,62	47,51	47,39	47,28	47,16	
39	47,13	47,02	46,91	46,80	46,69	46,57	46,46	46,34	46,23	46,11
40	46,19	46,08	45,98	45,87	45,76	45,64	45,53	45,42	45,30	45,18
41	45,26	45,15	45,04	44,94	44,83	44,72	44,60	44,49	44,38	44,26
42	44,33	44,22	44,12	44,01	43,90	43,79	43,68	43,57	43,45	43,34
43	43,40	43,30	43,19	43,09	42,98	42,87	42,76	42,65	42,54	42,42
44	42,48	42,38	42,27	42,17	42,06	41,95	41,84	41,73	41,62	41,51
45	41,56	41,46	41,36	41,25	41,15	41,04	40,93	40,82	40,71	40,60
46	40,64	40,54	40,44	40,34	40,24	40,13	40,02	39,92	39,81	39,70
47	39,73	39,63	39,53	39,43	39,33	39,23	39,12	39,01	38,91	38,80
48	38,83	38,73	38,63	38,53	38,43	38,33	38,22	38,12	38,01	37,91
49	37,92	37,83	37,73	37,63	37,53	37,43	37,33	37,23	37,12	37,02
50	37,03	36,93	36,84	36,74	36,64	36,54	36,44	36,34	36,24	36,13
51	36,14	36,04	35,95	35,85	35,76	35,66	35,56	35,46	35,36	35,26
52	35,25	35,16	35,07	34,97	34,88	34,78	34,69	34,59	34,49	34,39
53	34,37	34,28	34,19	34,10	34,01	33,91	33,82	33,72	33,63	33,53
54	33,50	33,41	33,32	33,23	33,14	33,05	32,96	32,86	32,77	32,67
55	32,63	32,55	32,46	32,37	32,28	32,19	32,10	32,01	31,92	31,82
56	31,78	31,69	31,61	31,52	31,44	31,35	31,26	31,17	31,08	30,98
57	30,93	30,84	30,76	30,68	30,59	30,51	30,42	30,33	30,25	30,16
58	30,09	30,01	29,93	29,84	29,76	29,68	29,59	29,51	29,42	29,33
59	29,25	29,17	29,10	29,02	28,94	28,86	28,77	28,69	28,61	28,52
60	28,43	28,35	28,28	28,20	28,12	28,04	27,96	27,88	27,80	27,72
61	27,61	27,53	27,46	27,38	27,31	27,23	27,16	27,08	27,00	26,92
62	26,79	26,71	26,64	26,57	26,50	26,42	26,35	26,27	26,20	26,12
63	25,96	25,89	25,82	25,75	25,68	25,61	25,54	25,46	25,39	25,32
64	25,14	25,07	25,00	24,93	24,86	24,79	24,72	24,65	24,58	24,51
65	24,31	24,25	24,18	24,11	24,05	23,98	23,91	23,84	23,77	23,70
66	23,49	23,42	23,36	23,29	23,23	23,16	23,10	23,03	22,96	22,89
67	22,66	22,60	22,54	22,47	22,41	22,35	22,28	22,22	22,15	22,09
68	21,84	21,77	21,71	21,65	21,59	21,53	21,47	21,40	21,34	21,28
69	21,01	20,95	20,89	20,83	20,77	20,71	20,65	20,59	20,53	20,47
70	20,18	20,13	20,07	20,01	19,96	19,90	19,84	19,78	19,72	19,66
71	19,36	19,31	19,25	19,20	19,14	19,08	19,03	18,97	18,92	18,86
72	18,54	18,49	18,44	18,38	18,33	18,28	18,22	18,17	18,11	18,06
73	17,73	17,68	17,63	17,58	17,52	17,47	17,42	17,37	17,31	17,26
74	16,92	16,87	16,82	16,77	16,72	16,67	16,62	16,57	16,52	16,47
75	16,11	16,07	16,02	15,97	15,92	15,88	15,83	15,78	15,73	15,68
76	15,32	15,28	15,23	15,19	15,14	15,10	15,05	15,01	14,96	14,91
77	14,54	14,49	14,45	14,41	14,37	14,32	14,28	14,24	14,19	14,15
78	13,76	13,72	13,68	13,64	13,60	13,56	13,51	13,47	13,43	13,39
79	12,99	12,96	12,92	12,88	12,84	12,80	12,76	12,72	12,68	12,64
80	12,24	12,21	12,17	12,13	12,10	12,06	12,02	11,98	11,95	11,91
81	11,51	11,47	11,44	11,40	11,37	11,33	11,30	11,26	11,23	11,19
82	10,78	10,75	10,72	10,69	10,65	10,62	10,59	10,56	10,52	10,49
83	10,08	10,05	10,02	9,99	9,96	9,93	9,90	9,87	9,83	9,80
84	9,39	9,36	9,33	9,30	9,28	9,25	9,22	9,19	9,16	9,13
85	8,71	8,68	8,66	8,63	8,61	8,58	8,56	8,53	8,50	8,48
86	8,08	8,06	8,04	8,02	7,99	7,97	7,95	7,92	7,90	7,88
87	7,47	7,45	7,43	7,41	7,39	7,37	7,35	7,33	7,31	7,29
88	6,88	6,87	6,85	6,83	6,81	6,79	6,78	6,76	6,74	6,72
89	6,32	6,30	6,29	6,27	6,26	6,24	6,22	6,21	6,19	6,18
90	5,78	5,76	5,75	5,74	5,72	5,71	5,70	5,68	5,67	5,66
91	5,27	5,26	5,25	5,24	5,23	5,21	5,20	5,19	5,18	5,17
92	4,79	4,78	4,77	4,76	4,75	4,74	4,73	4,72	4,71	4,70
93	4,31	4,30	4,30	4,29	4,28	4,27	4,27	4,26	4,25	4,24
94	3,85	3,84	3,84	3,83	3,83	3,82	3,81	3,81	3,80	3,80
95	3,38	3,37	3,37	3,37	3,36	3,36	3,35	3,35	3,35	3,34
96	2,90	2,90	2,90	2,89	2,89	2,89	2,89	2,88	2,88	2,88
97	2,39	2,39	2,39	2,39	2,39	2,39	2,39	2,38	2,38	2,38
98	1,86	1,86	1,86	1,85	1,85	1,85	1,85	1,85	1,85	1,85
99	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

Edad actual

EDAD ALCANZADA	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40	45,07									
41	44,14	44,03								
42	43,23	43,11	42,99							
43	42,31	42,19	42,08	41,96						
44	41,40	41,28	41,17	41,05	40,93					
45	40,49	40,38	40,26	40,15	40,03	39,91				
46	39,59	39,48	39,36	39,25	39,13	39,02	38,90			
47	38,69	38,58	38,47	38,36	38,24	38,13	38,01	37,89		
48	37,80	37,69	37,58	37,47	37,35	37,24	37,13	37,01	36,90	
49	36,91	36,80	36,69	36,59	36,47	36,36	36,25	36,14	36,02	35,90
50	36,03	35,92	35,82	35,71	35,60	35,49	35,38	35,27	35,15	35,04
51	35,16	35,05	34,95	34,84	34,73	34,62	34,51	34,40	34,29	34,18
52	34,29	34,19	34,08	33,98	33,87	33,76	33,66	33,55	33,44	33,33
53	33,43	33,33	33,23	33,12	33,02	32,91	32,81	32,70	32,59	32,48
54	32,57	32,47	32,38	32,27	32,17	32,07	31,97	31,86	31,76	31,65
55	31,73	31,63	31,53	31,44	31,34	31,23	31,13	31,03	30,93	30,82
56	30,89	30,80	30,70	30,61	30,51	30,41	30,31	30,21	30,11	30,00
57	30,06	29,97	29,88	29,78	29,69	29,59	29,50	29,40	29,30	29,20
58	29,25	29,16	29,06	28,97	28,88	28,79	28,69	28,59	28,50	28,40
59	28,44	28,35	28,26	28,17	28,08	27,99	27,89	27,80	27,71	27,61
60	27,63	27,55	27,46	27,38	27,29	27,20	27,11	27,02	26,93	26,83
61	26,84	26,76	26,67	26,59	26,50	26,42	26,33	26,24	26,15	26,06
62	26,04	25,96	25,88	25,80	25,72	25,63	25,55	25,46	25,38	25,29
63	25,24	25,16	25,09	25,01	24,93	24,85	24,76	24,68	24,60	24,51
64	24,44	24,36	24,29	24,21	24,13	24,06	23,98	23,90	23,81	23,73
65	23,63	23,56	23,49	23,42	23,34	23,26	23,19	23,11	23,03	22,95
66	22,83	22,76	22,69	22,62	22,55	22,47	22,40	22,32	22,25	22,17
67	22,02	21,95	21,89	21,82	21,75	21,68	21,61	21,54	21,46	21,39
68	21,21	21,15	21,08	21,02	20,95	20,89	20,82	20,75	20,68	20,60
69	20,41	20,34	20,28	20,22	20,16	20,09	20,03	19,96	19,89	19,82
70	19,60	19,54	19,48	19,42	19,36	19,30	19,24	19,17	19,11	19,04
71	18,80	18,74	18,69	18,63	18,57	18,51	18,45	18,39	18,33	18,27
72	18,00	17,95	17,89	17,84	17,78	17,72	17,67	17,61	17,55	17,49
73	17,21	17,16	17,10	17,05	17,00	16,94	16,89	16,83	16,78	16,72
74	16,42	16,37	16,32	16,27	16,21	16,16	16,11	16,06	16,01	15,95
75	15,64	15,59	15,54	15,49	15,44	15,39	15,34	15,29	15,24	15,19
76	14,87	14,82	14,77	14,73	14,68	14,63	14,58	14,54	14,49	14,44
77	14,10	14,06	14,01	13,97	13,92	13,88	13,83	13,79	13,74	13,70
78	13,35	13,30	13,26	13,22	13,18	13,13	13,09	13,05	13,00	12,96
79	12,60	12,56	12,52	12,48	12,44	12,40	12,36	12,32	12,28	12,24
80	11,87	11,83	11,80	11,76	11,72	11,68	11,64	11,60	11,57	11,53
81	11,16	11,12	11,09	11,05	11,01	10,98	10,94	10,90	10,87	10,83
82	10,46	10,42	10,39	10,36	10,32	10,29	10,25	10,22	10,19	10,15
83	9,77	9,74	9,71	9,68	9,65	9,62	9,58	9,55	9,52	9,49
84	9,11	9,08	9,05	9,02	8,99	8,96	8,93	8,90	8,87	8,84
85	8,45	8,43	8,40	8,37	8,35	8,32	8,30	8,27	8,24	8,22
86	7,85	7,83	7,80	7,78	7,76	7,73	7,71	7,68	7,66	7,64
87	7,27	7,24	7,22	7,20	7,18	7,16	7,14	7,12	7,09	7,07
88	6,70	6,68	6,66	6,65	6,63	6,61	6,59	6,57	6,55	6,53
89	6,16	6,14	6,13	6,11	6,10	6,08	6,06	6,05	6,03	6,01
90	5,64	5,63	5,62	5,60	5,59	5,57	5,56	5,55	5,53	5,52
91	5,16	5,14	5,13	5,12	5,11	5,10	5,09	5,08	5,06	5,05
92	4,69	4,68	4,68	4,67	4,66	4,65	4,64	4,63	4,62	4,61
93	4,23	4,23	4,22	4,21	4,21	4,20	4,19	4,18	4,17	4,17
94	3,79	3,78	3,78	3,77	3,77	3,76	3,76	3,75	3,74	3,74
95	3,34	3,33	3,33	3,33	3,32	3,32	3,31	3,31	3,30	3,30
96	2,87	2,87	2,87	2,87	2,86	2,86	2,86	2,85	2,85	2,85
97	2,38	2,37	2,38	2,37	2,37	2,37	2,37	2,36	2,36	2,36
98	1,85	1,85	1,84	1,84	1,84	1,84	1,84	1,84	1,83	1,83
99	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,24	1,24	1,24	1,24
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

EDAD ALCANZADA	Edad actual									
	50	**51**	**52**	**53**	**54**	**55**	**56**	**57**	**58**	**59**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50	34,92									
51	34,06	33,95								
52	33,22	33,10	32,99							
53	32,37	32,26	32,15	32,03						
54	31,54	31,43	31,32	31,21	31,09					
55	30,71	30,61	30,50	30,39	30,28	30,17				
56	29,90	29,79	29,69	29,58	29,47	29,36	29,25			
57	29,09	28,99	28,89	28,78	28,67	28,57	28,46	28,35		
58	28,30	28,20	28,10	27,99	27,89	27,78	27,67	27,57	27,46	
59	27,51	27,41	27,31	27,21	27,11	27,01	26,90	26,80	26,69	26,58
60	26,74	26,64	26,54	26,45	26,35	26,25	26,14	26,04	25,94	25,83
61	25,97	25,88	25,78	25,69	25,59	25,49	25,39	25,29	25,19	25,08
62	25,20	25,11	25,01	24,92	24,83	24,73	24,63	24,54	24,44	24,34
63	24,42	24,34	24,25	24,16	24,06	23,97	23,88	23,78	23,68	23,58
64	23,65	23,56	23,47	23,39	23,30	23,21	23,11	23,02	22,93	22,83
65	22,87	22,79	22,70	22,62	22,53	22,44	22,35	22,26	22,17	22,08
66	22,09	22,01	21,93	21,85	21,76	21,68	21,59	21,50	21,41	21,32
67	21,31	21,23	21,16	21,08	20,99	20,91	20,83	20,74	20,66	20,57
68	20,53	20,46	20,38	20,30	20,23	20,15	20,06	19,98	19,90	19,81
69	19,75	19,68	19,61	19,53	19,46	19,38	19,30	19,22	19,14	19,06
70	18,98	18,91	18,84	18,77	18,69	18,62	18,54	18,47	18,39	18,31
71	18,20	18,14	18,07	18,00	17,93	17,86	17,79	17,71	17,64	17,56
72	17,43	17,37	17,30	17,24	17,17	17,10	17,03	16,96	16,89	16,82
73	16,66	16,60	16,54	16,48	16,41	16,35	16,28	16,22	16,15	16,08
74	15,90	15,84	15,78	15,72	15,66	15,60	15,54	15,47	15,41	15,34
75	15,14	15,08	15,03	14,97	14,92	14,86	14,80	14,74	14,67	14,61
76	14,39	14,34	14,29	14,24	14,18	14,13	14,07	14,01	13,95	13,89
77	13,65	13,60	13,56	13,51	13,46	13,41	13,35	13,30	13,24	13,18
78	12,92	12,87	12,83	12,78	12,74	12,69	12,64	12,59	12,53	12,48
79	12,19	12,15	12,11	12,07	12,03	11,98	11,93	11,89	11,84	11,79
80	11,49	11,45	11,41	11,37	11,33	11,29	11,25	11,20	11,16	11,11
81	10,79	10,76	10,72	10,68	10,65	10,61	10,57	10,53	10,49	10,44
82	10,12	10,08	10,05	10,01	9,98	9,94	9,91	9,87	9,83	9,79
83	9,46	9,43	9,39	9,36	9,33	9,30	9,26	9,23	9,20	9,16
84	8,82	8,79	8,76	8,73	8,70	8,67	8,64	8,61	8,58	8,54
85	8,19	8,16	8,13	8,11	8,08	8,05	8,03	8,00	7,97	7,94
86	7,61	7,59	7,56	7,54	7,51	7,49	7,46	7,44	7,41	7,38
87	7,05	7,03	7,01	6,99	6,96	6,94	6,92	6,90	6,87	6,85
88	6,51	6,49	6,47	6,46	6,44	6,42	6,40	6,38	6,36	6,33
89	6,00	5,98	5,96	5,95	5,93	5,91	5,90	5,88	5,86	5,84
90	5,50	5,49	5,48	5,46	5,45	5,43	5,42	5,41	5,39	5,37
91	5,04	5,03	5,02	5,01	4,99	4,98	4,97	4,96	4,94	4,93
92	4,60	4,59	4,58	4,57	4,56	4,55	4,54	4,53	4,52	4,51
93	4,16	4,15	4,14	4,14	4,13	4,12	4,11	4,10	4,10	4,08
94	3,73	3,73	3,72	3,71	3,71	3,70	3,70	3,69	3,68	3,67
95	3,29	3,29	3,29	3,28	3,28	3,27	3,27	3,26	3,26	3,25
96	2,84	2,84	2,84	2,83	2,83	2,83	2,82	2,82	2,82	2,81
97	2,36	2,35	2,35	2,35	2,35	2,34	2,34	2,34	2,34	2,34
98	1,83	1,83	1,83	1,83	1,82	1,82	1,82	1,82	1,82	1,82
99	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

EDAD ALCANZADA	Edad actual									
	60	**61**	**62**	**63**	**64**	**65**	**66**	**67**	**68**	**69**
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60	25,72									
61	24,98	24,88								
62	24,23	24,13	24,03							
63	23,49	23,39	23,29	23,19						
64	22,74	22,64	22,55	22,45	22,36					
65	21,98	21,89	21,80	21,71	21,62	21,53				
66	21,23	21,14	21,05	20,96	20,87	20,79	20,70			
67	20,48	20,39	20,30	20,22	20,13	20,05	19,96	19,88		
68	19,73	19,64	19,56	19,47	19,39	19,31	19,23	19,14	19,06	
69	18,98	18,89	18,81	18,73	18,65	18,57	18,49	18,41	18,33	18,25
70	18,23	18,15	18,07	17,99	17,91	17,84	17,76	17,68	17,61	17,53
71	17,48	17,41	17,33	17,26	17,18	17,11	17,03	16,96	16,88	16,81
72	16,74	16,67	16,60	16,52	16,45	16,38	16,31	16,24	16,17	16,09
73	16,00	15,93	15,86	15,79	15,73	15,66	15,59	15,52	15,45	15,39
74	15,27	15,20	15,14	15,07	15,01	14,94	14,88	14,81	14,75	14,68
75	14,54	14,48	14,42	14,36	14,29	14,23	14,17	14,11	14,05	13,98
76	13,83	13,77	13,71	13,65	13,59	13,53	13,48	13,42	13,36	13,30
77	13,12	13,07	13,01	12,95	12,90	12,84	12,79	12,73	12,68	12,62
78	12,42	12,37	12,32	12,26	12,21	12,16	12,11	12,06	12,01	11,95
79	11,74	11,68	11,64	11,59	11,54	11,49	11,44	11,39	11,35	11,30
80	11,06	11,01	10,97	10,92	10,88	10,83	10,79	10,74	10,70	10,66
81	10,40	10,35	10,31	10,27	10,23	10,19	10,15	10,11	10,07	10,03
82	9,75	9,71	9,67	9,63	9,60	9,56	9,52	9,49	9,45	9,41
83	9,12	9,09	9,05	9,02	8,98	8,95	8,92	8,88	8,85	8,81
84	8,51	8,48	8,45	8,41	8,38	8,35	8,32	8,30	8,26	8,23
85	7,91	7,88	7,86	7,83	7,80	7,78	7,75	7,72	7,70	7,67
86	7,36	7,33	7,31	7,28	7,26	7,23	7,21	7,19	7,16	7,14
87	6,82	6,80	6,78	6,76	6,73	6,71	6,69	6,67	6,65	6,63
88	6,31	6,29	6,27	6,25	6,23	6,21	6,19	6,18	6,16	6,14
89	5,82	5,80	5,79	5,77	5,75	5,74	5,72	5,70	5,69	5,67
90	5,36	5,34	5,32	5,31	5,29	5,28	5,27	5,25	5,24	5,22
91	4,91	4,90	4,89	4,87	4,86	4,85	4,84	4,82	4,81	4,80
92	4,49	4,48	4,47	4,46	4,45	4,44	4,43	4,42	4,41	4,40
93	4,07	4,06	4,05	4,04	4,03	4,03	4,02	4,01	4,00	3,99
94	3,66	3,65	3,64	3,63	3,63	3,62	3,62	3,61	3,60	3,60
95	3,24	3,23	3,23	3,22	3,22	3,21	3,21	3,20	3,20	3,19
96	2,81	2,80	2,80	2,79	2,79	2,78	2,78	2,78	2,77	2,77
97	2,33	2,33	2,33	2,32	2,32	2,32	2,32	2,31	2,31	2,31
98	1,82	1,82	1,82	1,81	1,81	1,81	1,81	1,80	1,80	1,80
99	1,24	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

	Edad actual									
EDAD ALCANZADA	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70	17,45									
71	16,74	16,66								
72	16,02	15,95	15,88							
73	15,32	15,25	15,18	15,11						
74	14,62	14,55	14,49	14,42	14,36					
75	13,92	13,86	13,80	13,74	13,68	13,61				
76	13,24	13,18	13,12	13,07	13,01	12,95	12,89			
77	12,57	12,51	12,46	12,40	12,35	12,29	12,24	12,18		
78	11,90	11,85	11,80	11,75	11,70	11,64	11,59	11,54	11,49	
79	11,25	11,20	11,15	11,10	11,06	11,01	10,96	10,91	10,86	10,82
80	10,61	10,57	10,52	10,48	10,43	10,39	10,34	10,30	10,25	10,21
81	9,98	9,94	9,90	9,86	9,82	9,78	9,74	9,70	9,65	9,61
82	9,37	9,34	9,30	9,26	9,22	9,18	9,15	9,11	9,07	9,03
83	8,78	8,75	8,71	8,68	8,64	8,61	8,57	8,54	8,51	8,47
84	8,20	8,17	8,14	8,11	8,08	8,05	8,02	7,99	7,96	7,93
85	7,64	7,62	7,59	7,56	7,54	7,51	7,48	7,45	7,43	7,40
86	7,12	7,09	7,07	7,04	7,02	6,99	6,97	6,94	6,92	6,89
87	6,61	6,59	6,56	6,54	6,52	6,50	6,47	6,45	6,43	6,41
88	6,12	6,10	6,08	6,06	6,04	6,02	6,00	5,98	5,96	5,94
89	5,65	5,64	5,62	5,60	5,58	5,57	5,55	5,53	5,51	5,50
90	5,21	5,19	5,18	5,16	5,15	5,13	5,12	5,10	5,09	5,07
91	4,79	4,77	4,76	4,75	4,73	4,72	4,71	4,69	4,68	4,67
92	4,39	4,38	4,36	4,35	4,34	4,33	4,32	4,30	4,29	4,28
93	3,98	3,97	3,96	3,95	3,94	3,93	3,92	3,91	3,90	3,89
94	3,59	3,58	3,57	3,57	3,56	3,55	3,54	3,53	3,52	3,52
95	3,19	3,18	3,18	3,17	3,16	3,16	3,15	3,14	3,14	3,13
96	2,77	2,76	2,76	2,75	2,75	2,74	2,74	2,73	2,73	2,72
97	2,31	2,30	2,30	2,30	2,29	2,29	2,29	2,28	2,28	2,28
98	1,80	1,80	1,80	1,80	1,79	1,79	1,79	1,79	1,79	1,78
99	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

Edad actual

EDAD ALCANZADA

	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80	10,16									
81	9,57	9,53								
82	9,00	8,96	8,92							
83	8,44	8,40	8,37	8,33						
84	7,90	7,87	7,83	7,80	7,77					
85	7,37	7,34	7,32	7,29	7,26	7,23				
86	6,87	6,84	6,82	6,79	6,77	6,74	6,72			
87	6,39	6,36	6,34	6,32	6,30	6,27	6,25	6,23		
88	5,92	5,90	5,88	5,86	5,84	5,82	5,80	5,78	5,76	
89	5,48	5,46	5,44	5,42	5,41	5,39	5,37	5,35	5,34	5,32
90	5,05	5,04	5,02	5,01	4,99	4,98	4,96	4,95	4,93	4,91
91	4,65	4,64	4,62	4,61	4,60	4,58	4,57	4,56	4,54	4,53
92	4,27	4,26	4,24	4,23	4,22	4,21	4,20	4,18	4,17	4,16
93	3,88	3,87	3,86	3,85	3,84	3,83	3,82	3,81	3,80	3,79
94	3,51	3,50	3,49	3,48	3,47	3,46	3,46	3,45	3,44	3,43
95	3,12	3,12	3,11	3,10	3,09	3,09	3,08	3,08	3,07	3,06
96	2,72	2,71	2,70	2,70	2,69	2,69	2,69	2,68	2,68	2,67
97	2,27	2,27	2,26	2,26	2,25	2,25	2,25	2,25	2,24	2,24
98	1,78	1,78	1,78	1,78	1,77	1,77	1,77	1,77	1,77	1,76
99	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,21	1,21
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Esperanza de vida por edad

Sin distinción por sexos

EDAD ALCANZADA	Edad actual 90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											
54											
55											
56											
57											
58											
59											
60											
61											
62											
63											
64											
65											
66											
67											
68											
69											
70											
71											
72											
73											
74											
75											
76											
77											
78											
79											
80											
81											
82											
83											
84											
85											
86											
87											
88											
89											
90	4,90										
91	4,51	4,50									
92	4,15	4,14	4,12								
93	3,78	3,77	3,76	3,75							
94	3,42	3,42	3,41	3,40	3,39						
95	3,06	3,05	3,04	3,04	3,03	3,02					
96	2,67	2,66	2,66	2,65	2,65	2,64	2,63				
97	2,24	2,23	2,23	2,22	2,22	2,22	2,21	2,21			
98	1,76	1,76	1,76	1,76	1,76	1,75	1,75	1,75	1,75		
99	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	
100	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

Probabilidad de dejar beneficiarios según edad

Edad	Probabilidad
20	0,05476265
21	0,08019765
22	0,10563265
23	0,13807188
24	0,17156736
25	0,20337500
26	0,23352864
27	0,26206212
28	0,28900928
29	0,31440396
30	0,33828000
31	0,36067124
32	0,38161152
33	0,40113468
34	0,41927456
35	0,43606500
36	0,45153984
37	0,46573292
38	0,47867808
39	0,49040916
40	0,50096000
41	0,51036444
42	0,51865632
43	0,52586948
44	0,53203776
45	0,53719500
46	0,54137504
47	0,54461172
48	0,54693888
49	0,54839036
50	0,54017684
51	0,53366679
52	0,52711596
53	0,52053216
54	0,51392313
55	0,50729657
56	0,50066009
57	0,49402118
58	0,48738721
59	0,48076538
60	0,47416273
61	0,46758611
62	0,46104213
63	0,45453081
64	0,44805214
65	0,44160612
66	0,43507368
67	0,42845481
68	0,42174951
69	0,41495779
70	0,40807965
71	0,40111508
72	0,39406408
73	0,38692665
74	0,37970281
75	0,37239253
76	0,36499583
77	0,35751270
78	0,34994315
79	0,34228717
80	0,33454477
81	0,32671594
82	0,31880069
83	0,31079901
84	0,30271090
85	0,29453637
86	0,28627541
87	0,27792803
88	0,26949422
89	0,26097398
90	0,25236732
91	0,24367424
92	0,23489473
93	0,22602879
94	0,21707642
95	0,20803763
96	0,20056142
97	0,19360645
98	0,18786973
99	0,18786973
100	0,18786973

13

Comunicación N° 2024/010

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Bases técnicas para determinar la Renta Temporal para personas en situación de enfermedad terminal - Artículo 12 Decreto 413/023 de 19 de diciembre de 2023.

(102*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de enero de 2024

COMUNICACION N° 2024/010

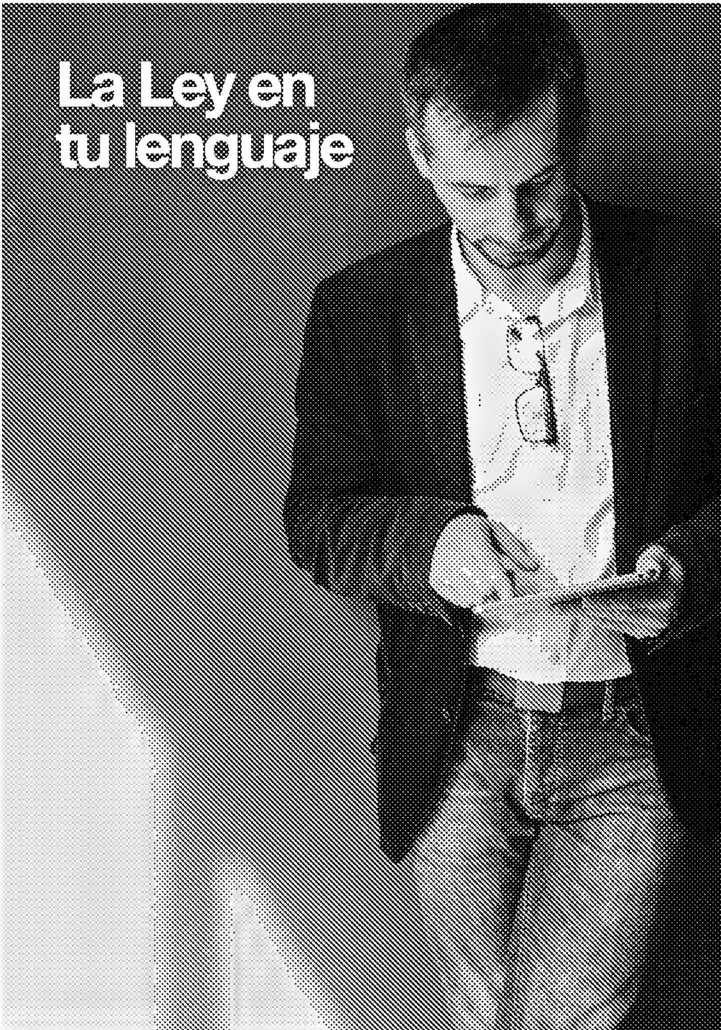
Ref.: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Bases técnicas para determinar la Renta Temporal para personas en situación de enfermedad terminal - Artículo 12 Decreto 413/023 de 19 de diciembre de 2023**.

Se pone en conocimiento que, con relación a la Renta Temporal para personas en situación de enfermedad terminal, con fecha 4 de enero de 2024, la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó la siguiente Resolución:

"Establecer que las bases técnicas a aplicar por las administradoras de fondos de ahorro previsional, para el cálculo la Renta Temporal para personas en situación de enfermedad terminal, a que refiere el artículo 12 del Decreto 413/023 de 19 de diciembre de 2023, serán las mismas que las establecidas para el cálculo de la renta inicial a que refieren los artículos 101, 101.4 y 101.5 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, según corresponda."

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

2023-50-1-02479



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

14

Resolución 110/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(108)

RESOLUCION N° 110/024

Maldonado, 08 de enero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por medio de los equipos de Fiscalización Electrónica.

RESULTANDO:

I) Que se constataron las infracciones de tránsito que surgen del listado que se detalla a continuación.

II) Que esta Dirección General ha verificado que se ha cumplido con el plazo requerido para la presentación de descargos por parte de los titulares municipales de los vehículos, no surgiendo defensa alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los extremos exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ATENTO: A los informes que anteceden y a las facultades delegadas por Resolución N° 05626/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN USO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1) Declárase la aplicación de las infracciones de tránsito a los titulares municipales de los vehículos que surgen del siguiente listado.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
2042AE	16/12/2023 14:30	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000669070	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
2042AE	15/12/2023 18:48	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667138	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

8DWB523	15/12/2023 19:41	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A009UOV	15/12/2023 22:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667806	: No respetar señales luminosas	6
A113CLM	15/12/2023 10:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A136WEI	15/12/2023 18:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667116	: No respetar señales luminosas	6
A137STP	14/12/2023 09:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A149XNO	14/12/2023 10:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA069FK	15/12/2023 15:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA172YI	14/12/2023 18:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA221BX	14/12/2023 10:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA246IZ	14/12/2023 14:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA320ZL	15/12/2023 12:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666424	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA320ZL	15/12/2023 12:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666413	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA476ON	14/12/2023 14:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA609FE	16/12/2023 15:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669194	: No respetar señales luminosas	6
AA621HZ	15/12/2023 17:56	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667086	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA621HZ	15/12/2023 20:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667418	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA775FN	14/12/2023 12:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA854ME	14/12/2023 19:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA980YE	15/12/2023 02:07	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000665601	: No respetar señales luminosas	6
AA980YE	15/12/2023 00:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665476	: No respetar señales luminosas	6
AA980YE	15/12/2023 02:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAC5881	15/12/2023 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AADV956	15/12/2023 18:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667060	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAF9460	15/12/2023 19:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667374	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGD467	14/12/2023 16:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAH6405	16/12/2023 09:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668522	: No respetar señales luminosas	6
AAI8724	15/12/2023 07:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1243	15/12/2023 08:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666091	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1243	14/12/2023 14:54	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000664602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ4634	15/12/2023 04:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665803	: No respetar señales luminosas	6
AAJ6398	14/12/2023 12:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ6440	15/12/2023 14:02	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ8865	14/12/2023 15:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664673	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL3853	18/12/2023 13:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000672751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AALF344	14/12/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMN499	14/12/2023 13:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAMO753	15/12/2023 18:16	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAMO753	15/12/2023 19:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMO753	15/12/2023 09:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMO753	15/12/2023 18:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN4512	16/12/2023 22:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000670008	: No respetar señales luminosas	6
AANB475	15/12/2023 16:19	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666977	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AANL472	15/12/2023 14:23	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666689	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AANL472	14/12/2023 19:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665049	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO7695	15/12/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666797	: No respetar señales luminosas	6
AAOG134	15/12/2023 19:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667148	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP4055	14/12/2023 10:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664193	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAQ1796	14/12/2023 17:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ2803	15/12/2023 11:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ4952	16/12/2023 09:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668532	: No respetar señales luminosas	6
AAS5374	15/12/2023 06:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665901	: No respetar señales luminosas	6
AAV2143	15/12/2023 12:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666414	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV6311	15/12/2023 18:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667159	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AAW4941	15/12/2023 04:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665811	: No respetar señales luminosas	6
AAW9416	15/12/2023 15:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666822	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX7548	15/12/2023 07:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY1380	15/12/2023 23:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY6905	15/12/2023 13:16	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666537	: No respetar señales luminosas	6
AAY9750	14/12/2023 19:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665103	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB002WC	14/12/2023 12:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB028RB	15/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667507	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB091MV	14/12/2023 18:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB112OE	15/12/2023 11:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB235QE	15/12/2023 21:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB277RF	14/12/2023 15:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB304MT	15/12/2023 10:30	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB308CI	15/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666507	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB308CI	15/12/2023 13:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666502	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB308KL	15/12/2023 18:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB354ML	15/12/2023 21:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB439HI	14/12/2023 12:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB554NO	15/12/2023 15:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB576NN	14/12/2023 08:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB576NN	14/12/2023 12:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664374	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB594QG	14/12/2023 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664415	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB594QG	14/12/2023 12:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664406	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB619FG	15/12/2023 21:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667424	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB624DE	14/12/2023 22:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB637OT	14/12/2023 06:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB638FK	15/12/2023 21:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667456	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB681YU	14/12/2023 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB737JC	15/12/2023 23:34	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000667684	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB902TC	15/12/2023 20:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667351	: No respetar señales luminosas	6
AB939UQ	15/12/2023 15:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666802	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB939UQ	15/12/2023 15:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA9209	15/12/2023 08:59	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA9252	17/12/2023 15:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000671241	: No respetar señales luminosas	6
ABB6529	15/12/2023 16:11	Ruta 60 y Tala	IDM 0000666897	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC3244	15/12/2023 21:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC9518	15/12/2023 15:56	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666811	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD7598	15/12/2023 22:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD8940	18/12/2023 10:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000672492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD9558	16/12/2023 13:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668957	: No respetar señales luminosas	6
ABE1044	14/12/2023 18:49	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664983	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABE3940	15/12/2023 01:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABF1190	16/12/2023 16:08	Ruta 60 y Tala	IDM 0000669292	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC000QQ	14/12/2023 14:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC000QQ	14/12/2023 16:29	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC072AQ	15/12/2023 11:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC139KE	14/12/2023 13:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664529	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC139UH	14/12/2023 15:25	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000664636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC144QE	15/12/2023 17:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC324FG	16/12/2023 08:32	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668440	: No respetar señales luminosas	6
AC374EY	15/12/2023 18:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AC374EY	15/12/2023 16:57	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000666925	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC435AY	15/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC594MN	14/12/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC682SP	14/12/2023 14:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC743XX	15/12/2023 14:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666612	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC767FZ	14/12/2023 10:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC813GL	15/12/2023 21:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC861XI	15/12/2023 19:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667291	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC915WA	15/12/2023 12:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC915WA	15/12/2023 12:41	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC953TF	14/12/2023 15:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD003VZ	15/12/2023 21:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD084DX	15/12/2023 18:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	14/12/2023 15:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664648	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	14/12/2023 15:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664706	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD087UY	14/12/2023 15:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664675	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD096DS	14/12/2023 21:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665212	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD114GQ	14/12/2023 18:54	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD168KD	14/12/2023 12:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD201NI	15/12/2023 16:58	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD217GY	14/12/2023 16:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD229TM	16/12/2023 15:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669223	: No respetar señales luminosas	6
AD229VU	15/12/2023 13:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD229VU	15/12/2023 13:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD296HY	14/12/2023 02:27	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000663778	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD298VO	15/12/2023 12:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD299GS	15/12/2023 21:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667460	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD331HM	14/12/2023 21:50	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD331HM	14/12/2023 22:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665250	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD355OA	14/12/2023 13:51	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000664500	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD420DK	15/12/2023 17:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD506QD	15/12/2023 21:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667443	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD591IN	14/12/2023 19:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD638NB	14/12/2023 21:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD638NB	14/12/2023 21:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665279	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD638NB	15/12/2023 13:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD638NB	15/12/2023 13:37	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD644TC	15/12/2023 21:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD721TH	14/12/2023 19:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722GN	14/12/2023 01:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	15/12/2023 12:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	15/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722UT	14/12/2023 13:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD724DQ	14/12/2023 12:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD724DQ	14/12/2023 10:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664188	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD753EQ	14/12/2023 00:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663647	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD753EQ	15/12/2023 23:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD779LM	15/12/2023 19:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667486	: No respetar señales luminosas	6

AD847VR	15/12/2023 15:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666725	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 11:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD847VR	15/12/2023 13:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD847VR	15/12/2023 13:47	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666592	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 15:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 15:17	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666741	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 16:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666842	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD847VR	15/12/2023 12:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666377	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD888WC	15/12/2023 14:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666635	: No respetar señales luminosas	6
AD894WG	14/12/2023 13:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD901TO	14/12/2023 15:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD944VJ	14/12/2023 13:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE019BA	15/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE019BA	15/12/2023 13:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE105OI	14/12/2023 10:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120QE	14/12/2023 01:27	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000663689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE120QE	14/12/2023 02:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000663769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE155NQ	15/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE170UE	15/12/2023 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE191EA	15/12/2023 15:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE191EA	15/12/2023 18:41	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000667415	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE221NM	14/12/2023 12:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664407	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE221NM	14/12/2023 13:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664442	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE261VX	15/12/2023 12:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE261VX	14/12/2023 21:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665220	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	14/12/2023 21:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665230	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	15/12/2023 12:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666461	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE291YQ	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666668	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE298UX	15/12/2023 15:37	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666810	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE298UX	14/12/2023 17:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664930	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE298UX	15/12/2023 13:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE310YQ	15/12/2023 08:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE312VD	15/12/2023 16:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE312VD	15/12/2023 18:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE362NI	14/12/2023 22:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665294	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE400GY	15/12/2023 10:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE400GY	14/12/2023 17:31	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664928	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE400GY	15/12/2023 01:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665509	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE419FQ	15/12/2023 15:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666836	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE448AJ	14/12/2023 14:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664549	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE465TQ	15/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE482LA	15/12/2023 12:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE507VB	15/12/2023 23:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE561UX	14/12/2023 19:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE588HC	15/12/2023 13:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666466	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE588HC	15/12/2023 13:14	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666469	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AE588HC	15/12/2023 13:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666528	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE625CG	14/12/2023 12:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664419	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE667WQ	14/12/2023 13:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664428	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE726WB	16/12/2023 10:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668662	: No respetar señales luminosas	6
AE726WB	16/12/2023 10:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668662	: Conductor o pasajeros no usar cinturón de seguridad (por pasajero)	2
AE736RD	16/12/2023 01:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667893	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE748MP	14/12/2023 22:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE783WV	14/12/2023 14:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664530	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE805TM	14/12/2023 20:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665171	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE846QI	14/12/2023 19:37	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000665061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE863UY	14/12/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664573	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE866DU	15/12/2023 11:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666326	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE868TI	15/12/2023 08:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE876CI	14/12/2023 17:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE965IS	14/12/2023 11:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF064DP	15/12/2023 17:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF095RL	14/12/2023 13:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664408	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF156LL	14/12/2023 13:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF164AB	14/12/2023 13:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF202LY	15/12/2023 21:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF213YE	14/12/2023 09:34	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664134	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	15/12/2023 17:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF258LE	14/12/2023 20:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000665117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF258LE	15/12/2023 21:13	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000667416	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF273KB	14/12/2023 20:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665162	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF279PT	15/12/2023 13:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF313JU	15/12/2023 04:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF373FD	14/12/2023 06:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF394YA	15/12/2023 17:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667062	: No respetar señales luminosas	6
AF398KD	14/12/2023 19:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665025	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 12:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666391	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF412ER	15/12/2023 12:24	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000666404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF412ER	15/12/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666991	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 12:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666400	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 17:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF415EC	14/12/2023 13:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF434IM	15/12/2023 00:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665536	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF468SH	14/12/2023 17:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664830	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF468SH	15/12/2023 22:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF468SH	15/12/2023 22:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF468SH	14/12/2023 17:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF497LW	14/12/2023 18:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664905	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF585WF	14/12/2023 15:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664629	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF611PB	14/12/2023 21:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665237	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF611PB	14/12/2023 21:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665271	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF612FW	15/12/2023 07:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF693EA	15/12/2023 14:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666638	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF693EA	14/12/2023 16:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF693EA	15/12/2023 18:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF696FH	15/12/2023 16:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF722AU	15/12/2023 13:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666534	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AF756AF	14/12/2023 17:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF764CY	14/12/2023 18:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF850IV	14/12/2023 13:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000664457	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF865XA	14/12/2023 21:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF873IP	15/12/2023 12:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF873IP	15/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666715	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF896SR	15/12/2023 21:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF915WV	14/12/2023 15:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF918KN	14/12/2023 15:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF921CU	15/12/2023 18:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667069	: No respetar señales luminosas	6
AF967VP	14/12/2023 15:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664663	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG003VB	15/12/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666656	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG003VB	15/12/2023 14:43	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000666744	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG024WL	14/12/2023 15:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG024WL	14/12/2023 15:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664702	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG050WM	15/12/2023 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666807	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG050WM	15/12/2023 15:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666824	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG071VG	15/12/2023 18:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667070	: No respetar señales luminosas	6
AG083II	15/12/2023 13:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG098AQ	15/12/2023 21:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG098AQ	15/12/2023 21:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG106VA	14/12/2023 00:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663682	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG131FA	15/12/2023 10:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG133NT	14/12/2023 10:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG136ED	15/12/2023 01:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG136ED	15/12/2023 03:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG153VV	15/12/2023 15:50	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG154XJ	15/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG173RV	15/12/2023 15:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG177NQ	14/12/2023 11:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	14/12/2023 13:52	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	15/12/2023 10:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	15/12/2023 18:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667438	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG208MX	15/12/2023 00:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG208MX	15/12/2023 13:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666569	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG208MX	15/12/2023 18:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG211TV	14/12/2023 11:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG219NV	14/12/2023 15:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG219NV	14/12/2023 12:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664328	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG219NV	14/12/2023 14:59	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000664657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG219NV	14/12/2023 13:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG238JJ	15/12/2023 13:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	15/12/2023 10:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666240	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	15/12/2023 10:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG283VJ	15/12/2023 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG306FK	15/12/2023 11:54	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG339NX	14/12/2023 16:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AG360JF	16/12/2023 10:51	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668678	: No respetar señales luminosas	6
AG379MU	15/12/2023 15:20	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG392LG	15/12/2023 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666819	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG394NN	14/12/2023 15:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664699	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AQW539	15/12/2023 09:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666195	: No respetar señales luminosas	6
ARM0I28	15/12/2023 08:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666119	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARX0C92	15/12/2023 18:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ASE398	15/12/2023 16:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666956	: No respetar señales luminosas	6
ATZ095	15/12/2023 00:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665506	: No respetar señales luminosas	6
AUX627	16/12/2023 14:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000669119	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUX627	16/12/2023 23:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000670123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUX627	15/12/2023 14:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	15/12/2023 14:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666678	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVH9810	15/12/2023 19:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK8935	15/12/2023 20:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667469	: No respetar señales luminosas	6
B114207	14/12/2023 16:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B115193	14/12/2023 07:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664004	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B123938	14/12/2023 06:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125318	14/12/2023 21:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125734	16/12/2023 10:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000668673	: No respetar señales luminosas	6
B126638	14/12/2023 17:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B126880	16/12/2023 01:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667869	: No respetar señales luminosas	6
B132903	15/12/2023 05:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665833	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B132955	14/12/2023 08:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B136279	15/12/2023 19:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137282	14/12/2023 02:14	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000663765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137282	14/12/2023 07:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138377	14/12/2023 13:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664438	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B138377	15/12/2023 12:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666439	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B140208	16/12/2023 03:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668118	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
B141717	15/12/2023 18:05	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667372	: No respetar señales luminosas	6
B142365	15/12/2023 11:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143203	15/12/2023 17:38	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667034	: No respetar señales luminosas	6
B143248	15/12/2023 22:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143531	15/12/2023 00:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145342	15/12/2023 09:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B146423	14/12/2023 13:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664520	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147390	15/12/2023 18:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147725	15/12/2023 11:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666333	: No respetar señales luminosas	6
B148845	15/12/2023 11:34	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000666331	: No respetar señales luminosas	6
B149281	16/12/2023 10:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668660	: No respetar señales luminosas	6
B149655	15/12/2023 14:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150059	15/12/2023 16:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666890	: No respetar señales luminosas	6
B150515	14/12/2023 16:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B204567	15/12/2023 14:49	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666704	: No respetar señales luminosas	6
B205434	15/12/2023 14:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209544	14/12/2023 21:36	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665217	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209784	15/12/2023 13:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210199	15/12/2023 18:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667134	: No respetar señales luminosas	6
B210711	15/12/2023 04:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665807	: No respetar señales luminosas	6
B211435	14/12/2023 07:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000663939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B212541	15/12/2023 07:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B212544	15/12/2023 22:24	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667752	: No respetar señales luminosas	6
B302733	15/12/2023 14:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

B304505	14/12/2023 06:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304825	16/12/2023 05:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668167	: No respetar señales luminosas	6
B511623	15/12/2023 17:13	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B515195	15/12/2023 15:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B517821	14/12/2023 22:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B533008	14/12/2023 16:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B536221	14/12/2023 13:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B543874	15/12/2023 19:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667245	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B544314	14/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B545950	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B545950	14/12/2023 06:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B547508	15/12/2023 00:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B549070	14/12/2023 21:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B552422	15/12/2023 13:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666450	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552422	14/12/2023 06:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663860	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552422	15/12/2023 12:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552422	14/12/2023 06:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000663865	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B554487	14/12/2023 23:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B557870	15/12/2023 20:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B558088	15/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667506	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B558088	15/12/2023 17:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666990	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B561200	14/12/2023 16:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561443	14/12/2023 05:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565116	15/12/2023 19:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667274	: No respetar señales luminosas	6
B566865	14/12/2023 13:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B567137	16/12/2023 10:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668627	: No respetar señales luminosas	6
B568685	14/12/2023 21:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568810	15/12/2023 15:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B571269	14/12/2023 16:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571531	15/12/2023 16:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666857	: No respetar señales luminosas	6
B572251	14/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572817	15/12/2023 08:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573804	15/12/2023 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666853	: No respetar señales luminosas	6
B574169	15/12/2023 16:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574830	15/12/2023 09:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000666162	: No respetar señales luminosas	6
B575530	14/12/2023 12:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664316	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576840	14/12/2023 10:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577015	14/12/2023 11:30	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577244	15/12/2023 18:12	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577630	15/12/2023 16:50	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667009	: No respetar señales luminosas	6
B577787	15/12/2023 03:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578157	15/12/2023 17:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578305	14/12/2023 09:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000664158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578827	14/12/2023 04:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579114	16/12/2023 08:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668392	: No respetar señales luminosas	6
B580270	15/12/2023 22:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580341	14/12/2023 00:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580381	15/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666343	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B580736	15/12/2023 12:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666401	: No respetar señales luminosas	6
B580896	15/12/2023 12:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581000	16/12/2023 16:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669289	: No respetar señales luminosas	6
B581837	16/12/2023 10:41	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668669	: No respetar señales luminosas	6
B581936	14/12/2023 11:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581989	15/12/2023 14:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666653	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582039	14/12/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582092	15/12/2023 08:42	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B582492	15/12/2023 21:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583350	15/12/2023 11:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583788	15/12/2023 14:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666716	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585967	14/12/2023 21:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665203	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B586461	14/12/2023 13:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587844	14/12/2023 11:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589050	15/12/2023 17:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666945	: No respetar señales luminosas	6
B589065	16/12/2023 10:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668661	: No respetar señales luminosas	6
B590326	15/12/2023 10:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590555	14/12/2023 18:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591073	14/12/2023 13:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664420	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591151	15/12/2023 22:43	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667544	: No respetar señales luminosas	6
B591331	14/12/2023 02:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591340	16/12/2023 11:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668738	: No respetar señales luminosas	6
B591340	16/12/2023 11:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668738	: No respetar giros	4
B591503	15/12/2023 14:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591987	14/12/2023 10:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592170	15/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592175	18/12/2023 11:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000672542	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B592341	14/12/2023 14:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664571	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592840	15/12/2023 04:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593528	15/12/2023 17:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667065	: No respetar señales luminosas	6
B707176	14/12/2023 06:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000663909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B712440	15/12/2023 18:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714565	14/12/2023 08:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664076	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714636	14/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715034	14/12/2023 17:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715246	15/12/2023 06:03	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000665862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B802633	14/12/2023 03:01	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B802899	15/12/2023 19:08	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0468	15/12/2023 11:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666308	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1285	15/12/2023 13:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1614	16/12/2023 00:46	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667770	: No respetar señales luminosas	6
BAA2114	15/12/2023 17:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2566	15/12/2023 20:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667559	: No respetar señales luminosas	6
BAA2959	14/12/2023 19:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA3413	14/12/2023 15:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3467	15/12/2023 13:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666498	: No respetar señales luminosas	6
BAA3674	14/12/2023 08:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4280	15/12/2023 10:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5271	14/12/2023 06:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000663846	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6056	15/12/2023 23:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667579	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6481	15/12/2023 18:07	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667066	: No respetar señales luminosas	6
BAA6622	14/12/2023 13:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6956	14/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8196	15/12/2023 07:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8232	14/12/2023 18:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8232	14/12/2023 18:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664953	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BAA8428	15/12/2023 09:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9266	14/12/2023 11:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA9581	15/12/2023 21:16	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9703	15/12/2023 14:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666680	: No respetar señales luminosas	6

BAB0077	15/12/2023 17:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0218	15/12/2023 17:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000666937	: No respetar señales luminosas	6
BAL0335	16/12/2023 14:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1076	16/12/2023 14:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669054	: No respetar señales luminosas	6
BAL1821	17/12/2023 21:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000671734	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAL1821	17/12/2023 21:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000671736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	14/12/2023 09:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAZ906	16/12/2023 00:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667934	: No respetar señales luminosas	6
BAZ906	16/12/2023 00:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667934	: Circular a contramano	4
BBA0181	15/12/2023 18:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2236	15/12/2023 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666852	: No respetar señales luminosas	6
BBA2446	15/12/2023 14:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2495	14/12/2023 13:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664504	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2664	15/12/2023 11:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666298	: No respetar señales luminosas	6
BBA2679	14/12/2023 11:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2903	14/12/2023 07:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBB593	16/12/2023 02:34	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000668016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBC988	15/12/2023 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBC988	15/12/2023 17:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667002	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBC988	14/12/2023 14:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBC988	14/12/2023 14:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665690	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBD640	15/12/2023 03:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665727	: No respetar señales luminosas	6
BBN351	15/12/2023 16:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667054	: No respetar señales luminosas	6
BBS816	15/12/2023 21:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT473	15/12/2023 01:54	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665575	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BBU392	16/12/2023 01:00	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000667802	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBY609	14/12/2023 13:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBY609	14/12/2023 13:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664434	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBZ877	15/12/2023 23:19	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0388	14/12/2023 11:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0580	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666610	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0776	15/12/2023 15:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666771	: No respetar señales luminosas	6
BCA1737	15/12/2023 17:49	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1945	15/12/2023 12:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1988	15/12/2023 15:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666740	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA2124	14/12/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664626	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2338	15/12/2023 14:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666622	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA866	15/12/2023 09:51	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000666206	: No respetar señales luminosas	6
BCB863	15/12/2023 04:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCN019	14/12/2023 06:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN329	16/12/2023 22:17	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000670020	: No respetar señales luminosas	6
BCN329	15/12/2023 12:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP207	15/12/2023 11:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR299	15/12/2023 21:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667362	: No respetar señales luminosas	6
BCS354	14/12/2023 12:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW525	14/12/2023 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW828	14/12/2023 10:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	14/12/2023 19:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	14/12/2023 17:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX782	15/12/2023 22:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667483	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX8G94	14/12/2023 16:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA039	15/12/2023 21:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDA039	15/12/2023 19:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA140	15/12/2023 09:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA607	15/12/2023 23:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667582	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA607	15/12/2023 23:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDB754	14/12/2023 08:07	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000664031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF467	14/12/2023 17:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG500	14/12/2023 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG500	14/12/2023 20:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665141	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG500	14/12/2023 21:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG791	15/12/2023 14:35	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG791	15/12/2023 10:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG797	16/12/2023 04:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668127	: No respetar señales luminosas	6
BDH262	14/12/2023 13:29	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDH540	15/12/2023 12:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666453	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDI0047	15/12/2023 09:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM355	14/12/2023 10:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDN014	16/12/2023 03:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668058	: No respetar señales luminosas	6
BDO540	15/12/2023 07:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666032	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDO825	14/12/2023 20:52	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP067	15/12/2023 15:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000666814	: No respetar señales luminosas	6
BDP145	15/12/2023 11:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000666327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP145	15/12/2023 11:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666323	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP145	15/12/2023 06:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665939	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDP374	15/12/2023 03:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP660	15/12/2023 07:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDQ702	14/12/2023 17:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR262	14/12/2023 16:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR381	15/12/2023 07:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR394	14/12/2023 18:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR434	15/12/2023 16:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR434	14/12/2023 11:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR721	14/12/2023 22:18	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000665282	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR721	15/12/2023 06:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665899	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BDR721	15/12/2023 06:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665899	: No respetar señales luminosas	6
BDR721	15/12/2023 22:22	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000667787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR721	15/12/2023 22:10	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667590	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDS630	15/12/2023 23:24	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT050	15/12/2023 16:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT551	16/12/2023 06:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000668235	: No respetar señales luminosas	6
BDT881	16/12/2023 09:54	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668594	: No respetar señales luminosas	6
BDT956	14/12/2023 15:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	14/12/2023 15:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	14/12/2023 06:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDU101	14/12/2023 13:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV352	15/12/2023 00:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000665534	: No respetar señales luminosas	6
BDV356	15/12/2023 04:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665818	: No respetar señales luminosas	6
BDV356	15/12/2023 04:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665820	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV356	15/12/2023 04:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	14/12/2023 04:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDW214	14/12/2023 06:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663950	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW316	14/12/2023 19:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW496	15/12/2023 08:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW807	14/12/2023 06:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000663888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX005	14/12/2023 09:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY143	14/12/2023 15:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY742	15/12/2023 18:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY768	14/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ313	15/12/2023 15:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0133	14/12/2023 05:39	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0176	14/12/2023 14:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0244	14/12/2023 12:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0581	14/12/2023 12:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA090	15/12/2023 02:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000665620	: No respetar señales luminosas	6
BEA1002	15/12/2023 13:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666496	: No respetar señales luminosas	6
BEA2158	15/12/2023 21:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667478	: No respetar señales luminosas	6
BEA2193	14/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664124	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2802	16/12/2023 02:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668061	: No respetar señales luminosas	6
BEA3091	15/12/2023 19:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3097	15/12/2023 19:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3097	15/12/2023 06:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665873	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA3174	15/12/2023 12:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666448	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3359	14/12/2023 23:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3389	14/12/2023 07:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA354	15/12/2023 00:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665519	: No respetar señales luminosas	6
BEA3890	14/12/2023 19:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA407	16/12/2023 04:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668177	: No respetar señales luminosas	6
BEA4309	15/12/2023 13:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666590	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4447	14/12/2023 20:58	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000665177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4557	14/12/2023 08:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4617	15/12/2023 18:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667079	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA487	15/12/2023 18:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667094	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA487	15/12/2023 18:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667094	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEA5793	15/12/2023 18:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667048	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5793	14/12/2023 21:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5952	14/12/2023 16:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664793	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA616	14/12/2023 13:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	14/12/2023 13:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665673	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	15/12/2023 13:26	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666495	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6900	14/12/2023 15:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7057	14/12/2023 13:47	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7807	16/12/2023 07:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668332	: No respetar señales luminosas	6
BEA7976	14/12/2023 20:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000665111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7976	14/12/2023 07:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8167	16/12/2023 00:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667939	: No respetar señales luminosas	6
BEA8183	15/12/2023 15:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8348	14/12/2023 10:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8417	16/12/2023 10:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668664	: No respetar señales luminosas	6
BEA8555	15/12/2023 04:22	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000665802	: No respetar señales luminosas	6
BEA8590	15/12/2023 07:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665956	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8617	14/12/2023 06:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663917	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BEB0118	15/12/2023 14:11	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666608	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0315	15/12/2023 12:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0315	15/12/2023 19:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0392	14/12/2023 08:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0422	18/12/2023 20:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000673199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0520	19/12/2023 10:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000673889	: No respetar señales luminosas	6
BEB073	15/12/2023 22:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB1171	14/12/2023 11:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665653	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1309	15/12/2023 17:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667028	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2345	14/12/2023 01:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2830	14/12/2023 10:33	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664195	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2830	14/12/2023 18:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664949	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB3051	15/12/2023 17:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667269	: No respetar señales luminosas	6
BEB3191	15/12/2023 12:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666462	: No respetar señales luminosas	6
BEB3548	15/12/2023 09:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3561	15/12/2023 03:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000665791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3632	15/12/2023 21:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3632	14/12/2023 16:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664703	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB3803	15/12/2023 15:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4162	15/12/2023 11:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4173	15/12/2023 11:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666334	: No respetar señales luminosas	6
BEB4767	15/12/2023 07:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5327	14/12/2023 06:43	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000663878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB536	16/12/2023 04:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668162	: No respetar señales luminosas	6
BEB5404	15/12/2023 16:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666947	: No respetar señales luminosas	6
BEB5405	15/12/2023 13:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5729	14/12/2023 00:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663631	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6495	14/12/2023 10:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6771	14/12/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664768	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB6919	15/12/2023 17:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6995	15/12/2023 12:22	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000666399	: No respetar señales luminosas	6
BEB7480	15/12/2023 11:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7679	15/12/2023 05:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665831	: No respetar señales luminosas	6
BEB7922	14/12/2023 16:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9215	15/12/2023 13:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9281	15/12/2023 12:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9311	16/12/2023 00:10	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667798	: No respetar señales luminosas	6
BEB9319	14/12/2023 17:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9390	15/12/2023 08:40	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666088	: No respetar señales luminosas	6
BEC0913	14/12/2023 10:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC094	14/12/2023 17:19	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000664884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC094	15/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665891	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC094	14/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000663856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1085	15/12/2023 16:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667107	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1100	14/12/2023 16:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664697	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1100	14/12/2023 15:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664647	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1506	14/12/2023 12:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664349	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC177	15/12/2023 15:37	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000666865	: No respetar señales luminosas	6
BEC1919	14/12/2023 09:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2597	14/12/2023 11:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2689	14/12/2023 14:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3119	15/12/2023 11:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3701	14/12/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000664658	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3898	15/12/2023 12:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC3981	15/12/2023 18:56	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667122	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC3981	15/12/2023 19:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667235	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC4347	15/12/2023 16:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666858	: No respetar señales luminosas	6
BEC4397	14/12/2023 21:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5072	14/12/2023 09:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5110	15/12/2023 16:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5191	17/12/2023 12:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000671052	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5191	16/12/2023 19:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669783	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5191	15/12/2023 16:43	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5191	16/12/2023 20:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC544	14/12/2023 17:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5530	16/12/2023 16:32	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000669360	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5581	17/12/2023 14:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000671163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5647	16/12/2023 13:10	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5777	15/12/2023 12:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666402	: No respetar señales luminosas	6
BEC5805	16/12/2023 15:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000669214	: No respetar señales luminosas	6
BEC5841	15/12/2023 10:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6054	15/12/2023 15:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6123	16/12/2023 02:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667990	: No respetar señales luminosas	6
BEC6229	15/12/2023 00:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665537	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6229	14/12/2023 23:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665455	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 06:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665863	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC6229	15/12/2023 06:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665864	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 06:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665867	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 06:09	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000665870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED629	14/12/2023 05:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000663835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED660	14/12/2023 16:59	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000664803	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED884	15/12/2023 22:12	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667477	: No respetar señales luminosas	6
BEE469	14/12/2023 10:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE743	15/12/2023 03:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000665733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE743	15/12/2023 03:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000665733	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEE895	15/12/2023 10:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE928	15/12/2023 06:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665903	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEE928	15/12/2023 06:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665903	: No respetar señales luminosas	6
BEF119	15/12/2023 19:26	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG824	15/12/2023 16:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666957	: No respetar señales luminosas	6
BEG824	15/12/2023 16:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20	
km/h	5				
BEH050	14/12/2023 17:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH168	15/12/2023 07:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	15/12/2023 05:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665827	ART. 13.3.A: Excesode velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	14/12/2023 15:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH811	15/12/2023 17:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667132	: No respetar señales luminosas	6
BEI329	15/12/2023 05:34	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000665837	: No respetar señales luminosas	6
BEI433	15/12/2023 10:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666232	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEI433	15/12/2023 10:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666232	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEI468	15/12/2023 10:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	14/12/2023 11:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664245	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	15/12/2023 23:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667677	: No respetar señales luminosas	6
BEI607	15/12/2023 23:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667677	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI607	15/12/2023 13:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI625	15/12/2023 00:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665505	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI804	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ705	15/12/2023 21:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEJ738	14/12/2023 10:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK492	15/12/2023 07:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL244	14/12/2023 21:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665189	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL362	15/12/2023 03:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL394	15/12/2023 16:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	15/12/2023 06:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	14/12/2023 17:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL667	15/12/2023 13:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM085	15/12/2023 14:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM433	14/12/2023 17:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM586	14/12/2023 15:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664680	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN526	14/12/2023 14:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN977	14/12/2023 17:31	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664853	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO056	15/12/2023 22:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO168	15/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667381	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEO168	15/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667381	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEO281	15/12/2023 10:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO522	15/12/2023 20:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667360	: No respetar señales luminosas	6
BEO950	15/12/2023 11:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO951	16/12/2023 07:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000668360	: No respetar señales luminosas	6
BEO960	14/12/2023 11:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP110	15/12/2023 22:30	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667503	: No respetar señales luminosas	6
BEP110	15/12/2023 22:30	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP110	15/12/2023 21:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ301	14/12/2023 08:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER493	15/12/2023 13:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	15/12/2023 22:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	14/12/2023 18:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	14/12/2023 13:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664514	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	15/12/2023 13:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666551	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	14/12/2023 13:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	15/12/2023 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	16/12/2023 00:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667705	: No respetar señales luminosas	6
BER897	15/12/2023 15:46	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES195	14/12/2023 20:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES867	14/12/2023 05:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663833	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET073	14/12/2023 09:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET112	14/12/2023 13:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664430	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU535	15/12/2023 23:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV050	14/12/2023 22:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000665263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV138	15/12/2023 17:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667129	: No respetar señales luminosas	6
BEV200	14/12/2023 06:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000663840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV203	14/12/2023 17:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV204	15/12/2023 16:47	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666896	: No respetar señales luminosas	6
BEV412	14/12/2023 15:09	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000664618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV423	15/12/2023 17:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667030	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV583	16/12/2023 17:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000669441	: No respetar señales luminosas	6
BEV584	14/12/2023 05:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV714	14/12/2023 12:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV795	15/12/2023 13:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV830	15/12/2023 10:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX007	15/12/2023 15:24	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX053	15/12/2023 23:55	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667762	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEX176	15/12/2023 01:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665540	: No respetar señales luminosas	6
BEX176	15/12/2023 01:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665530	: No respetar señales luminosas	6
BEX441	16/12/2023 07:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668296	: No respetar señales luminosas	6
BEX687	16/12/2023 06:41	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668276	: No respetar señales luminosas	6
BEX937	14/12/2023 12:12	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEY062	15/12/2023 16:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666895	: No respetar señales luminosas	6
BEY113	15/12/2023 15:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	14/12/2023 11:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664280	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	14/12/2023 11:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664271	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	15/12/2023 09:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY676	15/12/2023 19:43	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000667234	: No respetar señales luminosas	6
BEY698	15/12/2023 06:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665876	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY799	15/12/2023 13:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY799	15/12/2023 13:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000666477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY992	15/12/2023 23:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ176	15/12/2023 09:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ462	14/12/2023 06:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663897	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ956	15/12/2023 18:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667279	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA024	14/12/2023 23:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0432	14/12/2023 15:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0552	14/12/2023 11:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA078	14/12/2023 23:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665449	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0805	14/12/2023 18:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665045	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0992	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1006	15/12/2023 13:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1010	15/12/2023 14:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1010	15/12/2023 14:17	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666628	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA1106	14/12/2023 19:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA279	15/12/2023 20:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA855	15/12/2023 07:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA855	14/12/2023 07:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA910	14/12/2023 08:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664056	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB203	15/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665892	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB520	16/12/2023 02:42	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667989	: No respetar señales luminosas	6
BFB877	15/12/2023 12:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC185	16/12/2023 11:32	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668730	: No respetar señales luminosas	6
BFC577	14/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC589	14/12/2023 18:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC634	14/12/2023 20:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC768	15/12/2023 09:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666155	: No respetar señales luminosas	6
BFD234	14/12/2023 19:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD254	15/12/2023 19:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD524	15/12/2023 17:02	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667097	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD524	15/12/2023 08:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD676	15/12/2023 15:38	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666867	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD841	14/12/2023 17:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665725	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	15/12/2023 17:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	15/12/2023 17:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE053	15/12/2023 07:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE176	14/12/2023 06:18	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000663841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE886	15/12/2023 12:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE915	16/12/2023 11:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668731	: No respetar señales luminosas	6
BFE915	15/12/2023 14:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666701	: No respetar señales luminosas	6
BFF203	14/12/2023 08:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664096	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF203	14/12/2023 09:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664109	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFF203	15/12/2023 09:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF684	14/12/2023 01:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000663722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF761	14/12/2023 00:07	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000663615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF858	14/12/2023 18:18	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664940	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF993	15/12/2023 15:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG147	15/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666654	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG147	15/12/2023 14:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG191	14/12/2023 07:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663936	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG191	15/12/2023 07:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665976	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG207	14/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG207	15/12/2023 08:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666115	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG315	15/12/2023 12:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG315	14/12/2023 12:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG367	15/12/2023 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG995	16/12/2023 00:31	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000667811	: No respetar señales luminosas	6
BFG995	16/12/2023 00:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667867	: No respetar señales luminosas	6
BFH287	15/12/2023 13:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH613	15/12/2023 21:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI004	14/12/2023 14:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664578	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI373	14/12/2023 08:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI953	15/12/2023 00:17	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665420	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFJ391	15/12/2023 08:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ793	15/12/2023 05:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ793	15/12/2023 03:37	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK079	15/12/2023 13:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK755	15/12/2023 08:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	: No respetar señales luminosas	6
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	: Conducir con imprudencia	4
BFK947	14/12/2023 11:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL267	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665930	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL966	15/12/2023 08:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1213	15/12/2023 05:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665844	: No respetar señales luminosas	6
BFM1379	15/12/2023 16:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM146	14/12/2023 16:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1772	14/12/2023 09:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1784	16/12/2023 01:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667927	: No respetar señales luminosas	6
BFM2331	15/12/2023 00:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2413	15/12/2023 07:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665995	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM2475	14/12/2023 15:10	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000664617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2485	15/12/2023 11:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	15/12/2023 22:20	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000667510	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM270	15/12/2023 18:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2748	15/12/2023 17:30	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3260	14/12/2023 22:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665317	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM3260	14/12/2023 22:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665317	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM3362	16/12/2023 02:57	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668084	: No respetar señales luminosas	6
BFM3362	16/12/2023 02:57	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668084	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM3362	16/12/2023 02:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668091	: No respetar señales luminosas	6
BFM3362	16/12/2023 02:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668091	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM3373	15/12/2023 22:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667797	: No respetar señales luminosas	6
BFM3454	15/12/2023 21:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667663	: No respetar señales luminosas	6
BFM3817	15/12/2023 19:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667214	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFM4316	15/12/2023 18:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4466	15/12/2023 23:27	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667873	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5074	14/12/2023 14:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM510	15/12/2023 14:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5235	14/12/2023 15:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5388	15/12/2023 19:26	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000667251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5439	15/12/2023 20:29	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000667632	: No respetar señales luminosas	6
BFM5598	14/12/2023 15:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5678	14/12/2023 19:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5772	15/12/2023 09:30	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000666168	: No respetar señales luminosas	6
BFM6055	14/12/2023 16:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664808	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6255	14/12/2023 13:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6401	15/12/2023 16:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	15/12/2023 19:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6462	15/12/2023 23:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667668	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6537	15/12/2023 09:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666139	: No respetar señales luminosas	6
BFM6537	15/12/2023 09:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6714	16/12/2023 04:16	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668062	: No respetar señales luminosas	6
BFM6752	15/12/2023 23:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6810	15/12/2023 18:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6816	14/12/2023 18:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7150	15/12/2023 08:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM750	14/12/2023 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7697	14/12/2023 06:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7737	15/12/2023 10:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7882	15/12/2023 18:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667126	: No respetar señales luminosas	6
BFM8217	15/12/2023 15:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8299	15/12/2023 23:02	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667759	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8473	16/12/2023 03:33	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000668150	: No respetar señales luminosas	6
BFM859	15/12/2023 14:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8632	14/12/2023 06:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8664	14/12/2023 01:37	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000663727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8666	15/12/2023 16:04	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000666872	: No respetar señales luminosas	6
BFM9164	15/12/2023 17:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667098	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9289	15/12/2023 11:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9305	16/12/2023 01:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667836	: No respetar señales luminosas	6
BFM9642	14/12/2023 21:58	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9804	16/12/2023 04:55	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668122	: No respetar señales luminosas	6
BFM9841	15/12/2023 14:55	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9841	15/12/2023 13:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0013	15/12/2023 14:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666646	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0037	14/12/2023 01:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000663718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0269	16/12/2023 02:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667971	: No respetar señales luminosas	6
BFO0296	15/12/2023 06:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0323	15/12/2023 05:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665851	: No respetar señales luminosas	6
BFO0653	15/12/2023 10:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0786	15/12/2023 23:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0842	15/12/2023 11:45	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0995	15/12/2023 15:27	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666798	: No respetar señales luminosas	6
BFO1060	14/12/2023 21:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665222	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1161	14/12/2023 02:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000663780	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1338	14/12/2023 12:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664353	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1397	16/12/2023 14:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000669112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1737	15/12/2023 17:24	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667379	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO1875	15/12/2023 08:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666042	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2023	14/12/2023 15:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2085	15/12/2023 08:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666077	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2286	16/12/2023 22:44	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000670080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 20:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669877	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 22:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 12:19	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668827	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2316	15/12/2023 15:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666734	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2365	16/12/2023 20:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2430	16/12/2023 22:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670079	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO2604	14/12/2023 03:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2941	15/12/2023 20:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2961	16/12/2023 02:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668082	: No respetar señales luminosas	6
BFO3064	15/12/2023 21:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667431	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3111	16/12/2023 23:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000670124	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3111	16/12/2023 22:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000670007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3125	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3170	16/12/2023 09:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000668573	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3170	15/12/2023 17:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666952	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3170	15/12/2023 17:05	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3284	15/12/2023 16:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666893	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1053	14/12/2023 16:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1623	14/12/2023 13:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664471	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1654	15/12/2023 11:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666355	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2956	16/12/2023 10:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000668597	: No respetar señales luminosas	6
BGA3494	16/12/2023 02:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000668074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA1544	15/12/2023 14:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BIYI120	14/12/2023 19:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BLO341	14/12/2023 21:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BRE1071	15/12/2023 13:14	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666475	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTC1045	16/12/2023 22:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000669983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTP1712	15/12/2023 10:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666282	: No respetar señales luminosas	6
BTX1376	15/12/2023 02:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1416	16/12/2023 23:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000670170	: No respetar señales luminosas	6
BTX1510	18/12/2023 01:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000672011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1562	19/12/2023 10:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000673900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1573	18/12/2023 15:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000672911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1577	17/12/2023 03:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670496	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1578	17/12/2023 02:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000670446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BYG929	14/12/2023 07:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664007	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA1342	15/12/2023 12:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA3386	14/12/2023 16:40	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA7024	15/12/2023 13:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAF838	14/12/2023 18:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1792	16/12/2023 04:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668051	: No respetar señales luminosas	6
CAJ1792	16/12/2023 04:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ1792	16/12/2023 15:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000669235	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ1792	14/12/2023 18:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1792	16/12/2023 18:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ4698	14/12/2023 19:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665056	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ5964	15/12/2023 01:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ6053	15/12/2023 08:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

CAJ6053	14/12/2023 10:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664223	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB1672	15/12/2023 18:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	15/12/2023 00:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665523	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	14/12/2023 12:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664330	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CBB7935	15/12/2023 07:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000665950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB9948	14/12/2023 15:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC2446	15/12/2023 08:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC5586	15/12/2023 14:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666703	: No respetar señales luminosas	6
CCA1738	15/12/2023 09:44	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000666194	: No respetar señales luminosas	6
CCA7026	16/12/2023 20:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669847	: No respetar señales luminosas	6
CCB7415	15/12/2023 14:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCO045	15/12/2023 17:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCT710	15/12/2023 06:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCT710	15/12/2023 06:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB4033	15/12/2023 08:10	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000666064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB4033	15/12/2023 08:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666058	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB4244	14/12/2023 19:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB7364	14/12/2023 08:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAX766	14/12/2023 17:06	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664869	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAZ0418	15/12/2023 05:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665856	: No respetar señales luminosas	6
DBA0735	15/12/2023 20:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667561	: No respetar señales luminosas	6
DBE0147	14/12/2023 14:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DEM318	15/12/2023 18:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DEM318	14/12/2023 18:37	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000664999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DEM318	15/12/2023 06:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665871	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DVE0514	14/12/2023 22:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DZ016PR	15/12/2023 17:26	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000667257	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	15/12/2023 23:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	14/12/2023 00:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DZ016PR	15/12/2023 23:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667792	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DZ016PR	15/12/2023 23:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EAF381	14/12/2023 04:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000663813	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBK0903	14/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBZ707	15/12/2023 13:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666480	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EJB405	14/12/2023 14:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665676	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EJB405	15/12/2023 09:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666144	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EJB405	15/12/2023 09:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666144	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
EMB1356	15/12/2023 22:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ENA2920	15/12/2023 08:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EPN0507	15/12/2023 16:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666840	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ERB2850	15/12/2023 08:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666102	: No respetar señales luminosas	6
ERB5491	16/12/2023 13:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000668920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAN0051	15/12/2023 00:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAS1043	14/12/2023 15:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FEC041	15/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FEC041	15/12/2023 16:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666949	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FPI688	15/12/2023 12:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666464	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FPL6C27	16/12/2023 08:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668494	: No respetar señales luminosas	6
FQS8B03	14/12/2023 18:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664931	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FQY261	14/12/2023 10:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

FRF3096	15/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRG2230	15/12/2023 14:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FVM854	14/12/2023 23:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665357	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA5029	16/12/2023 18:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669606	: No respetar señales luminosas	6
GFW371	15/12/2023 14:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GKG609	15/12/2023 13:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666524	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB830	14/12/2023 10:08	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB830	14/12/2023 09:38	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664138	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC1403	15/12/2023 17:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667136	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAT1045	15/12/2023 17:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV734	15/12/2023 02:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAV734	14/12/2023 09:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV734	16/12/2023 03:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668119	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
HBI584	15/12/2023 06:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665937	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HBI584	15/12/2023 07:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HBI584	15/12/2023 11:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBI584	15/12/2023 07:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665947	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBO818	14/12/2023 07:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBO818	14/12/2023 07:42	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000663989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HBO983	15/12/2023 22:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HDT899	14/12/2023 06:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663906	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIA5543	15/12/2023 18:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667112	: No respetar señales luminosas	6
HIC4412	15/12/2023 06:37	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HIM1316	15/12/2023 10:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HJE609	15/12/2023 06:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665944	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HML349	14/12/2023 13:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HOH619	14/12/2023 13:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664550	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSLC97	14/12/2023 10:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSLC97	14/12/2023 10:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664211	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	15/12/2023 18:35	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000667250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HZR532	14/12/2023 12:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664332	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HZV328	14/12/2023 22:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA1594	14/12/2023 19:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000665108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICT1263	16/12/2023 03:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668047	: No respetar señales luminosas	6
IGR480	15/12/2023 09:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IHJ8178	16/12/2023 04:16	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668063	: No respetar señales luminosas	6
IIU1J15	15/12/2023 18:31	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IIU1J15	15/12/2023 19:04	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000667103	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IKD125	15/12/2023 12:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ILQ4F98	14/12/2023 10:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ILQ4F98	14/12/2023 10:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664201	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IPI1A98	15/12/2023 11:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IPI1A98	14/12/2023 11:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664300	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IRT674	14/12/2023 23:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IRT674	14/12/2023 19:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665073	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ISW416	15/12/2023 14:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITL8A55	16/12/2023 05:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000668213	: No respetar señales luminosas	6
IUG0I16	15/12/2023 17:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUY590	15/12/2023 06:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVL2398	14/12/2023 22:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWN9F96	14/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664131	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZO3A57	15/12/2023 16:07	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666885	: No respetar señales luminosas	6
IZR0I86	15/12/2023 15:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666731	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

IZR7F62	16/12/2023 08:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668464	: No respetar señales luminosas	6
IZR7F62	16/12/2023 08:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668493	: No respetar señales luminosas	6
IZW2C88	15/12/2023 11:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE653	15/12/2023 13:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666570	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBE653	15/12/2023 13:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE653	14/12/2023 16:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBK3I97	15/12/2023 15:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCG3A96	14/12/2023 19:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCH3A31	15/12/2023 18:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667053	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCI302	15/12/2023 21:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667498	: No respetar señales luminosas	6
JFB3153	15/12/2023 15:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666749	: No respetar señales luminosas	6
JFB9104	15/12/2023 15:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9104	15/12/2023 15:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666763	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JIL465	15/12/2023 18:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667436	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JJI533	15/12/2023 18:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JNB0915	15/12/2023 13:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666517	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JRP138	14/12/2023 11:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664287	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JYP1293	14/12/2023 10:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP2453	15/12/2023 03:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665702	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB3323	15/12/2023 13:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666516	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDG431	15/12/2023 16:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666894	: No respetar señales luminosas	6
KEA074	14/12/2023 17:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664820	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KER272	15/12/2023 10:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666255	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFH379	15/12/2023 11:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666348	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KFH379	15/12/2023 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFH379	15/12/2023 10:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFH379	15/12/2023 10:38	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000666261	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KHH666	14/12/2023 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KLP492	14/12/2023 14:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB8863	14/12/2023 17:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC328	15/12/2023 20:31	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667254	: No respetar señales luminosas	6
KNH5430	14/12/2023 06:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KRP546	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAA7117	16/12/2023 09:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668586	: No respetar señales luminosas	6
LAE4802	15/12/2023 17:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL6389	15/12/2023 21:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAQ528	14/12/2023 16:33	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAQ528	14/12/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664767	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAS199	15/12/2023 11:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666321	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAS227	15/12/2023 20:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAW470	15/12/2023 11:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LBA5719	15/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBA9207	15/12/2023 02:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA7567	14/12/2023 06:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663938	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	15/12/2023 21:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667750	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LCI420	15/12/2023 19:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667203	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCI420	15/12/2023 22:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	15/12/2023 19:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCI420	15/12/2023 08:53	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA6534	14/12/2023 13:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDO124	14/12/2023 13:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664446	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LEB763	15/12/2023 16:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666839	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEN648	14/12/2023 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LFO398	15/12/2023 17:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

LII077	14/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664472	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LJA3174	15/12/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LJA4044	14/12/2023 18:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664947	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LJA4044	16/12/2023 12:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668846	: No respetar señales luminosas	6
LJA682	16/12/2023 14:18	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000669057	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LJA682	15/12/2023 07:09	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665969	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LMO190	15/12/2023 08:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666049	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LVO216	14/12/2023 16:29	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000664738	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LVO216	14/12/2023 16:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZD734	14/12/2023 02:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA4721	14/12/2023 15:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664670	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA6195	14/12/2023 18:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD3600	15/12/2023 13:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD5467	14/12/2023 16:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD9940	14/12/2023 07:17	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000663963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE1487	16/12/2023 22:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000670069	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MAE4174	14/12/2023 10:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAE7225	16/12/2023 05:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000668224	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MAG3308	15/12/2023 15:16	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH9312	14/12/2023 06:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663931	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI1226	14/12/2023 00:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663569	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI2917	15/12/2023 18:56	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI3902	14/12/2023 17:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI4755	15/12/2023 22:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667543	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI6424	18/12/2023 07:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000672282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7595	17/12/2023 05:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000670627	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI7595	16/12/2023 12:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668826	: No respetar señales luminosas	6
MAJ1376	18/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000673058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6054	15/12/2023 07:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666034	: No respetar señales luminosas	6
MAJ6186	17/12/2023 20:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000671649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6264	18/12/2023 16:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000672957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ6887	15/12/2023 10:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666279	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ9677	15/12/2023 13:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2051	16/12/2023 02:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667944	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK3175	15/12/2023 12:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666426	: No respetar señales luminosas	6
MAK3178	17/12/2023 13:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000671098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3978	15/12/2023 10:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MBD225	14/12/2023 09:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000664147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MBE925	15/12/2023 00:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MEL095	15/12/2023 15:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEY365	14/12/2023 21:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665201	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFZ566	15/12/2023 14:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHO7I15	15/12/2023 19:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667393	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MHR583	15/12/2023 11:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666297	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHR583	15/12/2023 15:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	15/12/2023 14:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666690	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MQT172	15/12/2023 18:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSO172	14/12/2023 06:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSY919	15/12/2023 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666671	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MVS266	15/12/2023 16:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVS266	15/12/2023 17:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVS266	15/12/2023 13:16	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAI9278	15/12/2023 13:38	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	14/12/2023 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

NAR0682	14/12/2023 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664061	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
NAS1170	16/12/2023 09:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668570	: No respetar señales luminosas	6
NAS1755	14/12/2023 16:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664764	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAU3373	14/12/2023 18:22	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCG6119	15/12/2023 09:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1000	14/12/2023 16:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664778	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCL2329	15/12/2023 19:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NFH614	14/12/2023 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NJS306	14/12/2023 12:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKQ442	15/12/2023 13:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666634	: No respetar señales luminosas	6
NKX758	15/12/2023 18:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000667286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKX758	15/12/2023 18:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NLV773	15/12/2023 15:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NMQ060	15/12/2023 16:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOO947	14/12/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664568	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NPQ770	14/12/2023 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NQS136	15/12/2023 18:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667071	: No respetar señales luminosas	6
NXK825	15/12/2023 13:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA5674	15/12/2023 01:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA5674	15/12/2023 01:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665548	: No respetar señales luminosas	6
OAA5674	15/12/2023 01:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000665615	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAC9698	14/12/2023 11:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD2954	15/12/2023 20:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD4766	15/12/2023 12:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD8055	16/12/2023 16:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669375	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
OAE3640	15/12/2023 02:33	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665639	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OGM331	15/12/2023 14:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OJX838	15/12/2023 13:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666504	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OJX838	15/12/2023 10:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OOM242	15/12/2023 17:38	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000667284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OQW880	15/12/2023 12:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ORZ201	15/12/2023 16:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666970	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OSR208	14/12/2023 20:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTQ225	15/12/2023 15:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTU831	15/12/2023 11:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4811	15/12/2023 13:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0189	15/12/2023 18:44	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0219	15/12/2023 13:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC3953	15/12/2023 18:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC4074	15/12/2023 19:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC4166	14/12/2023 06:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC5371	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAD070	16/12/2023 00:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667694	: No respetar señales luminosas	6
PAO967	14/12/2023 06:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAS061	16/12/2023 22:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000670108	: No respetar señales luminosas	6
PAV0619	14/12/2023 13:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664543	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAV1173	14/12/2023 15:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2966	14/12/2023 06:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663843	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PCV876	15/12/2023 14:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666614	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PCZ062	14/12/2023 12:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PEW669	15/12/2023 17:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PHQ166	14/12/2023 21:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLJZ67	14/12/2023 18:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA2128	15/12/2023 21:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667476	: No respetar señales luminosas	6

POB920	15/12/2023 14:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666679	: No respetar señales luminosas	6
PPW846	15/12/2023 15:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666709	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPW846	15/12/2023 18:24	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000667166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSA1438	14/12/2023 11:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA1808	15/12/2023 22:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA2070	15/12/2023 20:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA7022	16/12/2023 02:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667978	: No respetar señales luminosas	6
QAB1259	14/12/2023 07:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAB2564	15/12/2023 12:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB2674	15/12/2023 02:31	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000665681	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QBI3366	14/12/2023 08:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI8638	14/12/2023 07:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI8638	15/12/2023 07:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665985	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QXC4D01	16/12/2023 05:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000668197	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
QXC4D01	16/12/2023 05:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668194	: No respetar señales luminosas	6
QXC4D01	15/12/2023 00:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665468	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
QXK1G76	16/12/2023 16:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669315	: No respetar señales luminosas	6
RAA7881	14/12/2023 18:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAA7881	14/12/2023 18:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD7071	14/12/2023 13:06	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664450	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD8621	15/12/2023 13:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD9269	16/12/2023 09:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000668539	: No respetar señales luminosas	6
RBA9659	14/12/2023 21:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBG422	16/12/2023 08:45	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668491	: No respetar señales luminosas	6
RBG798	14/12/2023 06:04	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000663839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RJHW40	14/12/2023 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RLD8I10	14/12/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RXGB45	15/12/2023 14:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAB4107	15/12/2023 04:22	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665808	: No respetar señales luminosas	6
SAC7142	15/12/2023 17:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666975	: No respetar señales luminosas	6
SAF9687	14/12/2023 08:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG5916	14/12/2023 14:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAH8067	14/12/2023 08:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO5914	15/12/2023 06:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO5914	14/12/2023 06:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAP6697	15/12/2023 08:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666090	: No respetar señales luminosas	6
SAR4172	16/12/2023 07:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668333	: No respetar señales luminosas	6
SAT2969	16/12/2023 13:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668968	: No respetar señales luminosas	6
SAU9877	16/12/2023 14:35	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669096	: No respetar señales luminosas	6
SAV5307	16/12/2023 10:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000668644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAV5307	14/12/2023 23:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665463	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SAX1609	15/12/2023 07:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBA6825	15/12/2023 06:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5243	14/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664281	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD5286	14/12/2023 17:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD9709	14/12/2023 16:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000664837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBE5922	15/12/2023 19:44	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH3553	16/12/2023 11:12	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000668711	: No respetar señales luminosas	6
SBI1999	15/12/2023 20:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBJ2461	16/12/2023 05:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668204	: No respetar señales luminosas	6
SBK1892	14/12/2023 10:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK5200	16/12/2023 05:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668220	: No respetar señales luminosas	6
SBK5212	16/12/2023 05:55	Ruta 60 y Tala	IDM 0000668223	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBL1131	14/12/2023 05:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000663836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL1582	14/12/2023 13:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SBM1546	15/12/2023 08:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666060	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM1546	16/12/2023 04:44	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000668125	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBN2078	16/12/2023 20:40	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000669855	: No respetar señales luminosas	6
SBN3444	16/12/2023 00:59	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667804	: No respetar señales luminosas	6
SBO4682	15/12/2023 13:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666543	: No respetar señales luminosas	6
SBP6186	14/12/2023 11:42	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP8207	15/12/2023 17:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666958	: No respetar señales luminosas	6
SBR1259	15/12/2023 12:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS1810	16/12/2023 16:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669353	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBS6393	14/12/2023 01:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000663668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS6393	15/12/2023 01:11	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665610	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBT5716	15/12/2023 10:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT6155	15/12/2023 18:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU6520	15/12/2023 13:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666621	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV4463	15/12/2023 00:13	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000665397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV4695	15/12/2023 23:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW6461	15/12/2023 12:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBX1065	15/12/2023 13:21	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666489	: No respetar señales luminosas	6
SBX2049	15/12/2023 09:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666148	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBY3717	14/12/2023 16:31	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ8397	15/12/2023 17:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667063	: No respetar señales luminosas	6
SBZ9552	15/12/2023 06:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA7407	14/12/2023 08:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA9289	15/12/2023 15:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666756	: No respetar señales luminosas	6
SCB6791	15/12/2023 19:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG2412	15/12/2023 11:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666306	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG6992	15/12/2023 17:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG8740	16/12/2023 14:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669115	: No respetar señales luminosas	6
SCH8664	15/12/2023 10:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI1897	15/12/2023 23:29	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI5265	15/12/2023 22:23	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000667521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI8734	15/12/2023 13:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI8734	15/12/2023 11:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ2897	15/12/2023 00:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ5140	14/12/2023 08:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ7700	15/12/2023 20:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667662	: No respetar señales luminosas	6
SCJ7700	15/12/2023 09:24	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666166	: No respetar señales luminosas	6
SCK8479	16/12/2023 18:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669570	: No respetar señales luminosas	6
SCL2649	14/12/2023 19:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM3224	14/12/2023 08:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000664072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM7056	15/12/2023 09:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666187	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN3373	15/12/2023 22:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN5637	14/12/2023 11:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664258	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN8278	16/12/2023 11:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668719	: No respetar señales luminosas	6
SCO2444	14/12/2023 12:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO7237	14/12/2023 14:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO8396	14/12/2023 08:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664098	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCP4321	15/12/2023 15:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666887	: No respetar señales luminosas	6
SCP9058	15/12/2023 19:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667349	: No respetar señales luminosas	6
SCQ7186	14/12/2023 11:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664242	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ7186	14/12/2023 11:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR3238	15/12/2023 06:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR3238	15/12/2023 06:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR5872	14/12/2023 13:16	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000664473	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR5876	14/12/2023 13:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCR9106	14/12/2023 14:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664625	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR9471	15/12/2023 15:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666722	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS9413	15/12/2023 06:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1508	15/12/2023 22:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667753	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT8459	15/12/2023 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU4555	15/12/2023 16:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666813	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU5527	15/12/2023 13:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000666615	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU6702	15/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666580	: No respetar señales luminosas	6
SCU6702	16/12/2023 15:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000669196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9797	15/12/2023 22:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667502	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCV4053	15/12/2023 11:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666367	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV5935	15/12/2023 10:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW7685	15/12/2023 15:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666851	: No respetar señales luminosas	6
SCX1001	15/12/2023 09:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666207	: No respetar señales luminosas	6
SCX2544	16/12/2023 09:30	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668544	: No respetar señales luminosas	6
SCX6437	15/12/2023 19:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9701	15/12/2023 21:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667601	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCX9845	17/12/2023 11:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000670932	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY2117	15/12/2023 12:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY3339	15/12/2023 19:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667259	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY5208	14/12/2023 07:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ1484	15/12/2023 17:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ2536	15/12/2023 14:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666702	: No respetar señales luminosas	6
SCZ7003	15/12/2023 14:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ7755	15/12/2023 14:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000666688	: No respetar señales luminosas	6
SDA1395	14/12/2023 23:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665526	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB5374	15/12/2023 21:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667429	: No respetar señales luminosas	6
SDB6522	16/12/2023 18:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669640	: No respetar señales luminosas	6
SDB7459	15/12/2023 11:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666368	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB7495	15/12/2023 16:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB9152	14/12/2023 14:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664570	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB9337	15/12/2023 15:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC1793	15/12/2023 14:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC3067	15/12/2023 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SEJ757	15/12/2023 08:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666126	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHT6F09	16/12/2023 10:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668659	: No respetar señales luminosas	6
SIP040	15/12/2023 07:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJJ290	15/12/2023 04:02	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000665801	: No respetar señales luminosas	6
SJJ290	15/12/2023 04:02	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000665801	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
SJJ673	15/12/2023 15:34	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJP012	16/12/2023 14:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000669064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKE964	15/12/2023 01:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665541	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKP461	15/12/2023 16:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKT564	14/12/2023 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLG655	15/12/2023 16:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666968	: No respetar señales luminosas	6
SLQ1023	18/12/2023 20:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000673156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLQ1067	18/12/2023 12:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000672655	: No respetar señales luminosas	6
SLY979	15/12/2023 11:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SME3003	15/12/2023 19:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMK249	15/12/2023 16:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMN736	15/12/2023 20:52	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667357	: No respetar señales luminosas	6
SOF5616	14/12/2023 10:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
STU1259	15/12/2023 13:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
THY210	15/12/2023 19:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WZH0966	15/12/2023 15:02	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

2) Notifíquese mediante el Diario Oficial lo actuado.

15

Notificación 120/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(107)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991.La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
128EBR	31/12/2023 20:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
2042AE	01/01/2024 18:25	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000700524	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
539JQW	30/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
822BGD	31/12/2023 19:18	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000697667	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A020QYB	31/12/2023 10:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711261	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A055FKM	01/01/2024 17:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700930	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A058XAK	31/12/2023 10:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697846	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A087SES	01/01/2024 13:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A191OKB	31/12/2023 15:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A191OKB	31/12/2023 15:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702615	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
AA066DN	31/12/2023 06:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA120CS	01/01/2024 06:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698911	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA160MF	31/12/2023 08:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA211HT	31/12/2023 03:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710418	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA216MU	31/12/2023 16:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA225ES	31/12/2023 06:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA225HB	31/12/2023 11:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA346NZ	01/01/2024 07:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA359TJ	01/01/2024 23:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701133	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA423EC	30/12/2023 19:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708641	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA440GT	31/12/2023 22:41	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA450CW	31/12/2023 22:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA456TN	30/12/2023 22:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA473IO	01/01/2024 01:43	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000698152	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA473IO	01/01/2024 01:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698429	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA477GG	31/12/2023 13:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA539TF	31/12/2023 16:38	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697137	: No respetar señales luminosas	6
AA567NZ	31/12/2023 02:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710048	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA567SF	30/12/2023 20:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708843	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA609AT	31/12/2023 17:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703304	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA609AT	31/12/2023 05:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709686	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA609AT	31/12/2023 22:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000698336	: No respetar señales luminosas	6
AA615CU	01/01/2024 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700461	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA673YF	31/12/2023 01:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AA676TK	31/12/2023 05:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA710GY	30/12/2023 22:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA736HJ	01/01/2024 09:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA736IO	01/01/2024 08:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700639	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA736IO	29/12/2023 13:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA753EH	31/12/2023 16:36	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701798	: No respetar señales luminosas	6
AA788HO	31/12/2023 16:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA806SO	01/01/2024 03:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699121	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA854HJ	31/12/2023 11:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA864TF	30/12/2023 23:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708827	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA879NH	31/12/2023 20:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699293	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA888FQ	31/12/2023 23:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697925	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA980TS	31/12/2023 17:25	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000697662	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA980TS	30/12/2023 22:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709179	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAB7674	01/01/2024 16:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700224	: No respetar señales luminosas	6
AABD567	01/01/2024 18:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000711230	: No respetar señales luminosas	6
AAE9542	31/12/2023 01:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAES895	01/01/2024 16:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAFX332	01/01/2024 02:57	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698374	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAGA238	29/12/2023 14:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGP283	30/12/2023 22:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGP741	31/12/2023 01:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710032	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI5333	01/01/2024 17:19	Ruta 60 y Tala	IDM 0000700237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAIZ060	31/12/2023 00:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000695889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAIZ475	01/01/2024 05:28	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000698643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK3686	31/12/2023 10:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710891	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAKG978	01/01/2024 17:23	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000700288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4089	01/01/2024 11:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704314	: No respetar señales luminosas	6
AALK053	31/12/2023 10:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AALP522	30/12/2023 21:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAMY847	31/12/2023 03:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702035	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAN2846	01/01/2024 11:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700655	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN8795	01/01/2024 22:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000701112	: No respetar señales luminosas	6
AAN9242	01/01/2024 01:41	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000698388	: No respetar señales luminosas	6
AANP015	31/12/2023 13:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO3609	31/12/2023 13:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000710420	: No respetar señales luminosas	6
AAO5376	31/12/2023 19:17	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697655	: No respetar señales luminosas	6
AAO8884	01/01/2024 06:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAPA477	01/01/2024 07:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699194	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAPB710	31/12/2023 01:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ6015	31/12/2023 01:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701916	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAR8420	01/01/2024 12:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699778	: No respetar señales luminosas	6
AAS2742	31/12/2023 17:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000705548	: No respetar señales luminosas	6
AAS3277	31/12/2023 09:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698281	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU4164	31/12/2023 22:36	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU7634	31/12/2023 05:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU7634	01/01/2024 13:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709992	: No respetar señales luminosas	6
AAV3798	01/01/2024 12:47	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699788	: No respetar señales luminosas	6
AAV4076	01/01/2024 09:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW3751	31/12/2023 18:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW4472	29/12/2023 18:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAW5832	01/01/2024 08:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699678	: No respetar señales luminosas	6
AAW8703	01/01/2024 09:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709163	: No respetar señales luminosas	6

AAX4193	01/01/2024 23:24	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000701182	: No respetar señales luminosas	6
AAX5784	31/12/2023 05:14	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709688	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX8852	30/12/2023 21:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709008	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAY1405	01/01/2024 03:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704355	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAY7008	31/12/2023 13:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ1595	01/01/2024 09:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000699311	: No respetar señales luminosas	6
AAZ1595	01/01/2024 07:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700638	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ2046	01/01/2024 01:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703001	: No respetar señales luminosas	6
AAZ3726	31/12/2023 13:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702677	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ8816	01/01/2024 00:37	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB023EB	01/01/2024 08:00	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709147	: No respetar señales luminosas	6
AB040EI	31/12/2023 17:42	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB045YA	01/01/2024 02:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698323	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB045YA	01/01/2024 02:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704185	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB052HL	31/12/2023 05:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709690	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB052HL	31/12/2023 05:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710633	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB096IE	01/01/2024 22:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701126	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB119MG	31/12/2023 16:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698568	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB211NX	31/12/2023 02:49	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB211NX	31/12/2023 17:12	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB211NX	31/12/2023 02:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701368	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB231QW	01/01/2024 01:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000706767	: No respetar señales luminosas	6
AB263MI	01/01/2024 00:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698297	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB318KR	01/01/2024 07:24	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000699392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB318KR	01/01/2024 08:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699140	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB318KR	01/01/2024 01:43	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000698340	: No respetar señales luminosas	6
AB374GT	01/01/2024 14:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700913	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB504GV	01/01/2024 16:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700921	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB509MH	01/01/2024 04:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700623	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB548IE	30/12/2023 22:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709168	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB580EQ	30/12/2023 22:44	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB608NU	31/12/2023 00:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000700785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB636CR	01/01/2024 12:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB666ZY	31/12/2023 23:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699946	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB671XZ	30/12/2023 23:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB686GB	01/01/2024 01:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB769ZC	01/01/2024 15:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710356	: No respetar señales luminosas	6
AB771CY	01/01/2024 11:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000701882	: No respetar señales luminosas	6
AB793YY	01/01/2024 01:43	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB824HH	31/12/2023 05:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB902JF	30/12/2023 18:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB907WZ	01/01/2024 13:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699809	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB922CN	30/12/2023 22:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709170	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB949GB	01/01/2024 01:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB949GB	31/12/2023 02:49	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000695533	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB990WF	30/12/2023 23:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB997JG	30/12/2023 18:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA2213	31/12/2023 14:54	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA3348	01/01/2024 04:23	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA4181	01/01/2024 11:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701045	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

ABA7257	31/12/2023 17:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA8521	31/12/2023 11:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711267	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB1705	01/01/2024 18:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000701093	: No respetar señales luminosas	6
ABB1969	01/01/2024 12:38	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710637	: No respetar señales luminosas	6
ABB2783	01/01/2024 14:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB5220	01/01/2024 14:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699935	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
ABB5220	01/01/2024 14:30	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000700007	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABB5220	01/01/2024 14:34	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699949	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABB5220	01/01/2024 14:37	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700056	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABB8380	31/12/2023 14:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC4324	02/01/2024 06:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000702302	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABC9145	01/01/2024 01:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000707769	: No respetar señales luminosas	6
ABC9550	01/01/2024 04:41	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD4672	01/01/2024 16:27	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700322	: No respetar señales luminosas	6
ABD5977	02/01/2024 16:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000707112	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD7287	01/01/2024 14:22	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700015	: No respetar señales luminosas	6
ABD9580	01/01/2024 01:45	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699404	: No respetar señales luminosas	6
ABE2998	31/12/2023 12:22	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000696815	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE3378	01/01/2024 15:29	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000700238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE3378	31/12/2023 02:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701929	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE3378	31/12/2023 05:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE7848	01/01/2024 18:51	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000700900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE9843	31/12/2023 05:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE9846	31/12/2023 11:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC041PF	01/01/2024 15:08	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710658	: No respetar señales luminosas	6
AC059NQ	01/01/2024 09:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC085GM	01/01/2024 04:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC085GM	01/01/2024 05:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704368	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC104TO	31/12/2023 11:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000696861	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC104TO	31/12/2023 07:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710186	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC135SM	31/12/2023 14:45	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000698862	: No respetar señales luminosas	6
AC142YL	31/12/2023 03:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696532	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC177OW	01/01/2024 05:25	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709467	: No respetar señales luminosas	6
AC189KP	31/12/2023 00:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000695888	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC231KV	31/12/2023 01:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709583	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC275PI	31/12/2023 00:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709763	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC276IQ	31/12/2023 13:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698544	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC322XY	01/01/2024 13:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699924	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC368YD	30/12/2023 22:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709180	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC373IX	01/01/2024 09:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000699550	: No respetar señales luminosas	6
AC374EY	31/12/2023 09:30	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC450CK	31/12/2023 16:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000705535	: No respetar señales luminosas	6
AC453RX	31/12/2023 16:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC524LN	01/01/2024 13:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699797	: No respetar señales luminosas	6
AC530JB	01/01/2024 03:00	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC530JB	01/01/2024 03:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC618LL	01/01/2024 04:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC633DL	31/12/2023 02:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710398	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC670AU	01/01/2024 21:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705514	: No respetar señales luminosas	6
AC684LK	01/01/2024 02:01	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC721PV	31/12/2023 00:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709773	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC725NT	01/01/2024 13:11	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC744NZ	31/12/2023 01:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710045	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC751FJ	31/12/2023 00:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC827GW	01/01/2024 09:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC843SK	30/12/2023 18:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC846UO	01/01/2024 09:39	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699780	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC849LJ	31/12/2023 03:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AC869QO	31/12/2023 00:51	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000695719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC872IE	30/12/2023 19:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC880HJ	31/12/2023 12:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711292	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC880MN	31/12/2023 05:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710638	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC882AZ	01/01/2024 22:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701124	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC891YI	31/12/2023 19:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000706104	: No respetar señales luminosas	6
AC915VT	01/01/2024 02:53	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698370	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC934TY	01/01/2024 21:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000700815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC940XD	30/12/2023 21:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC963TM	31/12/2023 08:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC967QK	01/01/2024 07:22	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699085	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC981HB	01/01/2024 00:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703801	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC991MK	30/12/2023 21:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD016DJ	01/01/2024 00:52	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000698162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD067DV	01/01/2024 08:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699141	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD086PQ	01/01/2024 08:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD109NE	01/01/2024 17:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700929	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD154LY	31/12/2023 02:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710397	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD157YS	01/01/2024 19:10	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700727	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD161ET	01/01/2024 23:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD168JX	31/12/2023 00:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD171JT	31/12/2023 04:54	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000695814	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD179RS	01/01/2024 05:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700629	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD179RS	01/01/2024 05:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000698836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD222EM	31/12/2023 04:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710423	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD247EN	30/12/2023 19:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD262NY	31/12/2023 01:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710037	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD266LB	01/01/2024 02:07	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD275FB	01/01/2024 00:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD296WL	01/01/2024 01:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702995	: No respetar señales luminosas	6
AD312LE	31/12/2023 11:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711266	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD325ZE	30/12/2023 19:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD331IS	31/12/2023 19:54	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD341PH	01/01/2024 10:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699452	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD354JG	01/01/2024 10:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699455	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD354JG	31/12/2023 18:19	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697443	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD355BG	01/01/2024 22:18	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000701345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD355BG	01/01/2024 01:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD355BG	01/01/2024 16:39	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000700435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD355BG	31/12/2023 14:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD363DI	31/12/2023 00:25	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695330	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD367VB	30/12/2023 23:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD383CI	31/12/2023 03:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710411	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD385TJ	31/12/2023 21:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD426OZ	30/12/2023 22:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709022	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD487OT	01/01/2024 13:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709996	: No respetar señales luminosas	6
AD528IC	01/01/2024 01:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700381	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD553VZ	31/12/2023 19:16	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000697465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD553VZ	01/01/2024 23:44	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000701203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD562YV	31/12/2023 13:45	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD603CN	01/01/2024 01:26	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699402	: No respetar señales luminosas	6

AD620WS	01/01/2024 11:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699802	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD628DD	30/12/2023 23:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709187	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD650VQ	01/01/2024 15:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD656OM	31/12/2023 19:56	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD672MY	31/12/2023 02:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD692YV	31/12/2023 08:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702022	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD713IX	01/01/2024 09:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD713IX	01/01/2024 09:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD718XV	30/12/2023 22:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD726KA	31/12/2023 11:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD737GN	01/01/2024 07:13	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD753EQ	30/12/2023 18:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD772NO	30/12/2023 21:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD782SF	01/01/2024 04:03	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698548	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD783RW	29/12/2023 15:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000709859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD785KG	01/01/2024 00:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698378	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD867ZT	01/01/2024 01:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD869BK	31/12/2023 01:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696520	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD871FS	01/01/2024 09:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709160	: No respetar señales luminosas	6
AD884GA	01/01/2024 08:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704710	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD888UP	01/01/2024 11:22	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000699509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD889RX	01/01/2024 01:21	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000698165	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD904OC	31/12/2023 19:46	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD909CT	31/12/2023 07:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710832	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD922DC	31/12/2023 00:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710025	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD942NI	30/12/2023 22:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD966JL	29/12/2023 13:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708974	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD971YL	30/12/2023 21:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD976CR	01/01/2024 01:01	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698313	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD994EC	31/12/2023 05:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD994EC	31/12/2023 00:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000695887	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE052BN	31/12/2023 07:48	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000696320	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE060PG	01/01/2024 00:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703242	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE060PG	31/12/2023 15:19	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE060XT	31/12/2023 06:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE076JO	31/12/2023 17:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699256	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE078PW	31/12/2023 17:25	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697542	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE107FS	30/12/2023 22:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709186	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE107FS	31/12/2023 06:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE108OP	31/12/2023 01:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710034	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE108OY	01/01/2024 05:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700616	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE120FZ	30/12/2023 20:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120QE	31/12/2023 19:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703223	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120QE	31/12/2023 01:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710030	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE121LE	31/12/2023 17:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE121LE	31/12/2023 15:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE121WQ	30/12/2023 18:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708466	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE148PP	31/12/2023 08:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AE148PP	31/12/2023 10:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000699371	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE148PP	01/01/2024 22:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE170EJ	31/12/2023 04:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE201HM	31/12/2023 09:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE208XF	31/12/2023 00:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709782	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE208XF	31/12/2023 03:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710417	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE213WT	31/12/2023 13:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE215QT	01/01/2024 11:44	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699538	: No respetar señales luminosas	6
AE235AR	30/12/2023 18:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708469	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE236KQ	31/12/2023 11:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE238BH	29/12/2023 14:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708978	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE258GL	30/12/2023 18:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE277AD	31/12/2023 10:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697843	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE278PS	01/01/2024 02:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE282VQ	31/12/2023 12:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709885	: No respetar señales luminosas	6
AE283HS	31/12/2023 03:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710403	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE292EN	30/12/2023 18:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE294HJ	30/12/2023 20:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE294PA	29/12/2023 18:33	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE294TR	30/12/2023 22:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709023	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE301OY	30/12/2023 22:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709021	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE312LW	31/12/2023 02:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE312VD	01/01/2024 17:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000700528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE322KX	30/12/2023 22:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE323LI	31/12/2023 01:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE327KH	31/12/2023 14:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702599	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE329EE	31/12/2023 21:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698830	: No respetar señales luminosas	6
AE329EV	31/12/2023 00:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709762	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE334AU	30/12/2023 19:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708639	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE334AU	31/12/2023 01:22	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE337EH	31/12/2023 22:05	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703229	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE340LX	31/12/2023 02:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE344XY	30/12/2023 21:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE360WX	01/01/2024 20:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000711013	: No respetar señales luminosas	6
AE371AD	30/12/2023 21:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708999	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE387GN	01/01/2024 18:16	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705491	: No respetar señales luminosas	6
AE390KK	30/12/2023 19:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE400HU	01/01/2024 08:42	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699177	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE404VX	31/12/2023 02:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710400	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE410GE	31/12/2023 11:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE417CB	31/12/2023 12:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE423JK	01/01/2024 11:25	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE446YM	31/12/2023 09:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE447OS	29/12/2023 14:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE458UW	31/12/2023 12:25	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000696862	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE470ZM	31/12/2023 00:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000699855	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE501LW	31/12/2023 02:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710399	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE526YH	01/01/2024 22:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701122	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE539OQ	31/12/2023 00:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AE539OQ	31/12/2023 06:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE539OQ	31/12/2023 04:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE582OC	31/12/2023 11:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE593OW	31/12/2023 13:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697026	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE609EU	01/01/2024 07:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000709765	: No respetar señales luminosas	6
AE622VG	31/12/2023 02:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE633VN	01/01/2024 03:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE633VN	01/01/2024 03:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE636ZL	31/12/2023 21:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699931	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE655OI	30/12/2023 21:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708844	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE660AE	31/12/2023 11:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE663VK	01/01/2024 13:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699813	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE672DI	31/12/2023 05:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702056	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE675HL	31/12/2023 22:23	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698341	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE675JH	31/12/2023 23:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703791	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE704IG	01/01/2024 17:36	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000700477	: No respetar señales luminosas	6
AE753FV	01/01/2024 01:28	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000698770	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE769OP	30/12/2023 23:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709198	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE782AD	30/12/2023 21:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE783TI	31/12/2023 16:34	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE824ZR	30/12/2023 21:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE839MN	31/12/2023 00:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE839MN	31/12/2023 12:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE850KV	31/12/2023 16:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE851HC	31/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE867EN	31/12/2023 19:25	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000697669	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE885OO	31/12/2023 16:20	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702616	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE893CW	01/01/2024 04:06	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000698682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE900TN	01/01/2024 06:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708939	: No respetar señales luminosas	6
AE906XQ	01/01/2024 04:16	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE923TI	01/01/2024 10:26	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710010	: No respetar señales luminosas	6
AE938VN	31/12/2023 08:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE967LY	31/12/2023 00:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE967LY	31/12/2023 00:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000695707	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE979WH	31/12/2023 01:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE980IK	31/12/2023 06:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE994TZ	31/12/2023 02:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709658	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF006FQ	30/12/2023 23:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709194	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF007DW	01/01/2024 05:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF021NA	01/01/2024 08:46	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF030BN	31/12/2023 17:48	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697814	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF053VR	01/01/2024 00:42	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF060MW	31/12/2023 18:46	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697611	: No respetar señales luminosas	6
AF068WL	31/12/2023 10:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702469	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF082SE	31/12/2023 03:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF087PS	31/12/2023 14:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF102WF	31/12/2023 06:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF119AU	01/01/2024 16:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF122OQ	31/12/2023 03:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000695670	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AF122OQ	31/12/2023 03:43	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000695983	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF153YP	01/01/2024 11:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699803	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF177BX	31/12/2023 19:55	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697560	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF177BX	31/12/2023 05:53	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696337	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF177BX	31/12/2023 01:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF177BX	31/12/2023 05:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709687	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AF177BX	31/12/2023 19:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF177BX	31/12/2023 04:59	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695718	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF177BX	31/12/2023 05:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF177BX	31/12/2023 04:05	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000695722	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF183ZI	31/12/2023 22:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF195OQ	01/01/2024 06:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701331	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF205XW	31/12/2023 15:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF210DJ	31/12/2023 21:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF221DE	31/12/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697034	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF222BX	31/12/2023 01:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710029	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF224HE	01/01/2024 02:48	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000698427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF224PA	31/12/2023 03:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF226OM	31/12/2023 11:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RP	31/12/2023 15:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF257HH	01/01/2024 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700460	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF257IR	01/01/2024 17:34	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000700523	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF294VS	31/12/2023 03:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF315KG	01/01/2024 13:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710343	: No respetar señales luminosas	6
AF323YV	31/12/2023 01:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709372	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF328DV	01/01/2024 13:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF330HG	31/12/2023 05:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF343HZ	31/12/2023 03:08	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF351OY	31/12/2023 07:14	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000696193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF351OY	31/12/2023 06:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710655	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF351TI	01/01/2024 12:30	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704316	: No respetar señales luminosas	6
AF359ET	01/01/2024 14:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700014	: No respetar señales luminosas	6
AF366KY	01/01/2024 03:54	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF371QX	31/12/2023 09:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF371QX	31/12/2023 07:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710819	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF390ZG	01/01/2024 17:10	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704959	: No respetar señales luminosas	6
AF391HL	01/01/2024 15:24	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700023	: No respetar señales luminosas	6
AF391IE	31/12/2023 13:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF3947T	01/01/2024 19:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700935	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	31/12/2023 10:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	01/01/2024 20:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000700799	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF415EO	31/12/2023 15:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF433WP	31/12/2023 05:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF441FS	01/01/2024 01:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF450OO	01/01/2024 06:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF450OO	30/12/2023 19:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF463VK	01/01/2024 01:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF466UO	31/12/2023 18:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF466UO	01/01/2024 13:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699808	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF468SH	01/01/2024 07:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000701228	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AF468TO	31/12/2023 01:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710040	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF472TP	31/12/2023 04:50	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000695703	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF472TP	31/12/2023 04:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701372	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF482SX	31/12/2023 01:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701362	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF497WG	31/12/2023 10:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000696501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF527IQ	31/12/2023 03:40	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF527IQ	31/12/2023 02:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF533OK	31/12/2023 20:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF547ET	31/12/2023 17:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF547ET	31/12/2023 17:21	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF559NU	31/12/2023 03:27	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000698249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF604MC	31/12/2023 23:32	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703239	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF615TE	31/12/2023 16:29	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF618CD	31/12/2023 16:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF619ST	31/12/2023 12:09	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696743	: No respetar señales luminosas	6
AF620EP	01/01/2024 01:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700380	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF622JO	31/12/2023 17:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF640FH	30/12/2023 23:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709754	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF640FH	30/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708622	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF654OE	01/01/2024 02:35	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF663TL	31/12/2023 05:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710635	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF663TL	31/12/2023 05:30	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF668UD	31/12/2023 00:03	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000695547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF699DW	01/01/2024 22:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF699DW	01/01/2024 22:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF704QO	01/01/2024 07:31	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000699393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF705QW	01/01/2024 22:09	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000701344	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF705QW	30/12/2023 22:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709020	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF712LV	31/12/2023 06:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF720SH	30/12/2023 21:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709000	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF727SM	30/12/2023 21:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709010	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF740QU	01/01/2024 09:37	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF756YA	01/01/2024 12:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709456	: No respetar señales luminosas	6
AF774EY	31/12/2023 02:52	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000695852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF785CU	30/12/2023 20:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF785HP	31/12/2023 09:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696372	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF788VE	01/01/2024 09:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699794	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF788VE	01/01/2024 09:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700653	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF793RH	31/12/2023 01:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF795FK	01/01/2024 15:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710620	: No respetar señales luminosas	6
AF807QO	31/12/2023 12:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF830QB	31/12/2023 14:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702060	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF847QA	31/12/2023 01:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696524	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF861ZR	31/12/2023 04:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710425	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF870LN	31/12/2023 06:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710648	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF873HH	31/12/2023 16:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AF888EI	30/12/2023 23:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF888PL	30/12/2023 18:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708481	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF888PL	31/12/2023 03:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710419	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF896EC	31/12/2023 11:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711268	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF900IS	31/12/2023 08:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697020	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF918CE	01/01/2024 21:23	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000701113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF918CE	31/12/2023 01:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710035	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF921BT	30/12/2023 23:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709193	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF933UB	30/12/2023 22:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709013	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AF933UK	01/01/2024 02:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703978	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AF963ZE	31/12/2023 01:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF972ZW	31/12/2023 02:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF980BH	31/12/2023 05:43	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696336	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF980BH	31/12/2023 05:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF982EQ	01/01/2024 01:46	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF986JF	31/12/2023 02:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701369	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF986JF	30/12/2023 22:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708815	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AG003VB	31/12/2023 19:28	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000697466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG005LO	01/01/2024 04:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG007GT	01/01/2024 07:59	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699001	: No respetar señales luminosas	6
AG016BX	31/12/2023 15:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG043AY	01/01/2024 09:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG053RG	31/12/2023 19:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703545	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG054VF	31/12/2023 12:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG058RP	31/12/2023 15:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG077QG	31/12/2023 01:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710039	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG079TC	31/12/2023 01:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000701817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG104HL	01/01/2024 03:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704207	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG104HL	31/12/2023 02:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000695437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG105OZ	31/12/2023 11:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711265	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG167VO	29/12/2023 18:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000711049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG167WT	30/12/2023 19:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708655	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG168EH	31/12/2023 02:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG168PV	01/01/2024 06:09	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698903	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG185FH	30/12/2023 23:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG188JV	31/12/2023 08:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG203BA	30/12/2023 21:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708851	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG205AX	31/12/2023 09:05	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG213WU	30/12/2023 21:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG215ZO	31/12/2023 03:29	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709669	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG227TR	01/01/2024 00:38	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG237TA	01/01/2024 05:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241RI	31/12/2023 10:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711263	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG244NE	31/12/2023 15:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG250DI	31/12/2023 06:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710175	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG255ZZ	31/12/2023 01:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG266XG	31/12/2023 19:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703537	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG276AF	01/01/2024 03:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700589	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AG295DK	31/12/2023 13:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702042	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG314JY	31/12/2023 02:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710049	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG323PM	01/01/2024 00:47	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000698161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AG326QG	01/01/2024 16:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710360	: No respetar señales luminosas	6
AG334WQ	30/12/2023 22:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG337EQ	31/12/2023 00:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708833	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG337QU	01/01/2024 00:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698411	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG350JV	01/01/2024 05:36	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699083	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG353GG	31/12/2023 15:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000710446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG357FK	01/01/2024 03:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG357XL	29/12/2023 14:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708979	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG391ID	29/12/2023 13:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708968	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG415YL	30/12/2023 22:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AGQ8I22	01/01/2024 13:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUZ573	31/12/2023 12:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702695	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM9774	01/01/2024 01:36	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000698425	: No respetar señales luminosas	6
B107774	31/12/2023 07:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B110044	31/12/2023 01:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000695409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B117589	31/12/2023 09:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702342	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B117998	01/01/2024 00:07	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000698107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125318	01/01/2024 01:50	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000698530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125318	01/01/2024 01:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704002	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125318	31/12/2023 19:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B128234	31/12/2023 13:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B131121	01/01/2024 01:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B137316	31/12/2023 20:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699295	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B140271	31/12/2023 05:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710640	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B140598	31/12/2023 15:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000697111	: No respetar señales luminosas	6
B141027	01/01/2024 07:47	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000699498	: No respetar señales luminosas	6
B142125	31/12/2023 16:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B142784	31/12/2023 14:35	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697132	: No respetar señales luminosas	6
B143297	01/01/2024 18:35	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000700580	: No respetar señales luminosas	6
B143432	01/01/2024 06:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703628	: No respetar señales luminosas	6
B145251	01/01/2024 00:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000698273	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B145251	01/01/2024 00:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703793	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B145251	01/01/2024 00:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000698264	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145273	01/01/2024 16:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000700375	: No respetar señales luminosas	6
B145273	01/01/2024 16:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000700375	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145862	01/01/2024 16:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000700579	: No respetar señales luminosas	6
B147230	31/12/2023 14:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000696881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149939	01/01/2024 11:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150881	31/12/2023 08:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B206517	31/12/2023 01:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000698621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B207520	31/12/2023 21:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697802	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B210230	01/01/2024 02:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000698594	: No respetar señales luminosas	6
B210814	01/01/2024 06:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708586	: No respetar señales luminosas	6
B211914	01/01/2024 02:10	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709174	: No respetar señales luminosas	6
B304664	01/01/2024 06:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708585	: No respetar señales luminosas	6
B305184	31/12/2023 15:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B305553	31/12/2023 10:45	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000706794	: No respetar señales luminosas	6
B305777	29/12/2023 19:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000711065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B508567	31/12/2023 14:01	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700030	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B511108	01/01/2024 07:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000709770	: No respetar señales luminosas	6

B514618	30/12/2023 17:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000708699	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B532623	31/12/2023 22:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B532869	31/12/2023 12:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B541657	01/01/2024 13:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710338	: No respetar señales luminosas	6
B544332	31/12/2023 23:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B544984	31/12/2023 14:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697038	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B544984	31/12/2023 14:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B549102	31/12/2023 05:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710091	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B551687	31/12/2023 09:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702332	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559052	31/12/2023 03:42	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000695981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B559148	31/12/2023 15:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697288	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B560231	01/01/2024 07:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704546	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B560231	01/01/2024 07:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704546	: Transportar pasajeros en la caja (por pasajero)	6
B560231	01/01/2024 06:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561380	29/12/2023 17:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B563203	01/01/2024 01:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B563334	31/12/2023 06:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000695985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564190	31/12/2023 16:57	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697435	: No respetar señales luminosas	6
B565293	31/12/2023 15:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565788	31/12/2023 22:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568036	01/01/2024 08:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568452	31/12/2023 10:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B569090	01/01/2024 02:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698413	: No respetar señales luminosas	6
B569126	31/12/2023 02:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701367	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B569313	31/12/2023 03:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000708453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571975	31/12/2023 15:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000704985	: No respetar señales luminosas	6
B572534	01/01/2024 14:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700222	: No respetar señales luminosas	6
B573826	01/01/2024 09:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699791	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B575088	01/01/2024 06:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700369	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576295	31/12/2023 01:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709559	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B577350	31/12/2023 17:44	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702361	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578232	31/12/2023 13:47	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000696928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578782	31/12/2023 17:43	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000698877	: No respetar señales luminosas	6
B578842	01/01/2024 16:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000702478	: No respetar señales luminosas	6
B579066	31/12/2023 13:19	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696746	: No respetar señales luminosas	6
B579608	31/12/2023 16:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579945	31/12/2023 14:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000697399	: No respetar señales luminosas	6
B579966	01/01/2024 10:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699800	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580270	31/12/2023 16:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580830	31/12/2023 01:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701915	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580918	01/01/2024 06:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B581007	31/12/2023 01:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581581	01/01/2024 15:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000702463	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B582359	01/01/2024 04:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699735	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B58254	31/12/2023 07:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582703	31/12/2023 17:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582726	31/12/2023 22:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000697919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582763	31/12/2023 14:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000697182	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B583065	01/01/2024 20:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700761	: No respetar señales luminosas	6
B583631	29/12/2023 13:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583920	31/12/2023 06:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B584397	31/12/2023 14:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B586011	31/12/2023 14:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586111	01/01/2024 20:57	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705500	: No respetar señales luminosas	6
B586787	31/12/2023 12:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586787	01/01/2024 10:45	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000699536	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B587658	31/12/2023 19:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702372	: No respetar señales luminosas	6
B587658	31/12/2023 19:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702372	: No respetar giros	4
B588750	31/12/2023 13:06	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590622	01/01/2024 06:56	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698973	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591051	01/01/2024 02:00	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000698316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592540	01/01/2024 00:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000698289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600187	31/12/2023 08:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600519	30/12/2023 18:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708623	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600723	31/12/2023 00:17	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000695290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B706538	01/01/2024 01:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699716	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B708309	31/12/2023 12:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696587	: No respetar señales luminosas	6
B712057	31/12/2023 08:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B712057	01/01/2024 10:07	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699449	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0099	31/12/2023 22:08	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000698119	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA0180	31/12/2023 02:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000702377	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1732	01/01/2024 17:07	Ruta 60 y Tala	IDM 0000700236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2006	31/12/2023 11:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696565	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA2006	31/12/2023 11:00	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000696502	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2928	31/12/2023 09:48	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701149	: No respetar señales luminosas	6
BAA4168	01/01/2024 00:12	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000698221	: No respetar señales luminosas	6
BAA4268	01/01/2024 07:30	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699675	: No respetar señales luminosas	6
BAA4732	01/01/2024 13:05	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699795	: No respetar señales luminosas	6
BAA5907	01/01/2024 02:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6784	31/12/2023 13:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698543	: No respetar señales luminosas	6
BAA8055	31/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000696499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8635	31/12/2023 11:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701172	: No respetar señales luminosas	6
BAA8664	31/12/2023 09:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8979	01/01/2024 00:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703353	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA9814	01/01/2024 04:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000698537	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0284	31/12/2023 14:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000710433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0183	31/12/2023 11:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAT0187	01/01/2024 06:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	01/01/2024 13:44	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAZ152	31/12/2023 20:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697798	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAZRA	01/01/2024 03:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2121	31/12/2023 14:57	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697133	: No respetar señales luminosas	6
BBB659	31/12/2023 06:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBE165	01/01/2024 04:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708368	: No respetar señales luminosas	6
BBE165	01/01/2024 04:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBP7J12	01/01/2024 09:25	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000699748	: No respetar señales luminosas	6
BBS598	31/12/2023 18:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703345	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBS598	01/01/2024 13:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701991	: No respetar señales luminosas	6
BCA0411	31/12/2023 01:31	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000695293	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0507	31/12/2023 06:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0851	01/01/2024 10:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1584	01/01/2024 07:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698912	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2383	01/01/2024 01:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC5A74	31/12/2023 21:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000706750	: No respetar señales luminosas	6
BCF446	31/12/2023 10:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710720	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCG563	31/12/2023 05:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000703014	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BCH399	01/01/2024 03:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708353	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCH399	01/01/2024 03:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708353	: No respetar señales luminosas	6
BCI384	01/01/2024 16:22	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000700315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ119	31/12/2023 21:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ457	01/01/2024 01:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ457	31/12/2023 16:46	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000707412	: No respetar señales luminosas	6
BCL888	01/01/2024 01:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698831	: No respetar señales luminosas	6
BCN415	31/12/2023 21:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702983	: No respetar señales luminosas	6
BCP277	01/01/2024 02:11	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698833	: No respetar señales luminosas	6
BCQ213	29/12/2023 18:27	Luis Al berto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR473	01/01/2024 07:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708602	: No respetar señales luminosas	6
BCS428	31/12/2023 16:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697299	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCS428	31/12/2023 16:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697299	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BCV785	31/12/2023 23:32	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCY918	30/12/2023 23:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCZ784	31/12/2023 04:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA468	31/12/2023 06:11	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000695917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDC941	31/12/2023 19:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697448	: No respetar señales luminosas	6
BDE269	02/01/2024 19:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000704030	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDE269	01/01/2024 00:42	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000698320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF773	01/01/2024 05:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708028	: No respetar señales luminosas	6
BDF981	01/01/2024 09:56	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000699250	: No respetar señales luminosas	6
BDG791	01/01/2024 04:09	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000698540	: No respetar señales luminosas	6
BDI0H18	31/12/2023 22:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697924	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDI0H18	31/12/2023 22:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI249	31/12/2023 12:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710740	: No respetar señales luminosas	6
BDI665	31/12/2023 16:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000697416	: No respetar señales luminosas	6
BDI782	31/12/2023 15:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI782	31/12/2023 15:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700043	: No respetar señales luminosas	6
BDJ689	31/12/2023 01:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000695488	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDJ689	31/12/2023 05:30	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000695811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDK191	01/01/2024 08:12	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000699138	: No respetar señales luminosas	6
BDL229	31/12/2023 23:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL793	31/12/2023 16:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701786	: No respetar señales luminosas	6
BDN014	01/01/2024 06:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708941	: No respetar señales luminosas	6
BDN014	01/01/2024 06:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708941	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO790	31/12/2023 20:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700678	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP660	01/01/2024 02:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP660	01/01/2024 04:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708355	: No respetar señales luminosas	6
BDQ593	01/01/2024 01:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700704	: No respetar señales luminosas	6
BDT730	01/01/2024 06:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703624	: No respetar señales luminosas	6
BDT730	01/01/2024 06:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703624	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	31/12/2023 08:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV382	31/12/2023 23:16	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000698318	: No respetar señales luminosas	6
BDV561	31/12/2023 10:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV609	01/01/2024 07:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW729	31/12/2023 08:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW952	01/01/2024 00:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX014	01/01/2024 06:37	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698993	: No respetar señales luminosas	6
BDX014	01/01/2024 06:37	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698993	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BDX228	31/12/2023 03:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX342	01/01/2024 00:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698192	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY489	31/12/2023 01:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709560	: No respetar señales luminosas	6
BDY778	31/12/2023 02:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000695406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDY778	01/01/2024 20:06	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700759	: No respetar señales luminosas	6
BDZ061	01/01/2024 00:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698180	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ061	31/12/2023 08:28	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696361	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ061	31/12/2023 02:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000695693	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ061	31/12/2023 08:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ570	31/12/2023 16:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA0866	31/12/2023 08:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA1147	31/12/2023 10:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1147	31/12/2023 11:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000696633	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA2897	31/12/2023 13:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698545	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA299	31/12/2023 15:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3009	30/12/2023 23:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709195	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA354	01/01/2024 01:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3761	31/12/2023 11:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3812	01/01/2024 11:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3875	31/12/2023 05:17	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000696312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3960	01/01/2024 14:17	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA407	31/12/2023 04:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000702404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4286	31/12/2023 22:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000697766	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4286	31/12/2023 22:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000698335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4698	01/01/2024 13:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699796	: No respetar señales luminosas	6
BEA4925	31/12/2023 06:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5004	30/12/2023 21:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5070	01/01/2024 02:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703002	: No respetar señales luminosas	6
BEA6451	01/01/2024 01:08	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699401	: No respetar señales luminosas	6
BEA6889	01/01/2024 02:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698476	: No respetar señales luminosas	6
BEA8732	31/12/2023 18:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8862	31/12/2023 18:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702367	: No respetar señales luminosas	6
BEA9785	31/12/2023 16:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000711310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0928	31/12/2023 15:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB1768	29/12/2023 17:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000709872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3143	31/12/2023 17:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3143	31/12/2023 18:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3172	31/12/2023 17:29	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000697759	: No respetar señales luminosas	6
BEB3619	31/12/2023 12:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000704347	: No respetar señales luminosas	6
BEB4767	31/12/2023 23:49	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6232	31/12/2023 18:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699267	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7317	31/12/2023 14:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696988	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7317	01/01/2024 10:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000699565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7663	31/12/2023 03:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7730	31/12/2023 15:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702613	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7783	01/01/2024 06:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8688	31/12/2023 15:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702874	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9412	01/01/2024 03:03	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9599	01/01/2024 12:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709991	: No respetar señales luminosas	6
BEB9710	01/01/2024 00:59	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000698290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB979	31/12/2023 13:37	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709886	: No respetar señales luminosas	6
BEB9C79	31/12/2023 21:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC0868	30/12/2023 18:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708480	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC0957	31/12/2023 15:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697135	: No respetar señales luminosas	6
BEC1127	31/12/2023 18:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703315	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2209	31/12/2023 10:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711260	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2615	31/12/2023 16:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000697478	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2658	31/12/2023 12:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711293	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC3119	31/12/2023 13:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702685	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3917	01/01/2024 19:17	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000711240	: No respetar señales luminosas	6
BEC4409	01/01/2024 11:29	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5052	01/01/2024 17:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000700512	: No respetar señales luminosas	6
BEC5164	01/01/2024 13:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000704657	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC5202	02/01/2024 18:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000703717	: No respetar señales luminosas	6
BEC5650	01/01/2024 22:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5657	01/01/2024 05:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699053	: No respetar señales luminosas	6
BEC5883	01/01/2024 03:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698609	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6206	01/01/2024 18:02	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000705246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6206	31/12/2023 16:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6340	01/01/2024 15:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6417	30/12/2023 22:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708819	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC6425	01/01/2024 03:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000707783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6662	31/12/2023 12:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6726	01/01/2024 18:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705173	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6850	29/12/2023 15:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED310	01/01/2024 04:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED310	01/01/2024 04:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708354	: No respetar señales luminosas	6
BED843	31/12/2023 13:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED889	01/01/2024 01:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700701	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF119	31/12/2023 02:31	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000695686	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF252	31/12/2023 13:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF252	31/12/2023 13:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696983	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEF409	31/12/2023 13:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000697008	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF792	31/12/2023 14:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697157	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG551	01/01/2024 03:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708351	: No respetar señales luminosas	6
BEG551	31/12/2023 02:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000705308	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH057	01/01/2024 18:58	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700902	: No respetar señales luminosas	6
BEH057	01/01/2024 18:58	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH057	01/01/2024 06:49	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH531	31/12/2023 19:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH809	01/01/2024 04:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH809	01/01/2024 08:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ069	31/12/2023 10:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ659	31/12/2023 10:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000699382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ705	01/01/2024 10:54	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701967	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEJ749	01/01/2024 07:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL244	31/12/2023 06:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701400	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL362	01/01/2024 02:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703977	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEL362	01/01/2024 02:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL720	01/01/2024 01:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM586	01/01/2024 15:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN763	31/12/2023 14:03	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697129	: No respetar señales luminosas	6
BEO056	31/12/2023 00:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP806	01/01/2024 00:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698121	: No respetar señales luminosas	6
BEP892	31/12/2023 16:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ825	30/12/2023 22:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709265	: No respetar señales luminosas	6
BET065	31/12/2023 09:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET077	01/01/2024 00:45	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET674	01/01/2024 01:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699717	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET774	31/12/2023 09:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696317	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET852	01/01/2024 10:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000699564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BET901	30/12/2023 23:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709285	: No respetar señales luminosas	6
BEV050	31/12/2023 20:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV050	31/12/2023 12:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV138	01/01/2024 00:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV792	31/12/2023 15:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697278	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV792	31/12/2023 11:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702497	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV792	01/01/2024 01:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703970	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW576	31/12/2023 20:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX053	31/12/2023 11:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000696512	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX053	01/01/2024 18:11	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000700530	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEX087	31/12/2023 06:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701399	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX087	31/12/2023 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX2H88	31/12/2023 18:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX374	01/01/2024 03:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY606	01/01/2024 23:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000701036	: No respetar señales luminosas	6
BEY606	01/01/2024 23:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000701036	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY799	01/01/2024 05:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000698588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY807	01/01/2024 20:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000700671	: No respetar señales luminosas	6
BEZ306	01/01/2024 09:40	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000699249	: No respetar señales luminosas	6
BEZ770	31/12/2023 03:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000695853	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ844	31/12/2023 16:17	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697403	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0665	01/01/2024 05:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA874	01/01/2024 03:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA874	31/12/2023 14:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB319	01/01/2024 09:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000699251	: No respetar señales luminosas	6
BFB828	01/01/2024 04:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708025	: No respetar señales luminosas	6
BFB877	31/12/2023 18:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB894	02/01/2024 08:34	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000702743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC146	31/12/2023 08:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702183	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD092	31/12/2023 21:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703225	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD129	31/12/2023 00:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000708446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD129	31/12/2023 00:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000708446	: No respetar señales luminosas	6
BFD266	01/01/2024 20:51	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000700942	: No respetar señales luminosas	6
BFD266	31/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702195	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD668	01/01/2024 22:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000701511	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE250	31/12/2023 11:18	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE505	30/12/2023 21:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE515	31/12/2023 23:34	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE747	01/01/2024 06:15	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701329	: No respetar señales luminosas	6
BFE922	31/12/2023 03:30	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000696076	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF007	01/01/2024 01:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF095	31/12/2023 01:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696521	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF554	31/12/2023 20:22	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF946	31/12/2023 06:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702171	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG207	31/12/2023 08:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702193	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	31/12/2023 16:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	31/12/2023 09:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696316	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG816	31/12/2023 01:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000701818	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH370	31/12/2023 23:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH545	01/01/2024 20:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000700670	: No respetar señales luminosas	6
BFH691	01/01/2024 03:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000698592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	31/12/2023 08:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	01/01/2024 14:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000700004	: No respetar señales luminosas	6

BFH903	01/01/2024 14:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000700004	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BFH903	01/01/2024 01:25	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	31/12/2023 08:28	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696298	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH948	01/01/2024 04:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708362	: No respetar señales luminosas	6
BFH948	01/01/2024 04:22	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698739	: No respetar señales luminosas	6
BFI004	31/12/2023 22:55	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI239	30/12/2023 22:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709277	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI305	01/01/2024 03:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ059	31/12/2023 13:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700028	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ207	31/12/2023 07:21	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000696080	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ230	31/12/2023 12:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696567	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFJ309	31/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ983	31/12/2023 18:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK096	01/01/2024 00:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698299	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK104	31/12/2023 15:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000710434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK186	01/01/2024 23:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000701030	: No respetar señales luminosas	6
BFK304	01/01/2024 16:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000700316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK499	31/12/2023 13:59	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700029	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK513	30/12/2023 16:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000708690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK637	01/01/2024 17:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700226	: No respetar señales luminosas	6
BFK637	31/12/2023 11:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000696513	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK809	01/01/2024 11:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK874	30/12/2023 23:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709287	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL621	31/12/2023 12:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL700	31/12/2023 20:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000697795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1399	01/01/2024 10:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000699377	: No respetar señales luminosas	6
BFM1403	01/01/2024 04:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698680	: No respetar señales luminosas	6
BFM1406	01/01/2024 03:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708008	: No respetar señales luminosas	6
BFM1772	31/12/2023 13:41	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000696876	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM1772	31/12/2023 13:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1772	31/12/2023 13:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696954	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1876	31/12/2023 23:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1876	01/01/2024 01:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000698321	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM1876	31/12/2023 23:24	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697990	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1876	31/12/2023 23:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699941	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2075	01/01/2024 05:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708926	: No respetar señales luminosas	6
BFM2352	31/12/2023 15:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2375	31/12/2023 16:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2404	01/01/2024 03:20	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000699049	: No respetar señales luminosas	6
BFM3107	31/12/2023 12:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696590	: No respetar señales luminosas	6
BFM3107	31/12/2023 12:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696590	: Conducir con imprudencia	4
BFM3702	01/01/2024 00:48	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000698646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4274	31/12/2023 23:42	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000698319	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4274	01/01/2024 03:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4274	01/01/2024 03:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000707388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4587	31/12/2023 20:49	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697832	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5177	31/12/2023 08:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5216	31/12/2023 18:16	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5411	31/12/2023 05:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709004	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BFM5616	01/01/2024 20:10	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700904	: No respetar señales luminosas	6
BFM5656	01/01/2024 05:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698854	: No respetar señales luminosas	6
BFM5758	31/12/2023 15:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702612	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5837	01/01/2024 22:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705515	: No respetar señales luminosas	6
BFM5968	31/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703055	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6065	31/12/2023 21:09	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6124	01/01/2024 04:18	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000698988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6286	31/12/2023 17:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6401	31/12/2023 10:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696579	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6752	31/12/2023 12:02	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6767	01/01/2024 10:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000699418	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM6767	01/01/2024 10:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000699418	: Placa matricula deteriorada	2
BFM6893	31/12/2023 19:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699291	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7213	31/12/2023 09:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000699369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7499	01/01/2024 07:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000699062	: No respetar señales luminosas	6
BFM750	01/01/2024 12:00	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000704009	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM750	01/01/2024 21:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700907	: No respetar señales luminosas	6
BFM750	01/01/2024 12:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000701894	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM750	01/01/2024 12:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000699770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7795	31/12/2023 14:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7888	31/12/2023 20:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000697681	: No respetar señales luminosas	6
BFM7975	31/12/2023 20:59	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000698156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8233	01/01/2024 17:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8556	31/12/2023 06:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000696143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8629	01/01/2024 09:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8909	31/12/2023 14:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9013	31/12/2023 17:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000711324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9080	31/12/2023 18:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702364	: No respetar señales luminosas	6
BFM9150	01/01/2024 02:55	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000698591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9162	31/12/2023 00:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709555	: No respetar señales luminosas	6
BFM9289	01/01/2024 19:48	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000700797	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9315	01/01/2024 01:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703999	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9607	31/12/2023 22:41	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000697893	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM965	01/01/2024 01:13	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM965	31/12/2023 13:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0037	31/12/2023 04:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0045	31/12/2023 16:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0976	01/01/2024 06:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1083	31/12/2023 02:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709586	: No respetar señales luminosas	6
BFO1109	31/12/2023 18:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697445	: No respetar señales luminosas	6
BFO1109	31/12/2023 18:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697445	: Conducir con imprudencia	4
BFO1109	31/12/2023 20:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000697914	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1587	31/12/2023 08:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1843	31/12/2023 14:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000696912	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1869	01/01/2024 01:28	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000698213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1899	31/12/2023 02:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000708451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1918	01/01/2024 11:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1918	01/01/2024 11:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000699420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2569	01/01/2024 07:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708610	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2599	01/01/2024 14:50	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000700362	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2829	31/12/2023 22:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698086	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2888	30/12/2023 21:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFO2932	01/01/2024 15:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2940	31/12/2023 02:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701941	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2940	31/12/2023 16:23	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2983	01/01/2024 16:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3138	31/12/2023 00:45	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000695213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3394	31/12/2023 09:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3394	31/12/2023 09:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702336	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3394	01/01/2024 23:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705504	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3518	31/12/2023 02:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000702376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA0588	01/01/2024 01:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BOC674	01/01/2024 22:44	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000701102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BOX128	31/12/2023 15:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BRE1080	29/12/2023 16:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000709865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1417	04/01/2024 07:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000709953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1471	01/01/2024 04:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699052	: No respetar señales luminosas	6
BTX1494	02/01/2024 17:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000707125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1510	02/01/2024 15:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000703228	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1520	03/01/2024 05:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000708002	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1571	01/01/2024 23:29	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000701115	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1577	03/01/2024 06:18	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000705109	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTX1580	02/01/2024 00:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705511	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1596	02/01/2024 19:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000707342	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1609	01/01/2024 10:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000701875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BVS155	01/01/2024 02:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704186	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BVS155	01/01/2024 06:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BVS155	01/01/2024 02:35	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000698272	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BVS155	31/12/2023 06:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702170	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA2082	01/01/2024 00:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703798	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA2185	29/12/2023 13:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708971	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAB1028	02/01/2024 08:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000702746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ9691	31/12/2023 17:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000697417	: No respetar señales luminosas	6
CBB2182	31/12/2023 16:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000697480	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CBB9363	01/01/2024 15:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704935	: No respetar señales luminosas	6
CBC2694	31/12/2023 00:52	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000695504	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CBC3780	01/01/2024 16:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC4853	31/12/2023 21:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC5618	30/12/2023 18:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA1793	01/01/2024 04:02	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA1793	01/01/2024 16:40	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA4779	01/01/2024 15:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704967	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CCA5988	31/12/2023 23:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698110	: No respetar señales luminosas	6
CCA7487	01/01/2024 17:57	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700377	: No respetar señales luminosas	6
CCB8385	01/01/2024 14:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000699903	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CGN643	31/12/2023 15:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CGS047	31/12/2023 12:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CGS047	31/12/2023 17:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CGS047	31/12/2023 12:42	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702694	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CUG0E24	01/01/2024 15:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710347	: No respetar señales luminosas	6
D017DDI	31/12/2023 03:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709671	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

DAA1320	31/12/2023 12:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710739	: No respetar señales luminosas	6
DAA1320	31/12/2023 12:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710739	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB6806	01/01/2024 08:14	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703634	: No respetar señales luminosas	6
DAZ0418	01/01/2024 19:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000700510	: No respetar señales luminosas	6
DO16DDI	30/12/2023 18:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DO16DDI	30/12/2023 20:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DPI1134	01/01/2024 13:35	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704328	: No respetar señales luminosas	6
DVE1053	01/01/2024 19:20	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000700520	: No respetar señales luminosas	6
DVG161	31/12/2023 15:58	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000697395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DVG161	31/12/2023 15:58	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000697395	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
DVG161	31/12/2023 22:10	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000698106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DVG161	31/12/2023 09:52	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000696790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DVG161	31/12/2023 09:52	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000696790	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
EAX061	01/01/2024 10:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EAX061	31/12/2023 11:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBD360	31/12/2023 12:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ELI906	31/12/2023 07:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMA3366	31/12/2023 09:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702199	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMA3366	29/12/2023 14:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708977	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMB6240	01/01/2024 02:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMB6846	31/12/2023 16:35	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697136	: No respetar señales luminosas	6
EMC3341	31/12/2023 11:48	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000696635	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC6461	31/12/2023 18:17	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC7350	01/01/2024 14:05	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000699919	: No respetar señales luminosas	6
EMG0J89	01/01/2024 13:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700658	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ENL0356	31/12/2023 15:43	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000697624	: No respetar señales luminosas	6
ERB0683	01/01/2024 07:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709144	: No respetar señales luminosas	6
ERB3821	31/12/2023 18:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ERN807	30/12/2023 23:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ESB075	01/01/2024 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700459	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ETC8873	31/12/2023 11:03	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000706795	: No respetar señales luminosas	6
FAD473	31/12/2023 09:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAOO003	31/12/2023 07:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000696206	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FBI6663	31/12/2023 02:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710050	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FESI001	01/01/2024 19:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700934	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FHO7F05	31/12/2023 19:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FHZ9B43	31/12/2023 17:54	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FJA0A72	31/12/2023 16:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701782	: No respetar señales luminosas	6
FMK0I32	31/12/2023 18:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699272	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FMP841	31/12/2023 09:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710851	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FOI5016	01/01/2024 15:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710617	: No respetar señales luminosas	6
FPI688	31/12/2023 01:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000695446	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRA3272	31/12/2023 02:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000709587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRC1189	01/01/2024 04:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000698611	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRC1189	01/01/2024 04:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000698817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRC1189	01/01/2024 12:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRD6494	31/12/2023 13:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRG1515	31/12/2023 17:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000707130	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRG3762	01/01/2024 07:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000701235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRJ369	31/12/2023 21:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699929	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FRR016	31/12/2023 19:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703548	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FTB956	01/01/2024 17:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700928	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FTB956	01/01/2024 16:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000702467	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

FUK9H93	01/01/2024 15:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710354	: No respetar señales luminosas	6
FVU1C00	30/12/2023 21:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708809	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FWM1G64	29/12/2023 15:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FZM0J75	31/12/2023 23:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000706758	: No respetar señales luminosas	6
GAT186	31/12/2023 07:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAT186	31/12/2023 14:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA6317	01/01/2024 07:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700637	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GEB967	31/12/2023 05:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GEE2037	31/12/2023 12:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GEZ6B77	31/12/2023 17:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GFZ1F46	01/01/2024 22:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000705712	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
GHH0F04	30/12/2023 22:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GHH0F04	31/12/2023 03:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GKC968	31/12/2023 12:34	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701757	: No respetar señales luminosas	6
GSP396	31/12/2023 04:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702053	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GSX6A60	31/12/2023 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GWQ757	31/12/2023 09:57	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GXQ187	31/12/2023 14:35	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697131	: No respetar señales luminosas	6
GXVT98	31/12/2023 15:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000697415	: No respetar señales luminosas	6
HAA5354	31/12/2023 10:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710718	: No respetar señales luminosas	6
HAA8734	01/01/2024 17:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000711001	: No respetar señales luminosas	6
HAB7214	31/12/2023 13:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000696811	: No respetar señales luminosas	6
HAC6096	01/01/2024 03:20	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703613	: No respetar señales luminosas	6
HAC6578	01/01/2024 07:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701337	: No respetar señales luminosas	6
HAD1359	01/01/2024 20:01	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705496	: No respetar señales luminosas	6
HAD2031	01/01/2024 13:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700219	: No respetar señales luminosas	6
HCH047	31/12/2023 11:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702491	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HIA5543	31/12/2023 22:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697923	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIB4158	31/12/2023 14:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702047	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HKT487	01/01/2024 00:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699948	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HSXP16	31/12/2023 09:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HWC334	31/12/2023 02:00	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000695705	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HWC334	31/12/2023 02:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000695270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	31/12/2023 11:34	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000696487	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HYI611	31/12/2023 10:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702355	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	31/12/2023 10:16	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000696638	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HYI611	31/12/2023 10:22	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000696613	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYW573	01/01/2024 12:44	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000699785	: No respetar señales luminosas	6
IAB8649	31/12/2023 03:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710076	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAD2376	01/01/2024 11:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAD7364	01/01/2024 19:01	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700475	: No respetar señales luminosas	6
IAD7908	31/12/2023 17:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697640	: No respetar señales luminosas	6
IAE3584	31/12/2023 00:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAE8824	31/12/2023 06:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701398	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAF4783	31/12/2023 06:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000703019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAF5421	01/01/2024 01:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702994	: No respetar señales luminosas	6
IAF6906	31/12/2023 10:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697841	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICU1963	31/12/2023 23:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

IEM602	01/01/2024 01:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698419	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IEM602	01/01/2024 01:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEX612	01/01/2024 09:12	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699188	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEX612	01/01/2024 03:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703867	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IEX612	30/12/2023 23:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEX612	01/01/2024 00:55	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000698675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEX612	01/01/2024 07:58	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000699389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IEX612	01/01/2024 08:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699087	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IEX612	01/01/2024 08:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IEX612	31/12/2023 20:33	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IEX612	01/01/2024 03:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698381	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IEX612	01/01/2024 03:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698381	: Transportar pasajeros en la caja (por pasajero)	18
IEX612	01/01/2024 05:10	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703885	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IEX612	01/01/2024 03:37	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699067	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IGB779	31/12/2023 17:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699259	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IHV989	01/01/2024 07:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IIU1J15	31/12/2023 23:33	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000697961	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IIU1J15	31/12/2023 23:14	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IIU1J15	01/01/2024 14:35	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700055	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IJW4705	31/12/2023 16:14	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000697422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IKZ752	01/01/2024 17:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IMU9230	31/12/2023 23:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IQW428	30/12/2023 18:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708483	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IQW428	31/12/2023 12:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITE7J79	01/01/2024 05:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUP4101	31/12/2023 02:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IUU6I97	01/01/2024 08:30	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699196	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IUY1327	31/12/2023 18:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702366	: No respetar señales luminosas	6
IVA6390	01/01/2024 16:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710622	: No respetar señales luminosas	6
IVM9G58	31/12/2023 12:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000704356	: No respetar señales luminosas	6
IWG6I12	31/12/2023 11:30	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWQ8057	31/12/2023 12:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWS973	31/12/2023 04:39	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695717	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWW751	31/12/2023 04:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710628	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWW751	30/12/2023 21:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWY0470	01/01/2024 04:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708363	: No respetar señales luminosas	6
IXU459	01/01/2024 07:43	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000699000	: No respetar señales luminosas	6
IXW1552	31/12/2023 17:41	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000697396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXW1552	31/12/2023 16:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXZ5511	01/01/2024 14:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000699848	: No respetar señales luminosas	6
IYL2113	30/12/2023 23:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709761	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYN3860	29/12/2023 18:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZA3H15	31/12/2023 11:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709882	: No respetar señales luminosas	6
IZH0J64	31/12/2023 16:47	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697594	: No respetar señales luminosas	6
IZK2E02	01/01/2024 15:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710346	: No respetar señales luminosas	6
IZS8C79	01/01/2024 04:35	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698551	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZV6E22	31/12/2023 22:48	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000698317	: No respetar señales luminosas	6
JAB4E23	30/12/2023 23:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709751	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

JAE2C05	01/01/2024 20:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAE4G59	30/12/2023 19:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708629	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAG1I56	31/12/2023 11:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAG7F86	01/01/2024 13:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710339	: No respetar señales luminosas	6
JAH2J50	01/01/2024 05:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698753	: No respetar señales luminosas	6
JAN0909	01/01/2024 16:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAO5A81	01/01/2024 03:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699109	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAQ1D14	01/01/2024 02:31	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709176	: No respetar señales luminosas	6
JAQ6D17	01/01/2024 13:17	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710650	: No respetar señales luminosas	6
JAT5E37	01/01/2024 11:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709449	: No respetar señales luminosas	6
JAT6F36	01/01/2024 06:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703630	: No respetar señales luminosas	6
JAT6F36	31/12/2023 07:32	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702014	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAW0B46	31/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAW9E00	01/01/2024 05:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAY1I85	31/12/2023 03:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710416	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAZ6D20	31/12/2023 11:30	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000696580	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBA3I59	31/12/2023 23:45	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000708620	: No respetar señales luminosas	6
JBA6J82	30/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE4B26	30/12/2023 23:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE653	31/12/2023 10:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711259	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBE653	31/12/2023 17:53	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBG5C56	31/12/2023 09:26	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000696323	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBH4E58	31/12/2023 06:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBK4E42	31/12/2023 14:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000704976	: No respetar señales luminosas	6
JBL9C61	01/01/2024 20:19	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000701094	: No respetar señales luminosas	6
JBM839	01/01/2024 22:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701121	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBN9F89	31/12/2023 13:08	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBQ8D71	30/12/2023 20:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708658	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBR9E18	01/01/2024 16:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710358	: No respetar señales luminosas	6
JBW3E56	01/01/2024 10:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699801	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCA9I11	31/12/2023 00:02	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCD7E90	31/12/2023 04:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCD7E92	01/01/2024 08:36	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCG1F18	01/01/2024 10:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709443	: No respetar señales luminosas	6
JCI2H13	31/12/2023 00:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCI2H13	01/01/2024 11:38	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000699698	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCK1E55	01/01/2024 12:41	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000699771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCP1800	31/12/2023 14:14	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701778	: No respetar señales luminosas	6
JCT5F10	31/12/2023 17:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699255	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCT5F10	31/12/2023 21:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699930	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9104	31/12/2023 09:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9762	31/12/2023 23:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703241	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JGH851	31/12/2023 16:57	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697595	: No respetar señales luminosas	6
JJL510	29/12/2023 18:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000711051	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKG338	31/12/2023 09:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKU984	01/01/2024 00:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JLCG001	30/12/2023 23:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709758	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JLN826	31/12/2023 22:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JMG066	01/01/2024 13:55	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000699896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JRH186	31/12/2023 04:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710424	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP2244	01/01/2024 11:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709448	: No respetar señales luminosas	6
JZU598	31/12/2023 00:10	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000695244	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KAL2109	01/01/2024 06:39	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703629	: No respetar señales luminosas	6
KBA916	01/01/2024 20:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700937	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

KBA916	01/01/2024 05:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699124	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KBA916	01/01/2024 20:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701116	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KBA916	01/01/2024 05:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700627	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KCA5476	01/01/2024 11:16	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704313	: No respetar señales luminosas	6
KCG056	01/01/2024 13:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB1326	01/01/2024 12:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699777	: No respetar señales luminosas	6
KDG213	31/12/2023 05:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710639	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KEO084	01/01/2024 10:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699781	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KII594	31/12/2023 22:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KKG330	30/12/2023 19:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708638	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KLP492	31/12/2023 06:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000700493	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KMC4486	01/01/2024 06:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC4486	01/01/2024 06:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699128	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KMC8231	31/12/2023 16:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697639	: No respetar señales luminosas	6
KMC8421	31/12/2023 11:49	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696742	: No respetar señales luminosas	6
KMP059	01/01/2024 04:36	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KSL281	31/12/2023 10:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698283	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KYO167	30/12/2023 20:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708826	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAA3004	31/12/2023 11:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAA7353	30/12/2023 23:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAC1955	31/12/2023 08:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698269	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC6553	01/01/2024 04:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698849	: No respetar señales luminosas	6
LAC8594	01/01/2024 16:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710357	: No respetar señales luminosas	6
LAE4882	01/01/2024 07:28	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698906	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LAE7130	31/12/2023 14:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702869	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL7147	02/01/2024 10:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000704446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LALZ001	01/01/2024 02:58	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAP283	31/12/2023 11:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697858	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAX912	01/01/2024 11:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699805	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAY384	01/01/2024 22:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000701120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA6061	01/01/2024 10:02	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710009	: No respetar señales luminosas	6
LCA9333	01/01/2024 08:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699146	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCA9333	01/01/2024 03:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA9826	31/12/2023 14:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCB4017	31/12/2023 11:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701154	: No respetar señales luminosas	6
LCB4319	31/12/2023 17:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699032	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCB4629	01/01/2024 18:43	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000700525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	01/01/2024 00:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698474	: No respetar señales luminosas	6
LCI420	01/01/2024 00:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCP179	29/12/2023 14:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000708984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB2027	30/12/2023 22:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEU648	31/12/2023 02:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFB844	31/12/2023 06:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA8337	01/01/2024 12:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699776	: No respetar señales luminosas	6
LIH649	30/12/2023 20:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708659	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LJA4044	31/12/2023 10:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000696856	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LKA2592	31/12/2023 05:03	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000695709	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LNL084	01/01/2024 06:06	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LOE193	31/12/2023 09:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LOS014	01/01/2024 16:11	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700179	: No respetar señales luminosas	6
LPA1579	31/12/2023 20:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698398	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LSN523	31/12/2023 00:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LTC0666	01/01/2024 15:31	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000700257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

LZC919	31/12/2023 03:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAA4721	31/12/2023 15:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000697414	: No respetar señales luminosas	6
MAA5908	01/01/2024 22:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000701130	: No respetar señales luminosas	6
MAB1136	31/12/2023 04:41	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701371	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAB5052	01/01/2024 04:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000708027	: No respetar señales luminosas	6
MAE1487	01/01/2024 02:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000698287	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAG3228	01/01/2024 01:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7293	02/01/2024 17:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000703617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI7595	03/01/2024 19:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000708917	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAJ3382	31/12/2023 09:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6278	02/01/2024 10:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705997	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAJ9435	01/01/2024 12:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709457	: No respetar señales luminosas	6
MAJ9742	31/12/2023 14:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000696992	: No respetar señales luminosas	6
MAJ9960	01/01/2024 11:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709450	: No respetar señales luminosas	6
MAK1348	02/01/2024 16:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000707111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK1853	31/12/2023 08:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710835	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK1853	31/12/2023 07:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK1853	31/12/2023 07:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710821	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK2127	01/01/2024 15:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710355	: No respetar señales luminosas	6
MAK2376	02/01/2024 02:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701580	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK2397	01/01/2024 12:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709459	: No respetar señales luminosas	6
MAK2727	01/01/2024 14:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704331	: No respetar señales luminosas	6
MAK2927	01/01/2024 07:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699131	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3861	01/01/2024 05:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699736	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4082	02/01/2024 20:11	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000703755	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK4183	01/01/2024 07:42	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000699115	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4187	31/12/2023 08:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4195	31/12/2023 10:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4303	31/12/2023 03:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710421	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4303	30/12/2023 20:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4323	31/12/2023 01:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701921	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK4368	31/12/2023 00:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4577	03/01/2024 16:13	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000706928	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4582	05/01/2024 01:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000710168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4763	31/12/2023 17:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702629	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4770	31/12/2023 19:56	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699153	: No respetar señales luminosas	6
MAK4833	31/12/2023 00:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709778	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL3914	02/01/2024 05:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000706294	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAL3914	02/01/2024 06:06	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000702003	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAQ828	31/12/2023 06:13	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000695921	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCC3306	01/01/2024 01:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEEX369	31/12/2023 02:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701942	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGY053	01/01/2024 03:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698377	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MIS255	31/12/2023 17:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000705536	: No respetar señales luminosas	6
MKB277	31/12/2023 20:21	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697825	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MPA348	31/12/2023 14:05	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701777	: No respetar señales luminosas	6
MSO579	01/01/2024 14:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000699939	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MSQ227	01/01/2024 09:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700652	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MYE159	01/01/2024 14:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MZX647	31/12/2023 06:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAG677	31/12/2023 21:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699298	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NAK2706	01/01/2024 15:20	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000700231	: No respetar señales luminosas	6

NAM981	30/12/2023 20:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000708805	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NAO339	31/12/2023 12:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	31/12/2023 20:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697877	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	31/12/2023 20:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697877	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
NAR0682	31/12/2023 23:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	31/12/2023 23:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700687	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
NAZ157	31/12/2023 06:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710172	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAZ705	30/12/2023 20:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708841	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NBS819	01/01/2024 17:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NBY606	01/01/2024 22:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000711024	: No respetar señales luminosas	6
NCH7164	01/01/2024 02:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCK1265	31/12/2023 03:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NDR334	01/01/2024 14:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704329	: No respetar señales luminosas	6
NDX032	31/12/2023 04:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710629	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NED389	30/12/2023 21:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NICK777	01/01/2024 08:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000709795	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
NKR200	31/12/2023 03:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710414	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKR200	31/12/2023 22:56	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NKR200	01/01/2024 09:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000704550	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NLU524	01/01/2024 01:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703975	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NNS048	31/12/2023 12:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOD756	01/01/2024 03:37	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000698416	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOT226	31/12/2023 00:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710008	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOW880	01/01/2024 07:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000698905	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NOW880	31/12/2023 09:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NSP162	01/01/2024 15:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700916	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NXX295	31/12/2023 03:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAB8596	01/01/2024 17:47	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000700323	: No respetar señales luminosas	6
OAC2748	31/12/2023 03:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000710075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD7606	01/01/2024 10:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE2464	01/01/2024 05:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OGA512	31/12/2023 03:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OGA512	31/12/2023 03:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710412	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OJO500	30/12/2023 20:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708839	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
OJO500	30/12/2023 19:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OJO500	31/12/2023 17:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702628	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OJX716	31/12/2023 23:42	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000697991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OKE4J25	31/12/2023 12:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OMX967	01/01/2024 21:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700938	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ONZ335	01/01/2024 16:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OQA546	31/12/2023 00:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709764	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OXJ497	01/01/2024 01:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OZ016PR	01/01/2024 03:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698662	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OZW335	31/12/2023 08:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB013	01/01/2024 01:57	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000698771	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4727	01/01/2024 20:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000701110	: No respetar señales luminosas	6
PAB8416	31/12/2023 20:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000706113	: No respetar señales luminosas	6
PAC1255	01/01/2024 07:38	Ruta 60 y Tala	IDM 0000699176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC3373	31/12/2023 17:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC5329	31/12/2023 09:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC5927	01/01/2024 10:14	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700411	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC6570	31/12/2023 20:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699043	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

PAC6756	01/01/2024 13:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699779	: No respetar señales luminosas	6
PAC6838	31/12/2023 13:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702043	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAH103	31/12/2023 16:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697407	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAH631	01/01/2024 19:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000700511	: No respetar señales luminosas	6
PAU852	31/12/2023 14:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698557	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PBJ7D87	01/01/2024 05:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PEE0A08	01/01/2024 15:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710001	: No respetar señales luminosas	6
PEI436	31/12/2023 02:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710385	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PEQ958	30/12/2023 21:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PGE354	01/01/2024 04:16	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699070	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PGQ284	31/12/2023 14:37	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000697253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PHG238	31/12/2023 13:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PIW507	30/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/	
h	5				
PJH693	31/12/2023 02:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PJK207	01/01/2024 02:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKQ029	01/01/2024 08:15	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699103	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PKS581	01/01/2024 08:13	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLZ895	01/01/2024 02:47	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000698673	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLZ895	01/01/2024 03:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000698521	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PNQ309	01/01/2024 10:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709441	: No respetar señales luminosas	6
POW219	31/12/2023 01:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000695560	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPL603	01/01/2024 09:46	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000699448	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PPS700	31/12/2023 02:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PPT2F18	31/12/2023 23:04	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000698149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPT2F18	31/12/2023 00:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000709371	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPT2F18	30/12/2023 22:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PRB9B44	01/01/2024 12:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709455	: No respetar señales luminosas	6
PVC0934	01/01/2024 02:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000698835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PZA225	29/12/2023 21:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000711078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB1558	01/01/2024 04:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698681	: No respetar señales luminosas	6
QAB5945	31/12/2023 17:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702723	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAC894	01/01/2024 22:40	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000701101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE6622	01/01/2024 04:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE8709	01/01/2024 11:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701051	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAR3J27	01/01/2024 15:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710000	: No respetar señales luminosas	6
QBK1170	01/01/2024 08:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709148	: No respetar señales luminosas	6
QJT3003	31/12/2023 03:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
R0848	01/01/2024 05:09	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
R0848	30/12/2023 23:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709759	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAB1795	31/12/2023 16:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699015	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAB5295	31/12/2023 02:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701931	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAC7930	02/01/2024 14:23	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000703213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAC7930	01/01/2024 04:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708370	: No respetar señales luminosas	6
RAC7930	01/01/2024 04:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000708370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAC9160	01/01/2024 02:19	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000698332	: No respetar señales luminosas	6
RAD4927	01/01/2024 21:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700940	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAE1555	01/01/2024 23:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000701134	: No respetar señales luminosas	6
RAE2526	30/12/2023 20:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAE7977	31/12/2023 16:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAF1A85	31/12/2023 04:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAQ9G19	31/12/2023 18:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703336	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RBF1406	31/12/2023 18:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697444	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RBF1406	31/12/2023 18:23	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RBF1406	31/12/2023 22:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000697881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCF033	31/12/2023 09:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000696808	: No respetar señales luminosas	6
RCR477	01/01/2024 10:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000699373	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RCR477	01/01/2024 10:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000699373	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
RLN7J67	01/01/2024 04:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700395	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RMX3E42	31/12/2023 21:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000697833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RRW9J43	31/12/2023 19:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703539	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RSJ800	01/01/2024 01:01	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RXL6D32	01/01/2024 16:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000710624	: No respetar señales luminosas	6
RXQ0D06	01/01/2024 18:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000711229	: No respetar señales luminosas	6
RXY8B20	30/12/2023 19:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAB3071	31/12/2023 06:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAE5177	01/01/2024 16:13	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000700139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAE5177	01/01/2024 21:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000700817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAF1484	31/12/2023 20:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAJ6562	01/01/2024 06:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698759	: No respetar señales luminosas	6
SAJ7706	01/01/2024 04:46	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000703882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAJ8542	31/12/2023 10:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000699372	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAJ8542	31/12/2023 10:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAN1339	01/01/2024 03:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAP8768	01/01/2024 01:26	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709166	: No respetar señales luminosas	6
SAT3059	31/12/2023 02:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000701930	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBA1184	31/12/2023 14:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702701	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBB9839	01/01/2024 05:00	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000698841	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBC5500	01/01/2024 03:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000703988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	01/01/2024 23:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000701129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	31/12/2023 08:15	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000696207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD5286	01/01/2024 14:55	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000700277	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBE4322	01/01/2024 06:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF1223	31/12/2023 10:32	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF1223	31/12/2023 10:32	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709881	: No respetar señales luminosas	6
SBF1517	01/01/2024 02:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700385	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBG2805	01/01/2024 09:10	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699679	: No respetar señales luminosas	6
SBG2856	31/12/2023 18:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG8151	31/12/2023 04:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000709003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBH8363	01/01/2024 07:59	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699677	: No respetar señales luminosas	6
SBI5940	31/12/2023 06:04	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000696314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBJ3819	01/01/2024 16:54	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK1075	31/12/2023 20:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703564	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBK2237	01/01/2024 15:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK3909	01/01/2024 07:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703632	: No respetar señales luminosas	6
SBK3909	01/01/2024 07:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703632	: No respetar giros	4
SBK4006	31/12/2023 06:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK4441	31/12/2023 12:05	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000696813	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL1980	31/12/2023 07:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL3901	31/12/2023 18:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL9929	31/12/2023 14:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM1481	31/12/2023 03:32	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000695760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBM2515	01/01/2024 03:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM3950	31/12/2023 08:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000696071	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBM6728	01/01/2024 20:47	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000701095	: No respetar señales luminosas	6

SBM8388	01/01/2024 06:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO5599	31/12/2023 20:44	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO6201	31/12/2023 16:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000697697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO8640	31/12/2023 17:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP5708	01/01/2024 02:09	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709173	: No respetar señales luminosas	6
SBS3638	01/01/2024 00:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000698338	: No respetar señales luminosas	6
SBV2861	31/12/2023 17:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703068	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV5187	01/01/2024 18:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000711227	: No respetar señales luminosas	6
SBV5659	31/12/2023 04:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000701388	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV9427	31/12/2023 15:48	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000697259	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBX2596	01/01/2024 14:41	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000700000	: No respetar señales luminosas	6
SBX3435	31/12/2023 07:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBX4070	01/01/2024 00:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000698288	: No respetar señales luminosas	6
SBY3989	31/12/2023 15:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ1750	31/12/2023 07:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ4108	31/12/2023 11:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000696692	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ5574	01/01/2024 08:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000703633	: No respetar señales luminosas	6
SBZ9040	01/01/2024 02:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA4386	31/12/2023 08:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000702142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCB2181	01/01/2024 20:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000705268	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCD5053	31/12/2023 10:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000710888	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF5234	01/01/2024 13:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710342	: No respetar señales luminosas	6
SCF6349	01/01/2024 20:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705497	: No respetar señales luminosas	6
SCF9768	31/12/2023 05:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696534	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG5287	31/12/2023 11:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698284	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCH5341	01/01/2024 11:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701043	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI1709	01/01/2024 14:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI8235	31/12/2023 13:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI9568	01/01/2024 10:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000700410	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ2895	01/01/2024 15:53	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000704943	: No respetar señales luminosas	6
SCJ6486	31/12/2023 17:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697641	: No respetar señales luminosas	6
SCJ6753	31/12/2023 04:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000702406	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCJ6753	31/12/2023 06:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000703018	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCJ9642	31/12/2023 10:40	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696404	: No respetar señales luminosas	6
SCK1096	01/01/2024 03:38	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000698547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK1529	01/01/2024 16:48	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK3708	01/01/2024 15:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK3718	31/12/2023 20:44	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697656	: No respetar señales luminosas	6
SCL5602	31/12/2023 16:32	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702619	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCL9419	31/12/2023 19:35	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000697613	: No respetar señales luminosas	6
SCM1803	01/01/2024 15:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000701062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM5051	31/12/2023 21:27	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM5811	01/01/2024 11:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000699566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM6137	31/12/2023 14:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698306	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM8797	01/01/2024 12:20	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000699775	: No respetar señales luminosas	6
SCN3408	31/12/2023 13:32	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696747	: No respetar señales luminosas	6
SCN4488	01/01/2024 01:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000698426	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN4873	31/12/2023 18:18	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699150	: No respetar señales luminosas	6
SCO2808	01/01/2024 11:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699804	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO4486	31/12/2023 14:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000698305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO8546	31/12/2023 15:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000704984	: No respetar señales luminosas	6
SCP1291	01/01/2024 12:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP4962	31/12/2023 03:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000696529	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP5463	31/12/2023 15:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP6690	01/01/2024 12:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709458	: No respetar señales luminosas	6
SCP8695	31/12/2023 20:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699042	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCP9347	01/01/2024 16:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000711220	: No respetar señales luminosas	6
SCQ2009	30/12/2023 22:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ2C65	01/01/2024 01:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000698368	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ9890	31/12/2023 10:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR6178	31/12/2023 14:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000696991	: No respetar señales luminosas	6
SCR8481	01/01/2024 14:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700440	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS1285	01/01/2024 19:56	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000711241	: No respetar señales luminosas	6
SCS2089	30/12/2023 22:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000709177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS2434	01/01/2024 08:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700641	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCS4947	31/12/2023 15:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS6775	01/01/2024 13:48	Ruta 60 y Tala	IDM 0000699922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS9965	01/01/2024 04:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT5009	31/12/2023 17:08	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000702348	: No respetar señales luminosas	6
SCU1263	01/01/2024 01:26	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699403	: No respetar señales luminosas	6
SCU4914	29/12/2023 18:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000711050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU6545	01/01/2024 10:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709444	: No respetar señales luminosas	6
SCU8491	31/12/2023 11:58	Ruta 60 y Tala	IDM 0000696602	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU8825	01/01/2024 01:16	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000698279	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV3967	01/01/2024 00:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699710	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCW1729	01/01/2024 01:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000698339	: No respetar señales luminosas	6
SCW1793	31/12/2023 17:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW5906	31/12/2023 10:04	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000696326	: No respetar señales luminosas	6
SCW7470	31/12/2023 19:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW9059	01/01/2024 20:11	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705498	: No respetar señales luminosas	6
SCX2567	31/12/2023 22:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX2927	01/01/2024 00:32	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000698379	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX7863	30/12/2023 21:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000708860	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX8476	31/12/2023 16:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699014	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY6265	01/01/2024 01:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000699713	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY7839	01/01/2024 07:03	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000709475	: No respetar señales luminosas	6
SCY7839	31/12/2023 22:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCZ1792	31/12/2023 16:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA2075	31/12/2023 15:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698560	: No respetar señales luminosas	6
SDA2330	31/12/2023 20:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000697870	: No respetar señales luminosas	6
SDA3642	31/12/2023 01:21	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000697607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA3718	29/12/2023 18:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000710405	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA5348	31/12/2023 17:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699266	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA6477	01/01/2024 14:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000700438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA9302	31/12/2023 15:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000697006	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB4439	01/01/2024 09:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000709161	: No respetar señales luminosas	6
SDB8751	31/12/2023 16:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000697634	: No respetar señales luminosas	6
SDC1233	01/01/2024 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC2435	01/01/2024 23:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000701514	: No respetar señales luminosas	6
SDC3148	31/12/2023 10:23	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000696403	: No respetar señales luminosas	6
SDC3148	31/12/2023 07:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000705885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDC4251	01/01/2024 23:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000705517	: No respetar señales luminosas	6
SDC5217	01/01/2024 15:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDF6C24	31/12/2023 10:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000711256	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDF6C24	31/12/2023 09:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000696296	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDF6C24	31/12/2023 15:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDF6C24	31/12/2023 10:00	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000696350	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDF6C24	31/12/2023 09:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710849	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDI5778	01/01/2024 19:08	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000700489	: No respetar señales luminosas	6
SDT0B09	01/01/2024 21:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700941	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SEB1G89	01/01/2024 09:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699693	: No respetar señales luminosas	6
SEN896	31/12/2023 10:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000696564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SEQ4I20	31/12/2023 07:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000696321	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SGS6D89	01/01/2024 18:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000700582	: No respetar señales luminosas	6
SIP724	31/12/2023 05:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000695768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKH641	01/01/2024 14:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000710345	: No respetar señales luminosas	6
SKO476	31/12/2023 10:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702356	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLDX96	31/12/2023 15:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000698565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLS261	01/01/2024 05:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698755	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLY590	31/12/2023 11:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000700021	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMN154	01/01/2024 05:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000698756	: No respetar señales luminosas	6
SMR927	31/12/2023 12:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000697864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMW836	31/12/2023 12:53	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000697258	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMW836	31/12/2023 15:30	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000697158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMW836	31/12/2023 13:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702676	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMW836	31/12/2023 15:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000697042	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SNH138	31/12/2023 23:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000707760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SNH138	31/12/2023 23:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000707760	: No respetar señales luminosas	6
SNH612	31/12/2023 01:23	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000695264	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SPG1D10	01/01/2024 01:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STU885	31/12/2023 16:03	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000701781	: No respetar señales luminosas	6
SYT470	31/12/2023 02:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000695721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TI84101	31/12/2023 13:46	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000697252	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WCFR060	01/01/2024 08:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000699145	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHBO493	31/12/2023 15:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
WHDA675	01/01/2024 05:35	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000699082	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
WHDR370	31/12/2023 16:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000702617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHEB784	01/01/2024 07:07	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000698998	: No respetar señales luminosas	6
WHGL208	31/12/2023 12:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000702675	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
WJNS963	31/12/2023 01:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000710033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
X1P05199	01/01/2024 03:35	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000699410	: No respetar señales luminosas	6

Intendencia de Maldonado

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

16

Resolución 6.266/023

Promúlgase el Decreto Departamental 38.513 de fecha 30 de octubre de 2023, que modifica el Presupuesto Quinquenal para el actual período de gobierno, contenido en el Decreto 37.847 de fecha 24 de setiembre de 2021 y promulgado por Resolución 4658/21 de fecha 3 de diciembre de 2021.

(91*R)

Unidad: SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 6266/23

Expediente Nro.:

2023-3025-98-000685

Montevideo, 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Decreto Nº 38.513 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de octubre de 2023 y recibido por este Ejecutivo el 29 de diciembre del mismo año por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3079/23 de 30 de junio del mismo año, se establece que las disposiciones del presente Decreto y sus respectivos anexos modifican el Presupuesto Quinquenal para el actual período de gobierno, contenido en el Decreto Nº 37.847 de 24 de setiembre de 2021 y promulgado por Resolución N º 4658/21 de 3 de diciembre de 2021, con sus anexos de Clasificador Programático, Planillado de Servicio Personales, Planillado de Servicios no Personales y Planillado de Inversiones y de Cumplimiento de Objetivos y Metas y sus Decretos modificativos Nº 37.875, sancionado el 28 de octubre de 2021, y promulgado por Resolución Nº 0630/22, de 7 de febrero de 2022, y Nº 38.156, sancionado el 28 de octubre de 2022, y promulgado por Resolución Nº 5558/22, de 29 de diciembre de 2022, cuyas disposiciones regirán a partir del 1º de enero de 2024, con excepción de las normas para las que se haya establecido en forma expresa otra fecha de entrada en vigencia, en las condiciones que se establecen respecto a normas tributarias, sobre personal y escalafonarias para distintos Departamentos;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Junta Departamental de Montevideo pone en conocimiento a este Ejecutivo que la Presidencia de la Asamblea General por Oficio Nº 917/2023 de 12/12/23, informó a dicho Órgano Legislativo que a los efectos dispuestos en el artículo 225º de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis de la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Montevideo, ejercicio 2024, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto;

2o.) que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el inciso final del precitado artículo "el presupuesto se tendrá por sancionado";

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.513, sancionado el 30 de octubre de 2023.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal de Participación -a sus efectos-, a la Contaduría General, a la Biblioteca Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento Recursos Financieros a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

17

Resolución 103/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.561 de fecha 7 de diciembre de 2023, por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, en homenaje al Dr. Juan Ceretta por su trayectoria académica y su defensa a los derechos de la población más vulnerable.

(92*R)

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.15

Resolución Nro.: 0103/24

Expediente Nro.:

2023-3025-98-000676

Montevideo, 2 de enero de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.561 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7 de diciembre de 2023 y recibido por este Ejecutivo el 21/12/23, por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31.726, de 15 de junio de 2006, y su modificativo Decreto No. 33.180, de 17 de diciembre de 2009, en homenaje al Dr. Juan Ceretta por su trayectoria académica y su defensa a los derechos de la población más vulnerable;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.561 sancionado el 7 de diciembre de 2023.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Espacios Públicos, Información y Comunicación, a los Servicios Planificación Gestión y Diseño, de Geomática, a la Unidad de Comisiones, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.376/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.376/2024 Firmado por SECRETARIO GENERAL (I) GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO.

SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

18

Notificación S/n

Notifícase a la empresa Houster S.A. de la multa que se determina, por falta de 13 metros de pasaje peatonal en la obra ubicada en Bv. Gral. Artigas 1927 esquina Miguelete.

(89)

2022-5229-98-001605 - Actuación 1 SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL - VIGILANCIA - 5229

Montevideo, 20 de agosto de 2022

Habiendo transcurrido el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo R. 69 del Volumen II del Digesto Departamental, se adjunta formulario de Constatación de Infracción Nº 1157, del mismo se desprenden los siguientes datos relevantes, obra ubicada en Bv. Gral Artigas 1927 esquina Miguelete, responsable Houster S.A., RUT 216879920016, dirección: Av. Gral Garibaldi 2962, infringe lo dispuesto en el Art. D.3215 . Pasible de sanción de acuerdo al Art.D. 21626, Art 3, lit a (2 UR por metro lineal) correspondiendo un monto de 26 UR de acuerdo a lo expresado por los/las Inspectores/as (13 mts)-

Se eleva a la Sub-Dirección(I) sugiriendo notificar nuevamente a la empresa de obrados, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo R. 69 del Volumen II del Digesto Departamental que se otorgan 10 días a efectos de realizar los descargos correspondientes.-

Firmado digitalmente por Claudia Avellaneda 3492893 el 20/08/2022 13:06:13.

2022-5229-98-001605 - Actuación 2 SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL - SUB-DIRECCIÓN III - 1512

De conformidad, pase al Sector Notificaciones a efectos de conceder vista a la parte interesada, conforme a lo establecido en el Art. R.69 del Digesto Departamental.

Cumplido, de no evacuar la vista elévese a la Gerencia del Servicio sugiriendo promover el dictado de resolución sancionatoria,considerando que por boleta de infracción Nº 1157 de fecha 26/07/22, se constató:

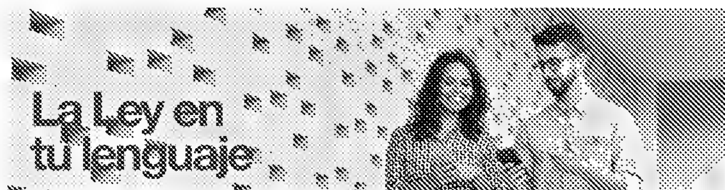
* falta de 13 metros de pasaje peatonal en la obra ubicada en Bv. Gral Artigas 1927 esquina Miguelete,

* identificándose como responsable a la empresa Houster S.A., RUT 216879920016, dirección: Av. Gral Garibaldi 2962,

* infringiendo lo dispuesto en el Artículo D.3215 del Volumen XV del Digesto Departamental ("Planeamiento de la Edificación"),

* correspondiendo conforme a lo preceptuado en el Art. 3, num. 3, lit. A, del Decreto 21.626 (donde se establece un monto de 2 UR por metro lineal, y constatándose la ocupación de 13 metros), la aplicación de una multa por U.R. 26 (unidades reajustables veintiséis).-

Firmado digitalmente por Damian Sampayo 4902023 el 02/01/2023 16:47:39.



19

Notificación S/n

Notifícase al Sr. Ángel Nahuel Cardozo López de la multa que se determina, por transportar residuos en vehículo no autorizado.

(90)

2022-5228-98-000023 - Actuación 4 SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL - SUB-DIRECCIÓN III - 1512

Visto que de antecedente surge que se ha notificado en Leandro Gomez 3665, pase al Sector Notificaciones a efectos de conceder vista a la parte interesada, en tal dirección, conforme a lo establecido en el Art.69 del Digesto Departamental.

Cumplido, de no evacuar la vista elévese a la Gerencia del Servicio sugiriendo promover el dictado de resolución sancionatoria,considerando que por boleta de infracción Nº 0694 de fecha 30/08/2022, se constató:

* transporte de residuos en vehículo no autorizado (matrícula SBG 1939, padrón 900677372),
* identificándose como responsable a CARDOZO LOPEZ ANGEL NAHUEL, RUT 217726580012, cédula de identidad 4.765.145-8 , con domicilio declarado en Leandro Gómez 3665,
* infringiendo lo dispuesto en el Art. D.1928.2 del Volumen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto Departamental,
* correspondiendo conforme a lo establecido en el Artículo D.1928.14, lit. a) del mismo cuerpo normativo, la aplicación de una multa por U.R. 50 (unidades reajustables cincuenta).-

Firmado digitalmente por Ana Munka 1902633 el 02/02/2023 11:33:51.

INTENDENCIA DE RIVERA

20

Decreto 5.113/023

Promúlgase la Ordenanza 14/2023 "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MARCO DE ORO".

(109*R)

Rivera, 13 de diciembre de 2023.
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA N.º 138.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por unanimidad (29 votos) aprobar el informe de Educación y Cultura que antecede.
2. Aprobar la modificación de la Ordenanza sobre "Marco de Oro", la cual quedará redactada de acuerdo al texto que luce en el anexo de fs. 14 a 15 de estas actuaciones.
3. Remítase la misma al Ejecutivo Comunal para su promulgación en la forma prescrita en el Artículo 4º) de la Ordenanza N.º 1 /2007, "Decretos con fuerza de ley sancionados por la Junta Departamental de Rivera".

EDIL SERGIO RAUDUVINICHE LEMES, Presidente; DOMINGO TECHEIRA, Secretario General.

Rivera, 13 de diciembre de 2023.
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA N.º 138.
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA
ORDENANZA MARCO DE ORO

Artículo 1º El Premio Marco de Oro será entregado a las personas y/o instituciones que logren destacarse en las áreas de su actividad.

Artículo 2º El Jurado de Selección actuará durante los meses de agosto y setiembre del año de realización del evento, debiendo expedirse respecto de las propuestas formuladas en las siguientes áreas:

a) Deporte
b) Arte y cultura.
c) Comercio, servicios y turismo.
d) Producción agroindustrial.
e) Servicios a la comunidad.
f) Producción intelectual.

Artículo 3º - El Jurado de Selección estará integrado por:

a) El Intendente departamental, pudiendo designar un delegado que lo represente.
b) Un Edil designado por cada Partido Político representado en la Junta Departamental.
c) Un Delegado de la Asociación Comercial e Industrial de Rivera (ACIR).
d) Un delegado de la Sociedad de Fomento Rural de Rivera.
e) Un delegado del conjunto de los Clubes de Leones.
f) Un delegado del conjunto de los Clubes Rotarios.
g) Un delegado de la Enseñanza en el Departamento.

Artículo 4º. Los delegados referidos en los literales d) a g) serán designados directamente por las instituciones a las cuales representen, los cuales deberán acreditar su designación mediante documento probatorio o constancia a los efectos de integrar el Jurado de Selección.

Artículo 5º. Una vez convocado el Jurado de Selección, miembros del mismo recibirán copia digital de toda la documentación presentada de los postulantes para su respectivo estudio.

Artículo 6º. Cométase al Intendente Departamental o a quien designe, y al Presidente de la Junta Departamental de Rivera y a la Comisión de Cultura la Organización de dicho Evento teniendo como tarea y compromiso:

a) La responsabilidad de convocar al Jurado de Selección.
b) Rever la confección de los premios.
c) Organización de la ceremonia de entrega.
d) Hacerse cargo de gastos justificados que se puedan originar en torno al evento.

<u>De la inscripción</u>:

Artículo 7º. Las propuestas para inscribir candidatos a los Premios Marco de Oro, pueden ser realizadas por Instituciones, organizaciones civiles, ONGs, asociaciones civiles sin fines de lucros o personas individuales. Cada propuesta deberá acompañarse del currículo correspondiente para ser registrada como tal.

Artículo 8º. Una vez vencido el plazo estipulado por la Comisión Organizadora no se admitirá por ninguna circunstancia incluir alguna otra propuesta. Las mismas se realizarán en las oficinas de la Junta Departamental, en los horarios y días que se establezcan.

Artículo 9º. A partir del primer día hábil del mes de julio del año de realización del evento deberá abrirse un periodo de 30 días para la presentación de candidatos a los premios, no estando permitido a los integrantes del Jurado de Selección proponer candidatos.

Los Ediles que no lo integren sí podrán hacerlo, siempre que el propuesto/a no tenga vínculos de consanguinidad, ni afinidad con el proponente hasta cuarto grado inclusive.

<u>De la votación</u>:

Artículo 10º. Una vez finalizado el periodo de presentación de postulantes, el Jurado de Selección determinará los ganadores correspondientes a través de voto secreto y anónimo, siendo uno por integrante.

<u>Disposiciones especiales y transitorias</u>:

Artículo 11. Debido a razones prácticas y de coordinación, la Comisión Organizadora, promoverá con anticipación el proceso de los Marcos de Oro.

Artículo 12. Queda absolutamente vedada la posibilidad de que los funcionarios del Gobierno Departamental, puedan ser propuestos para este premio.

El evento se realizará el segundo y el cuarto año de cada período de gobierno.

La ceremonia de entrega se realizará el día 1º de octubre como parte de los festejos del aniversario de la ley de creación del Departamento de Rivera (Ley 1.757 de 1º de octubre de 1884.

EDIL SERGIO RAUDUVINICHE LEMES, Presidente; DOMINGO TECHEIRA, Secretario General.

Rivera, 27 de diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Cr. RICHARD SANDER, INTENDENTE; Arq. JOSÉ MAZZONI, SECRETARIO GENERAL.

Rivera 27 de diciembre de 2023 DECRETO N.º 5113/23

VISTO: Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando la promulgación de la **Ordenanza Nº 14/2023, "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MARCO DE ORO"**.

Comuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Oportunamente siga a conocimiento y demás efectos de la Dirección General de Hacienda.

Cumplido, archívese.

Arq. José M. Mazzoni Gollardía, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

21

Resolución 2.164/023

Promúlgase el Decreto Departamental 3255, que categoriza como suelo categoría Suburbano con destino comercial, logístico y de servicios al padrón 19.951 de la 2ª Sección Catastral del departamento de San José.

(105*R)



Intendencia de San José

San José de Mayo, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 1760/2023.- VISTO: el Expediente Nº 5651/2023, Oficio Nº 2092/2023 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto, tendiente a cambiar de categoría al padrón rural Nº 19.951 del Departamento de San José.

CONSIDERANDO I: que solicita el cambio de categoría del padrón rural Nº19.951, con el fin de instalar una Estación de Servicios de expendio de combustibles y anexos y según el Decreto Nº 3091/13 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible la categoría del mismo es rural de interface; **CONSIDERANDO II**: que la Intendencia Departamental se encuentra en etapa de revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y es un hecho que una vez aprobada el padrón referido pasará a suburbano con destino comercial, logístico y de servicios, por su ubicación estratégica; **CONSIDERANDO III**: que en el día de la fecha se recibió al señor Fabricio Lanza, propietario del proyecto a realizarse, a los efectos de evacuar las dudas existentes al respecto; **ATENTO**: a que la vía para acceder a lo solicitado en tanto no se apruebe en forma definitiva el Plan de Ordenamiento Territorial, es por la vía de excepción, la Junta Departamental de San José por unanimidad 24 votos afirmativos en 24 presentes; **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras, que aconseja al Plenario se apruebe el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental de San José, en el Expediente Nº 5651/2023 adjunto al Oficio Nº 2092/2023, con el agregado del artículo 4to. Sugerido por esta la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras y aprobado en la Sesión de la fecha el que quedará redacto de la siguiente

manera: "**Artículo 4º).-** La categorización a que refiere el presente Decreto se autoriza bajo condición resolutoria, que en caso de que en el plazo de 24 meses a partir de la aprobación del mismo "NAPAZ SAN JOSÉ S.R.L." no comience las obras, la categorización de suburbano queda sin efecto."; sancionando en general y en particular el **Decreto Nº 3.255** por unanimidad de presentes (24 votos en 24), el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA

Artículo 1º).- Se categoriza como suelo categoría Suburbano con destino comercial, logístico y de servicios al padrón Nº 19.951 de la segunda sección catastral del departamento de San José.

-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 2º).- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 3º).- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 4º).- La categorización a que refiere el presente Decreto se autoriza bajo condición resolutoria, que en caso de que en el plazo de 24 meses a partir de la aprobación del mismo "NAPAZ SAN JOSÉ S.R.L." no comience las obras, la categorización de suburbano queda sin efecto.

-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24

Artículo 5º).- Comuníquese, publíquese, etc. AMC

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. *AMC*

Mario Guerra, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 26 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 2164/2023 EXPEDIENTE Nº 5651/2022

SE PROMULGA DECRETO Nº 3255 (Suelo categoría suburbana al padrón Nº 19.951 de la segunda sección catastral).-

VISTO: el Oficio Nº 2092/2023 remitido a la Junta Departamental de San José, el 24 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: que el Sr. Oscar Fabricio Lanza Colombo, en su calidad de socio administrador de "NAPAZ SAN JOSÉ S.R.L.", solicita el cambio de categoría del padrón Nº 19.951 de la segunda sección catastral de San José, solicita el cambio de categoría del padrón con fin de instalar una Estación de Servicios de expendio de combustible y anexos;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en etapa de revisión las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y es un hecho que una vez aprobada la misma, el padrón referido pasará a suburbano, con destino comercial, logístico y de servicios, por su ubicación estratégica;

II) que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1760/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, sancionó el Decreto Nº 3255;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3255, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1760/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023.

2º.- Cométase a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos y siga a Ordenamiento Territorial y notifíquese al Sr. Oscar Fabricio representante de "NAPAZ SAN JOSÉ S.R.L".

4º.- Ofíciese a la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de San José -.

5º.- Regístrese.-

Cra. Ana María BENTABERRI, Intendente; Dr. Sebastián FERRERO, Secretario General.

Avisos

Convocatorias

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA ESCUELITA

CONVOCA A ELECCIONES DE SOCIOS PARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2024 DESDE LAS 10.00 A LAS 16.00 HORAS, EN SU SEDE DE LA CALLE 25 DE AGOSTO Y COLON EL DORADO, LAS PIEDRAS.

Única Publicación

03) $ 545 1/p 543 Ene 11- Ene 11

SILTEX S.A.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General ORDINARIA
Jueves 25 de enero de 2024
1er. Llamado: 17.30 hs.
2do. Llamado: 18.00 hs.
Lugar: Edificio "Vanguardia"- Punta del Este Planta Baja - Sala de Video
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Secretario para integrar la Mesa.
2. Consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31/10/23.
3. Designación del Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2513 3/p 518 Ene 11- Ene 15

CLUB DE LA PLAYA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria el día 25 de enero del 2024 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.23
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 5186 3/p 517 Ene 11- Ene 15

CLUB DE LA PLAYA (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Club de la Playa para el día 25 de enero de 2024 a las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.23
3) Designación de Comisión Electoral (tres miembros)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1676 1/p 516 Ene 11- Ene 11

FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los Sres. Accionistas de FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la sede de la Sociedad, el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designar al presidente de la Asamblea.
2. Considerar la modificación del estatuto de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Nº 18.930, tan solo respecto al tipo de acciones, que pasará de ser "al portador" a "nominativas".
3. Autorizar al Directorio de la Sociedad a que, una vez culminados los procesos correspondientes a la reforma del estatuto, proceda a:
a) Cancelar todas las acciones actualmente en circulación y emitir, en sustitución, los nuevos títulos accionarios.
b) Registrar la referida cancelación y emisión de los títulos accionarios en el Libro de Registro de Títulos Nominativos de la Sociedad.
4. Autorizar a miembros del estudio FERRERE Abogados para realizar los trámites pertinentes a efectos de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea.
5. Designación de una persona para la firma del acta de la Asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la Asamblea, en los términos del artículo 350 de la Ley No. 16.060, en la sede de la Sociedad.
27 de diciembre de 2023
EL DIRECTORIO.

03) $ 9734 3/p 429 Ene 10- Ene 12

DIDOT SA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 16 de Enero de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda. La misma se efectuara mediante videoconferencia realizada través de la plataforma virtual "Zoom", cuyo enlace de ingreso se enviara a los correos electrónicos denunciados por los accionistas, a fin de considerarse la siguiente Orden de Día:
1) Designación del Presidente de la Asamblea
2) Considerar las renuncias de los actuales Directores presentadas el 13 de diciembre de 2023..
3) Nombramiento de nuevos Directores
4) Estatuto Social de Didot S.A.. Modificación del artículo "2" del Estatuto y cualquier otro artículo que se requiera modificar.
5) Venta del Inmueble de Didot, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria que apruebe precios y condiciones.
6) Presentación a efectuar en el Banco Central del Uruguay (BCU). Ley 19.484.
7) Designación de un Accionista para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
El registro de acciones y carta poder para designar representante a la Asamblea se efectuara hasta 24 horas antes de la hora fijada para la reunión mediante respuesta del accionista al correo electrónico enviada, manifestando su correcta recepción y su asistencia a la asamblea
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 8378 3/p 349 Ene 09- Ene 11

Parque Mar Club House
CONVOCATORIA

Estimados Asociados
Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Parque Mar Club House para el día domingo 14 de Enero 2024 a la hora 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda y última, en el Club House y a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 857 1752 8882
CONTRASEÑA: 373927. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con el número de acción más nombre y apellido. También deberá contar con la cámara encendida. El ingreso será de un solo representante por acción, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Aprobación Memoria y Balance ejercicio 2023.-
2. Consideración de Gastos ordinarios año 2024. Fijación de aportes.-
3. Plan de obras y mantenimiento año 2024. Resolución y Financiación.-
4. Temas varios (según propuestas recibidas antes de la fecha de la Asamblea).-
5. Designación de integrantes de Comisión Directiva y Administración Delegada.-
6. Designación de dos socios para suscribir el acta.-
Comisión Directiva.

Última Publicación

03) $ 6902 3/p 309 Ene 09- Ene 11

BUREY S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Fecha: 26 enero 2024.
Hora: 10 hs 1ª convocatoria y 11 hs 2ª convocatoria
Lugar: Av. Pedro Blanes Viale 6248, Montevideo.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
3. Aceptación y aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3311 3/p 259 Ene 09- Ene 11

Expropiaciones 

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

U.T.E.

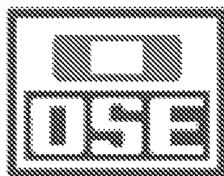
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, hace saber a la Sra. María Elena y al Sr. Luis Mario Dos Santos Bulmini y a la Sra. Nadimi o Nadime Bulmini, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 17 de abril del 2023, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2356 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral de Rivera del Departamento de Rivera, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de mensura 1640 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Martín Wainstein inscrito en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Rivera con el Nº 12889 el 30 de Junio del 2023, el cual consta de un área de 8149,00 m² con 25 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al Sur tramo recto de 82 mt. de longitud con frente a la Ruta Nº 27, al Oeste tramo recto de 95 mt. de longitud lindando con parte del padrón 2356, al Norte tramo recto de 70 mt. de longitud lindando con parte del padrón 2356 y al Este tramo recto de 138 mt. de longitud con frente a Camino Vecinal.
2) Que la fracción del inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de Transformación 60/15 kV.
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con areglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, modificativa de la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 en la suma equivalente a U.I 30.222,00 (son treinta mil doscientas veintidós con 00/100 Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 21866, 21370, 21482, 21483, 21459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 94 Ene 02- Ene 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Ledwing Jorge Xavier Pacheco y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 358/2023 de fecha 12/04/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 5.1.010 para el Paraje Pintadito, el Padrón Nº 4691 (p), ubicada en la 1º Sección Catastral, departamento de Artigas, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas) el 11/1/23, con el Nº 3334, tiene una superficie afectada de 218 m2 85 dm2, identificada como Área A y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste línea recta de 19 m 10 cm de frente al Camino Vecinal a Ruta Nº 30 y al Noreste línea recta de 14 m 10 cm de frente al Camino Vecinal a Pintadito por ser esquina, al Sureste línea recta de 16 m 70 cm y al Suroeste línea recta de 10 m 60 cm ambos vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 4691. El bien fue tasado en UR 85. Expediente Nº 82/2023. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 232 Ene 08- Ene 17



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Juan Francisco Renart Baraciarte, Carmen Leticia Renart Baraciarte, Amalia Aida Renart Baraciarte, Ana María Renart Baraciarte, León Stolovas Skiraite Leon, Azucena Rosa Goldman y/o a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1249/23 de fecha 4/10/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino emplazamiento de las Perforaciones Nº 1.4.018 y 1.4.019, al padrón el Nº 15.223 antes padrón Nº 9663 (p), ubicado en la Localidad Catastral y Departamento de Artigas, zona urbana y que conforme al Plano de Mensura Parcial del Ing. Agrim. Marcelo Torterola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas) el 1/8/23, con el Nº 3.390 y tiene una superficie afectada de 330 m2 82 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste línea recta de 17 m 19 cm de frente a Calle Bella Unión; al Noroeste línea recta 19 m 33 cm; al Noreste línea recta de 17 m 04 cm y al Sureste línea recta de 19 m 33 cm, todos los vientos lindando con resto del Padrón Nº 9663.
El bien fue tasado en UR 439,4036.
Expediente Nº 1450/2023
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 95 Ene 02- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Juan Pedro Sosa Del Leal; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º42449 que el

mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 51119 el 06/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3696/23 de fecha 31/07/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 115.284,2540 (Unidades Indexadas ciento quince mil doscientas ochenta y cuatro con dos mil quinientas cuarenta centésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Avda. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 525 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Ruben Nelson, Renée Cristina, Raúl Walter y Ramón Antonio Cabrera Milani; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º115465 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 51121 el 07/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3801/23 de fecha 07/08/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 83.904,2728 (Unidades Indexadas ochenta y tres mil novecientas cuatro con dos mil setecientas veintiocho diezmilésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Avda. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 507 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Isabel Reyna, Evidelia Renée, María Cristina y Carmen Teresa Rossi Cotdemiey; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 170365 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37925 y por Resolución N.º 0480/22 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 24/01/2022 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 5177 el 07/02/1941; y de la tasación según Resolución Nº 5531/23 de fecha 20/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I.416.893 (Unidades Indexadas cuatrocientas dieciséis mil ochocientas noventa y tres); con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000058 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 494 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
GERENCIA DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
UNIDAD DE PROYECTO DE ALINEACIONES Y MODIFICACIÓN PREDIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la Avenida Italia, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, a la fracción A, perteneciente al padrón Nº65796, que según plano del Agrimensor Natalio Bielli de fecha 1/2/1958, registrado el 19/3/1958 con el Nº 35408, se compone de un área de 87 m2 03 dm2.
El expediente Nº 2023-1562-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 191 Ene 04- Ene 17

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "SERVIN CARBALLO, FABIANA - INCAPACIDAD", IUE 2-55115/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7280/2023 de fecha 21/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. DIEGO ANDRES SERVIN CARBALLO del denunciado FABIANA INES SERVIN CARBALLO, quien aceptó el cargo con fecha 28/12/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 03 de enero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 184 Ene 04- Ene 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "BATISTA HERNANDEZ, GERARDO INCAPACIDAD", IUE 2-67182/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7250/2023 de fecha 22/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a GERARDO BATISTA HERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GRACIELA HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 22/12/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rosario, 09 de enero de 2024.
VICTORIA MILANS FORMOSO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 396 Ene 10- Ene 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "FANLORD PAREDES, JUAN - INCAPACIDAD", IUE 2-76284/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4941/2023 de fecha 14/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a Juan Manuel FANLORD PAREDES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María de las Mercedes Paredes Oviedo, quien aceptó el cargo el 21/12/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Durazno, 27 de diciembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35450 Dic 28- Ene 11

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA 01/24

OBJETO: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES.
PROPUESTAS: Se recibirán electrónicamente hasta la hora de apertura.
APERTURA: jueves 25 de Enero a las 12:00
CONSULTAS: Tel. 1998 +9 + 2176 - 2179, o por licitaciones@bse.com.uy
Pliego:
www.comprasestatales.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 502 Ene 11- Ene 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2024
Contratación de servicio de limpieza

OBJETO: La Universidad de la República llama a Licitación Pública N° 01/2024 para la contratación del servicio de limpieza para las dependencias ubicadas en el Edificio Central y sus Anexos.
APERTURA ELECTRÓNICA: El día 08 de febrero de 2024 a las 11 horas.
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de Compras Estatales.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los pliegos de esta licitación no tienen costo.
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Las consultas deberán ser formuladas a la siguiente dirección de correo electrónico: marianela.fernandez@udelar.edu.uy. El plazo máximo para realizar las consultas es el 26 de enero de 2024. Las respuestas a las consultas se efectuarán hasta el día 01 de febrero de 2024.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web:
www.comprasestatales.gub.uy.
DIVISIÓN SUMINISTROS
OFICINAS CENTRALES
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 496 Ene 11- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

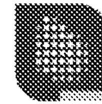
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº P108576A

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN REFUGIOS PEATONALES Y TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 05.02.2024 HORA: 12:00:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTRUCTURAS FIJAS DE TRANSPORTE - 4893
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.:
https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 75.000,00 UYU.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 526 Ene 11- Ene 11

VARIOS



FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE MALDONADO
LLAMADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS
Referencia FFPPVM 42/24

República AFISA en su carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE MALDONADO, realiza llamado público a expresiones de interés a empresas constructoras para la realización de obras de construcción de hasta 20.000 metros lineales de cordón cuneta., colocación de tuberías, construcción de pozos de bajada y bocas de tormenta, hormigón armado para badenes, suministro de material granular y material granular cementado, para la obra denominada "Urbanización al Norte"
Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
Costo de los pliegos: $ 10.000.
Vencimiento del plazo para presentación de las propuestas: 29 de enero de 2024 - Hora 12.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 528 Ene 11- Ene 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 11 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO FEDERICO ACOSTA Y LARA LA MANNA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 2191 y ARACI MARIELA FACAL TASENDE, 58 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 491 Ene 11- Ene 15

GERMAN RODRIGO ACOSTA D'ARCÁNGELO, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A de HERRERA 1652 y KARINA STEPAHNIE MARTINEZ DUCASSE , 29 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 481 Ene 11- Ene 15

RICARDO ANDRÉS ARREGUI HOLT, 57 años, divorciado, CORREDOR DE SEGUROS , URUGUAYO, lugar de domicilio HIPOLITO IRIGOYEN 1625/1101 y ANA CLAUDIA LABANDEIRA LA RUINA, 56 años, divorciada, PSICOLOGA , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 480 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 2

FABIANA ALEXANDRA SILVERA BAÉZ, 29 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1108/401 y JUAN CARLOS FERNANDEZ LECCHINI, 58 años, viudo, ABOGADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1108/401.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 493 Ene 11- Ene 15

FRANCISCO BERGERET MOREIRA, 28 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio AV.BRASIL 3092 y CAMILA BENTOS PEREIRA COLOMBO, 27 años, soltera, MEDICA, OREINTAL, lugar de domicilio AV.BRASIL 3092.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 490 Ene 11- Ene 15

MATÍAS BERTA PEREYRA, 25 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1614 y AMANDA TAMARA, 28 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1614.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 487 Ene 11- Ene 15

ELBA CÉNIS BORNIA LUNA, 63 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON MARQUEZ 3437 y WALTER EDUARDO RELLAN TEORRENS, 65 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON MARQUEZ 3437.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 484 Ene 11- Ene 15

JONATHAN MIGUEL SOSA FÉLIX, 28 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 6429/2 y SOLANGE XIMENA BALTA BADELL, 27 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 6429/2.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 482 Ene 11- Ene 15

CARINA TATIANA de GESÚS MATEOS, 30 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4541 y MAXIMILIANO FLEITAS GULARTE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4541.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 466 Ene 11- Ene 15

ESTELA MARY FERNANDEZ NOVA, 71 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 2307 y SILVIA ELIDA OLIVERI DOGLIO, 57 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 2307.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 463 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 3

YOANDRIS ESPINOSA NÚÑEZ, 42 años, soltero, INGENIERO, CUBANO, lugar de domicilio 25 de MAYO 626 AP 301 y YAIMAde los ANGELES ELÍAS ALVAREZ, 36 años, soltera, INGENIERA, CUBANA, lugar de domicilio 25 de MAYO 626 AP 301.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 533 Ene 11- Ene 15

SAMUEL SERGIO COLLAZO RODRÍGUEZ, 50 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN SUAREZ 2945 y SOLEDAD ANDREA PINTOS RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIN DE SALTERAIN 1514.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 500 Ene 11- Ene 15

CAROL ANDREA CIELO PERINE, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347 AP 301 y HUGO DAMIÁN CHAO DA CÁMARA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347 AP 301.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 499 Ene 11- Ene 15

LUIS ALBERTO CASTRO CHOUCIÑO, 40 años, soltero, MISIONERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2816 y CLAUDIA VALERIA RIVERA SCHNEIDER, 37 años, soltera, MISIONERA, CHILENA, lugar de domicilio AGRACIADA 2816.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 498 Ene 11- Ene 15

MARTÍN INCIARTE GURMENDEZ, 30 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTEBAN ELENA 6397 y MARÍA CONSTANZA VIVO DURAN, 24 años, soltera, DISEÑADORA DE INTERIORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1788.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 495 Ene 11- Ene 15

LETICIA IRRAZABAL CIRILO, 33 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1472 y JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN, 32 años, soltero, ABOGADO JUEZ, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1472.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 486 Ene 11- Ene 15

LUCAS ETCHEVERRIGARAY TACON, 29 años, soltero, PUBLICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE MARTI 3100 AP 303 y VICTORIA CAROLINA FERNANDEZ MOUJAN PONCE DE LEON, 29 años, soltera, PUBLICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE MARTI 3100 AP 303.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 479 Ene 11- Ene 15

VICTORIA NATALHÍ CERRUTTI OLMEDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4537 y ANTONIE GERMAN PEREYRA CRUZ, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4537.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 468 Ene 11- Ene 15

ELIZABETH JACQUELINE CALERO MEJIDES, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO PAJAS BLANCAS 7669 y DARIO EDUARDO GARCIA RIVERO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SURINAM 4496.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 462 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 4

LUCIANA GONZÁLEZ SILVA, 47 años, soltera, LIC. ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MAHOMA 4259 y MARCOS TOSAR ESCUDER, 55 años, divorciado, ING. SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MAHOMA 4259.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 534 Ene 11- Ene 15

LEYANIS GARCÍA RIBOT, 41 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MENORCA 2013 y ALLEYNE SUÁREZ DOMÍNGUEZ, 43 años, soltero, DESEMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MENORCA 2013.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 520 Ene 11- Ene 15

JOSELINE GONZALEZ CORREA, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1925 y GERARDO JORGE GIOIA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1925.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 515 Ene 11- Ene 15

ANDREA LORELEY LOPEZ SUBURÚ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4087/3 y PEDRO RAMÓN PINTOS VELÁZQUEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4087/3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 505 Ene 11- Ene 15

PATRICIA GABRIELA GOLDARECENA SEQUEIRA, 49 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZANGANO 727 y NÉSTOR MARCELO de LEÓN POMBO, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAZANGANO 727.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 504 Ene 11- Ene 15

MARCELO LAVAGNA PREZIOSI, 39 años, soltero, ING. TELECOMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio PONCE 1341 y LETICIA PONASSO ALEMANY, 39 años, soltera, MAGISTER EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio PONCE 1341.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 503 Ene 11- Ene 15

ROBERT EZEQUIEL LÓPEZ BERMÚDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ de AMÉZAGA 1645, APARTAMENTO 2 y LUCÍA MICAELA de los SANTOS JUAREZ, 22 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL PARNASO 4194.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 497 Ene 11- Ene 15

EMILIANO GIMÉNEZ GALIANO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA DE CHIPRE 3828/6 y MAIRA IZAMAR MIRANDA DÍAZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA DE CHIPRE 3828/6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 488 Ene 11- Ene 15

SANTIAGO GISMERO GUERRERO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 5255 Q y CAMILA FLORENCIA ANGRISANO CAMPANELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 5255 Q.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 469 Ene 11- Ene 15

IGNACIO SALVADOR GOYETCHE CALVETE, 35 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 966, APARTAMENTO 301 y ANDREA FLORES APRILE, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 966, APARTAMENTO 301.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 467 Ene 11- Ene 15

JAVIER LAGOMARSINO GUIDINI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 3259, APARTAMENTO 902 y MONSERRAT de la IGLESIA PARSARISA, 33 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 3259, APARTAMENTO 902.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 464 Ene 11- Ene 15

MAITE LEIZA DREYER, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO MILLOT 806 y MATÍAS SEBASTIÁN NUÑEZ IVANIC, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO MILLOT 806.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 457 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 5

ROSINA MARÍA QUEIROLO GONZÁLEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1046/102 y GUZMÁN SARACHAGA SANDAR, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1046/102.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 532 Ene 11- Ene 15

BRANDON MARIO MORALES HUANCA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR VIGODET 2510 y NATHAEL SALOME BRITOS BUSTOS, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 2318, APTO 805.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 531 Ene 11- Ene 15

NELDA GRACIELA MELO CABRERA, 66 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1555 y CARLOS EBER MACHADO, 56 años, divorciada, JUBILADO, URUGUAY, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1555.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 530 Ene 11- Ene 15

JULIO CÉSAR TECHERA MACEDO, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. RINALDI 5164 y CLAUDIA VANESSA AMARAL CORREA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. RINALDI 5164.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 492 Ene 11- Ene 15

JORGE MARIO TEJERA, 65 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO TALLES 1179, APTO 6 y MIRTA NOEMÍ MOREIRA SILVERA , 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO TALLES 1179, APTO 6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 478 Ene 11- Ene 15

SANTIAGO MUT BADÍA, 39 años, soltero, LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 2227/201 y ROMINA PAOLA RIVERO DEFAZIO, 34 años, soltera, LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 2227/201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 477 Ene 11- Ene 15

ROMINNA BELÉN MÁRQUEZ SOTO, 31 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LEZICA 5848 BIS y FEDERICO NICOLAS QUINTERO VARGAS , 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTIN ALVAREZ 5928.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 476 Ene 11- Ene 15

CHRISTIAN RODRIGO QUINTANA ROCHA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1424 y LAURA MARIELA dos SANTOS GONZÁLEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1424.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 475 Ene 11- Ene 15

ANDRÉS GERMÁN TARDÁGUILA BUTRICO, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3521 y CINTIA MACARENA SEVERO GULARTE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3521.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 470 Ene 11- Ene 15

ALEJANDRA CATERINA MASCARÓ FERRARI, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1885/804 y NELSON DARÍO SARTORIO GONZÁLEZ, 59 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1885/804.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 465 Ene 11- Ene 15

NATALIA MAGNONE ALEMAN, 47 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, ARGENTINA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1245 BIS y MARTÍN ROCAMORA MARTÍNEZ, 47 años, soltero, INGENIERO ELÉCTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1245 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 459 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO SILVA PASTOR , 52 años, divorciado, CARPINTERO , URUGUAYO , lugar de domicilio FILIPINAS 3972 y ELIANE SYLVIA VICO RODRÍGUEZ , 59 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio FILIPINAS 3972.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 544 Ene 11- Ene 15

DIEGO MARTÍN ROCHA GUILLÉN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Surraco 2719, apartamento 502 y ROMINA PAOLA BEJEREZ PRESA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Surraco 2719, apartamento 502.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 485 Ene 11- Ene 15

MARISA ALEJANDRA SARMIENTO BARROS, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Clemente Ruggia 3975 y ERICK NICOLÁS TASSARA JAVIER, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Clemente Ruggia 3975.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 474 Ene 11- Ene 15

PABLO DARIO RIVERO ACOSTA, 37 años, soltero, EMPLEADO PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Confucio 1066 y MARIA BELEN VERNIZ CRUGEIRA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Confucio 1066.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 458 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 7

MARÍA de LOS ÁNGELES NIEVAS, 44 años, soltera, LIC. en NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio PAEZ FORMOSO 5465 y MAURICIO MARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ, 35 años, soltero, DESARROLLADOR INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAEZ FORMOSO 5465.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 540 Ene 11- Ene 15

IN EXTREMIS

MARÍA EUGENIA PRIETO de LIMA, 40 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440, BLOCK LL, APTO. 303 y BETTIANA NATALI NETTO MORALES, 33 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440, BLOCK LL, APTO. 303.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 523 Ene 11- Ene 15

CAROLAIN ELIZABETH PONCE BADAL, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 4371 y SERGIO SEBASTIÁN SCLAVO ACOSTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3979.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 483 Ene 11- Ene 15

MARÍA VICTORIA VARELA ESCAYOLA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2736/1001 y ANA LUCÍA DE MARÍA LATEULADE, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2736/1001.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 473 Ene 11- Ene 15

EDIT MANUELA PEDRAZA PÉREZ, 50 años, soltera, PELUQUERA, CUBANA, lugar de domicilio FRANCISCO SCHINCKA 2411 y MARCELINO MEDERO, 66 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SCHINCKA 2411.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 472 Ene 11- Ene 15



Montevideo, enero 10 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUCIA JOHANA CHEVALÍER SALABERRY , 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio NICARAGUA 1211 y NICOLÁS ANDRÉS ALARCON MELIAN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 397 Ene 10- Ene 12

MARÍA ALFONSINA ARRONDO MEDINA , 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO H y REISSIG 750 y ALEJANDRO GIGENA FERNANDEZ, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO .

14) $ 623 3/p 394 Ene 10- Ene 12

MARÍA JOSEFINA ARAMENDIA IRIGARAY, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr RICARDO ARECO 7493 y FRANCISCO JAVIER LENGUAS HOUNIE , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 391 Ene 10- Ene 12

MARTÍN AGUIRREGARAY PONTE, 35 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JAVIER B AMORIN 1042 y MARÍA DANIELA FERREIRA CATOIRA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1054.

14) $ 623 3/p 378 Ene 10- Ene 12

PILAR ALANIZ REYES , 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio RBLA O'HIGGINS 5087 y MAXIMILIANO BRINDISI VANZZINO , 33 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 374 Ene 10- Ene 12

GIANFRANCO DE AGOSTINI DE BRUN , 24 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1180 y LUZ MILSTEIN de MELLO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 360 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 2

PRISCILLA FERNANDEZ DEJHIZIAN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5017/302 y JUAN MARTIN ORRICO NUÑEZ, 33 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5017/302.

14) $ 623 3/p 441 Ene 10- Ene 12

MARTINA BALDOMIR CARBONELL, 29 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AROCENA 1664/314 y FRANCISCO VILASECA de CORES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AROCENA 1664/314.

14) $ 623 3/p 398 Ene 10- Ene 12

VALERIA VERONICA VELOSO MAYER, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 3240 y SERGIO ALEJANDRO FERREIRA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 3240.

14) $ 623 3/p 379 Ene 10- Ene 12

PABLO EDUARDO BARRAGAN CARRABS, 35 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5802 y MARÍA NOEL CORCHS BELEDO, 38 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5802.

14) $ 623 3/p 377 Ene 10- Ene 12

MERY STEFANY FERNÁNDEZ BARRERA, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B , S 12 BIS y JOSÉ PEDRO NOGUEIRA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B, S12 BIS.

14) $ 623 3/p 376 Ene 10- Ene 12

EUGENIA TERESA FERNANDEZ ARMUA, 28 años, soltera, QUIMICA FARMACEUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATAHONA 3756 y MATÍAS ALEXIS BARNADA FERREIRA, 29 años, soltero, INGENIERO QUIMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1217/104.

14) $ 623 3/p 375 Ene 10- Ene 12

JULIETA FERREIRO FERNANDEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1272/202 y JAVIER ISMAEL GIMENEZ RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166.

14) $ 623 3/p 373 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 3

ROMINA CECILIA IBARRA YLIEFF, 29 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624 APTO309 y PABLO MATHIAS DA CUNHA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, ANALISTA FUNCIONAL, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624 APTO 309.

14) $ 623 3/p 439 Ene 10- Ene 12

FACUNDO CABRAL VIQUE, 25 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN de SALTERAIN 1413 AP 802 y SEBASTIÁN BORNIA DE LEÓN, 33 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN de SALTERAIN 1413 AP 802.

14) $ 623 3/p 410 Ene 10- Ene 12

VERÓNICA MICAELA JUÁREZ BANDERA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SORATA 3861 y ALEJANDRO MATIAS CAÑARTE FABILA, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SORATA 3861.
14) $ 623 3/p 399 Ene 10- Ene 12

MARIANA CABRERA CAMEJO, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NIN SILVA 2253 y MATÍAS TERRA NATERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NIN SILVA 2253.
14) $ 623 3/p 393 Ene 10- Ene 12

ALEXANDRA CARMONA, 39 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CALLE B13 y JONATAN ALEJANDRO LUJÁN BERÓN, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE B13.
14) $ 623 3/p 380 Ene 10- Ene 12

JOHAN NAHUEL CAMEJO RAMÍREZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUDSON 4639 y NATALI RUT DELGADO COITINHO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4639.
14) $ 623 3/p 372 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 4

ALEJANDRA LUCÍA LATORRE PEREIRA, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARANGUÁ 4354 y JONNATHAN GABRIEL OYARZABAL CARDOZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARANGUÁ 4354.
14) $ 623 3/p 436 Ene 10- Ene 12

JOSE NESTOR LOPEZ LOMAZZI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. FÉNIX 4273 BIS y KATHERIN ESTEFANI SALINAS COITIÑO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. FÉNIX 4273 BIS.
14) $ 623 3/p 435 Ene 10- Ene 12

MAXIMILIANO ALEJANDRO GADEA VEIGA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZARAGOZA 1933 y ALLYSON DANIELA CALVETTE RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ZARAGOZA 1933.
14) $ 623 3/p 432 Ene 10- Ene 12

VIRGINIA CAROLINA GUILLEN JUAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARCAS 2266 BIS y RODRIGO GABRIEL NAVARRETE CARBALLIDO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN BASEDAS 516.
14) $ 623 3/p 427 Ene 10- Ene 12

JESSICA ROMINA LARROSA NONGOY, 30 años, divorciada, AMA DE CASA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. IMPERIO 4885, APARTAMENTO 2 y LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ BARROS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. IMPERIO 4885, APARTAMENTO 2.
14) $ 623 3/p 426 Ene 10- Ene 12

CAMILA NATALIA LOPEZ PASINI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 804, APARTAMENTO 202 y DOMINGO LAURNAGA HENDERSON, 32 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 804, APARTAMENTO 202.
14) $ 623 3/p 425 Ene 10- Ene 12

FRANCO GILBBI LAGALA BOGGIO, 35 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3822 y VALERIA PAOLA ROMÁN MORA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3822.
14) $ 623 3/p 424 Ene 10- Ene 12

DIEGO FABIÁN GARCÍA PERALTA, 34 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÚÑEZ de ARCE 4940 BIS y KATERIN INES SILVERA ESPINOSA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NÚÑEZ de ARCE 4940 BIS.
14) $ 623 3/p 423 Ene 10- Ene 12

FEDERICO DANIEL LAPEYRE PIGNATTA, 36 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 679, APARTAMENTO 202 y MARIA AGUSTINA VIGEVANI de ARCE, 33 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 679, APARTAMENTO 202.
14) $ 623 3/p 422 Ene 10- Ene 12

GASTON ANDRÉS GONZÁLEZ GÜIDOTTI, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO de GOYA 2586 y ELIZABETH NOEMI MOREIRA MORALES, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO de GOYA 2586.
14) $ 623 3/p 421 Ene 10- Ene 12

GUSTAVO JOSÉ GUERRA ROMERO, 30 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361 y ANALIA ESTER RODRÍGUEZ CARDOZO, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361.
14) $ 623 3/p 420 Ene 10- Ene 12

MARTÍN GALINDO MIGONE, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3221, APARTAMENTO 501 y ROMINA LARROSA PUGA, 33 años, soltera, LIC. DISEÑO DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3221, APARTAMENTO 501.
14) $ 623 3/p 419 Ene 10- Ene 12

FACUNDO NAHUEL GONZALEZ CABRERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1161 y TATYANA KEYLLA CARDONA SCHARMUKSCHNIS, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1161.
14) $ 623 3/p 418 Ene 10- Ene 12

MICAELA LEIS BARRÓN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 6 DE ABRIL 1409 y SEBASTIÁN DARÍO PONS COMPANY, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 6 DE ABRIL 1409.
14) $ 623 3/p 417 Ene 10- Ene 12

LUCIA LAURA GASTARDI REYES, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1612 y MARTÍN EDUARDO LIÑARES CAINZOS, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1612.
14) $ 623 3/p 416 Ene 10- Ene 12

DARDO AGUSTIN LAPAZ VILLARRUETA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 4271, APARTAMENTO 3 y JONATAN ALEXANDER HIPOLITO OJEDA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 4271, APARTAMENTO 3.
14) $ 623 3/p 415 Ene 10- Ene 12

CARLOS FERNANDO GUERISOLI BOGADO, 53 años, soltero, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO CANARO 2248, APARTAMENTO 1002 y JONNY JABIER LARROSA LARROSA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO CANARO 2248, APARTAMENTO 1002.
14) $ 623 3/p 412 Ene 10- Ene 12

ROBER CLENS GONCALVES BORBA, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ODENSE 2814 y MARÍA BELÉN CORREA LEGUIZAMÓN, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio ODENSE 2814.
14) $ 623 3/p 411 Ene 10- Ene 12

TATIANA LEONE FALERO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3397 y JUAN PABLO GENTA ARAÚJO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3397.
14) $ 623 3/p 408 Ene 10- Ene 12

YANARIS GARCÍA DÍAZ, 39 años, soltera, ENFERMERA, CUBANA, lugar de domicilio BLANDENGUES 1937 y FABIO MAURICIO ORTIZ UMPIERREZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ACUÑA 3223.
14) $ 623 3/p 407 Ene 10- Ene 12

JOSÉ LUIS GONZALEZ GILES, 25 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. MADRID 7015 y SILVANA CAROLINA MUÑOZ SILVA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLIBRÍ 7110.
14) $ 623 3/p 406 Ene 10- Ene 12

ALEJANDRA DEL CARMEN GONZÁLEZ MIRANDA, 50 años, divorciada, LABORES, CHILENA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1465, APARTAMENTO 104 y FABIO ORESTES SILVEIRA CUELLO, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1465, APARTAMENTO 104.
14) $ 623 3/p 405 Ene 10- Ene 12

SOFÍA GERVAZ MUÑIZ, 35 años, soltera, CORRECTORA DE ESTILO, URUGUAYA, lugar de domicilio BRIG. GRAL. DIEGO LAMAS 1353, APARTAMENTO 301 y NICOLAS MARTIN TABAREZ MERLI, 30

años, soltero, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BRIG. GRAL. DIEGO LAMAS 1353, APARTAMENTO 301.
14) $ 623 3/p 404 Ene 10- Ene 12

RUBEN JORGE LEGARRALDE ROMERO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 5375, CASA 1 y NIBIA JUDITH LEMOS JERES, 47 años, divorciada, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 5375, CASA 1.
14) $ 623 3/p 402 Ene 10- Ene 12

SANTIAGO LEENEN GARCÍA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1430, APARTAMENTO 307 y MARIANELA RODRÍGUEZ MACHADO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1209, APARTAMENTO 304.
14) $ 623 3/p 400 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 5

CAROLINA QUIRINO NOGUEIRA, 30 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567/905 y AYRTON MANUEL CARDOZO PAGLIA, 29 años, soltero, POLICÍA, ARGENTINO, N/U, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567/905.
14) $ 623 3/p 454 Ene 10- Ene 12

WILMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5244 y MARGARITA ENRIQUETA NOGUERA CABILLÓN, 63 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5244.
14) $ 623 3/p 452 Ene 10- Ene 12

MARCOS IVÁN MAROTTA FORNARI, 35 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1870/2 BIS y DANIELA PACALUK MANTERO, 34 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYO, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1323/304.
14) $ 623 3/p 447 Ene 10- Ene 12

DIEGO ALEJANDRO MÁRQUEZ DOS SANTOS, 30 años, soltero, MARINO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO T.3 BLOCK A 4680 y MARÍA CAROLINA CABRERA PITA, 30 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO T.3 BLOCK A 4680.
14) $ 623 3/p 443 Ene 10- Ene 12

CARLOS JAVIER MARTÍNEZ CABRERA, 51 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANSINA 1006/202 y MARÍA del ROSARIO VASEK LOBATO, 51 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANSINA 1006/202.
14) $ 623 3/p 431 Ene 10- Ene 12

WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ SARZAY, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3612 y DEYNA KAREN BALDENEGRO TORRES, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3612.
14) $ 623 3/p 371 Ene 10- Ene 12

MAURICIO ALEJANDRO MERLETTI ALTEZ, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 30 METROS 4625 y JESSICA DAHYANA REBOLLO HERVADA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 30 METROS 4625.
14) $ 623 3/p 365 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 6

PEDRO WÁLTER SASÉN CREMELLA, 33 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Carrara 3669 y LAURA VIRGINIA MACHADO CENTENA, 41 años, divorciada, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Carrara 3669.
14) $ 623 3/p 455 Ene 10- Ene 12

MIGUEL JUVENAL RONDÓN CHACÓN, 45 años, soltero, ingeniero industrial, VENEZOLANA, lugar de domicilio Bulevar Artigas 2260 y SAIRA YULITZA RAMÍREZ MEDINA, 46 años, soltera, idonea en farmacia, VENEZOLANA, lugar de domicilio Bulevar Artigas 2260.
14) $ 623 3/p 453 Ene 10- Ene 12

ROBERTO LUCAS SEGUI GONZÁLEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA, lugar de domicilio 13 de Junio 930 y ANA VICTORIA SENCIÓN ROSANO, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 13 de Junio 930.
14) $ 623 3/p 451 Ene 10- Ene 12

ÁNGEL LAZARO SANTIESTEBAN TOLEDO, 49 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio Surraco 2729, apartamento 404 y PAOLA FRUGONI ZANOLLI, 46 años, soltera, EMPLEADA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Surraco 2729, apartamento 404.
14) $ 623 3/p 440 Ene 10- Ene 12

MARÍA OFELIA SILVA DI DOMÉNICO , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JULES SUPERVILLE 5052 y RODRIGO da ROSA RODRÍGUEZ , 26 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JULES SUPERVILLE 5052.
14) $ 623 3/p 437 Ene 10- Ene 12

SEBASTIAN SEVERO PEREYRA, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio Brasilia 1173, ap 2, Canelones y CAROLINA POSE RAMOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio Brasilia 1173, ap 2, Canelones.
14) $ 623 3/p 403 Ene 10- Ene 12

LOHANA BEATRIZ ROLDAN CABRERA, 25 años, soltera, ENFERMERA, VENEZUELA, lugar de domicilio Río Negro 1065, apartamento 2, y LUIS ALBERTO UZCATEGUI PAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, VENEZUELA, lugar de domicilio Río Negro 1065, apartamento 2,.
14) $ 623 3/p 368 Ene 10- Ene 12

JOACHIM SCHÄDLER SARAVIA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Rafael Eguren 3309, apartamento 3 y LAURA VIRGINIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 33 años, soltera, ANALISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Rafael Eguren 3309, apartamento 3.
14) $ 623 3/p 367 Ene 10- Ene 12

MARÍA JIMENA REVELLO AVELLANEDA , 43 años, divorciada, ADMINISTRATIVA , URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3949 y ANTONIO TOLEDO OLIVAS, 52 años, divorciado, COMERCIAL TÉCNICO , ESPAÑA , lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3949.
14) $ 623 3/p 359 Ene 10- Ene 12

CARLOS AUGUSTO RYDSTROM HENDERSON , 31 años, soltero, ING. AGRONOMO , URUGUAYO , lugar de domicilio ARQUITECTO RAÚL LERENA ACEVEDO 1429/304 y STEFANÍA BISCARDI BANCHERO , 29 años, soltera, ING. EN ALIMENTACIÓN , URUGUAYO , lugar de domicilio ARQUITECTO RAÚL LERENA ACEVEDO 1429/304.
14) $ 623 3/p 358 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 7

RITA MARÍA XIQUES DALMAO, 33 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 3136/101 y NICOLÁS SAÚL NAZZARI, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3394/502.
14) $ 623 3/p 450 Ene 10- Ene 12

FLORENCIA PERDOMO MALDONADO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE y ORDÓÑEZ 3363 y IGNACIO SEBASTIÁN da ROSA IACCARINO, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE y ORDÓÑEZ 3363.
14) $ 623 3/p 445 Ene 10- Ene 12

ANA PAOLA VEGA HERNÁNDEZ, 23 años, soltera, DISEÑADORA DE IMAGEN, MEXICANA, lugar de domicilio HUDSON 5340 y PABLO EZEQUIEL ESTÉVEZ VILLALBA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUDSON 5340.
14) $ 623 3/p 442 Ene 10- Ene 12

ROSIMARY VALERIO CRUZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2237 APTO. 7 y NELSON ORLANDO SILVA MACHADO, 47 años, soltero, ZAPATERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2237 APTO. 7.
14) $ 623 3/p 370 Ene 10- Ene 12

ERNESTO ESTEBAN PEDROZO GARCÍA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AUSTRIA 1868 APTO. 2 y ANDREA YISSEL BARBOZA PALACIO, 32 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 1868 APTO. 2.
14) $ 623 3/p 369 Ene 10- Ene 12

Montevideo, enero 9 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO ACHIGAR RIVERO , 37 años, divorciado, BIOLOGO , URUGUAYO , lugar de domicilio FARANCISCO S LOPEZ 1482 y MARÍA PÍA CAMPOT MOREIRA , 31 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 287 Ene 09- Ene 11

GUILLERMO JOSÉ ARÉVALO ANZOLA , 40 años, soltero, COMERCIO, VENEZOLANO , lugar de domicilio BRANDZEN 2009 y FLORELIA VALLADARES ABREU, 43 años, soltera, ING COMPUTACIÓN, VENEZOLANA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 281 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 2

JORGE GERMAN BITANCORT RECALDE, 36 años, soltero, LABORATORISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4845 A y CAMILA JESSICA OLIVERO PADUA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4845 A.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 353 Ene 09- Ene 11

FIORENTINA PAOLA BOTTINELLI FREIRE, 40 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 625/702 y EDUARDO BERMUDEZ GABRIEL, 39 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 625/702.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 317 Ene 09- Ene 11

NICOLÁS ADRIÁN FERNÁNDEZ LEAL, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAY 2676/6 y CECILIA MARIA RODRIGUEZ REALE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAY 2676/6.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 315 Ene 09- Ene 11

ERIC WAIZMAN FLUMINI, 36 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7605/102 A y DAYANA NADINE BENCHOAM ALTMAN, 31 años, soltera, DOCTORA EN QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7605/102 A.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 311 Ene 09- Ene 11

VALENTINA FERNÁNDEZ PINTADO, 23 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8, 11127 y IGNACIO AGUSTIN SOSA FERREIRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4468.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 308 Ene 09- Ene 11

LETICIA DANIELA FARÍAS SILVEIRA, 45 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2984 y JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ de SOUZA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2666.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 305 Ene 09- Ene 11

LUIS MIGUEL BARBOZA SUAREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3,1577 y CLAUDIA BETINA BORDA GALEANO, 45 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3,1577.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 303 Ene 09- Ene 11

CHRISTIAN NICOLÁS FAGUNDEZ ALVAREZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B,233 y FERNANDA BELÉN de LEON SANTESTEBAN, 20 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMIREZ 2270.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 295 Ene 09- Ene 11

BRUNO RAFAEL BOSCHIERO GULAR, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2551 y SABRINA VALERIA PEREIRA SUAREZ, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2551.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 294 Ene 09- Ene 11

KATHERINE NICOL BURGOS MADERA, 22 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO DARNAUCHANS , M 23,S4, SAN JOSÉ DE CARRASCO y MARCELO LLANCAMIL VILLANUEVA LAFORCADA, 21 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO DARNAUCHANS M 23, S4, SAN JOSÉ DE CARRASCO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 293 Ene 09- Ene 11

ANA ISABEL FERNANDEZ PEREZ, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4370/201 y JOAQUIN MACHADO ARRILLAGA, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4370/201.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 291 Ene 09- Ene 11

ENRIQUE FLETCHER BARATTA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUAREZ 3379 y MARÍA PÍA BRAGA MARTÍNEZ SEEBER, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUAREZ 3379.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 289 Ene 09- Ene 11

ANGELA SABRINA BUENO QUINTANA, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio ENOLOGOS 152 y RICHARD DANIEL SOSA HERNANDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENOLOGOS 152.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 284 Ene 09- Ene 11

LUCIA BRIANZA GABRIEL, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2869/501 y PABLO ANDRES SIMON ORDOQUI, 38 años, divorciado, PROFESIONAL INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2869/501.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 283 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 3

DANIELA COSTA DUARTE, 38 años, soltera, CIENTIFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1905 y SEBASTIAN FELIPE PETTA BRECCIA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1905.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 354 Ene 09- Ene 11

DIEGO JOSÉ KARAMANUKIÁN KINOSIAN, 48 años, soltero, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio NILO 3890 y NAIRA VARDANYAN, 34 años, soltera, EMPLEADA, ARMENIA, lugar de domicilio LEON PEREZ 4040.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 310 Ene 09- Ene 11

NELSON FERNANDO CAÑARTE WROBBEL, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 2441 y MARIA ALEJANDRA MONTERO VOGLINO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 2441.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 304 Ene 09- Ene 11

SEBASTIAN ANDRES CARDOSO OLIVERI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA PEÑA 482 y SOFIA MICAELA BUSTOS VIDELA, 26 años, soltera, MANICURISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA PEÑA 482.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 302 Ene 09- Ene 11

ESTEBAN ALFREDO CORBO DE LEÓN, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B y JENIFFER KARINA PÉREZ RODRIGUEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 285 Ene 09- Ene 11

PATRICIA CALLE RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AVDA LIBERTADOR 1858 APTO 213 y OSMANY GARCÍA PÉREZ, 36 años,

soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA LIBERTADOR 1858 APTO 213.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 282 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 4

MATILDE LISSARRAGUE BLANCO, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2459 y DIEGO FERNANDO GUTIERREZ MELO, 35 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2459.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 355 Ene 09- Ene 11

ALVARO GARCIA SAETTONE, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE LEÓN 6636 y JORGELINA ESPERANZA SOSA SÁNCHEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DE LEÓN 6636.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 318 Ene 09- Ene 11

AURORA del ROSARIO MARTINEZ MAURENTE, 58 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 2 SOLAR 87 BARRIO EL MONARCA y HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 2 SOLAR 87 BARRIO EL MONARCA.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 314 Ene 09- Ene 11

JORGE PABLO LEMOS VELAZQUEZ, 33 años, soltero, ASTRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1388, APARTAMENTO 401 y MARÍA del ROCÍO GONZÁLEZ GONDA, 32 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1388, APARTAMENTO 401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 313 Ene 09- Ene 11

MARÍA MADELÓN GARCÍA CABRIOTTO, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARANDÍ 135/5 y ANDRÉ MARÍA SILVA REYES, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARANDÍ 135/5.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 307 Ene 09- Ene 11

MARÍA NOËL GAMARRA MARTÍNEZ, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVÍ 2086 y CAMILO REHERMANN SEIMANAS, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVÍ 2086.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 306 Ene 09- Ene 11

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ BARTOL, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3468, APARTAMENTO 601 y RUTH BEATRIZ RAMIREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1334, APARTAMENTO 004.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 301 Ene 09- Ene 11

MARÍA XIMENA LÓPEZ BARROS, 45 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1664/302 y NICOLÁS RAFFO MENONI, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1664/302.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 300 Ene 09- Ene 11

JOSEFINA GREZZI REDA, 25 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA MAGGIOLO 455, APARTAMENTO 201 y RODRIGO MANUEL GUARIGLIA CANDIA, 33 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA MAGGIOLO 455, APARTAMENTO 201.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 296 Ene 09- Ene 11

LORENA BELQUI LEMOS FRATTINI, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. JOSÉ DURÁN 4969 y MARÍA ELCIRA PATRONE SMITH, 52 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. JOSÉ DURÁN 4969.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 292 Ene 09- Ene 11

LIDIA ROCÍO LEÓN DÍAZ, 63 años, viuda, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 983, APARTAMENTO 201 y ENRIQUE EDUARDO MACRI LEMA, 74 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 983, APARTAMENTO 201.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 290 Ene 09- Ene 11

AUDREY MARIE LEBAUPIN, 33 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, FRANCESA, lugar de domicilio PATRIA 458, APARTAMENTO 501 y BRUNO ALFARO ARGENTI, 34 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATRIA 458, APARTAMENTO 501.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 288 Ene 09- Ene 11

MATHIAS LEPRATTE LANDO, 33 años, soltero, ING. INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ATANASIO AGUIRRE 1088 y BETTINA ALEXANDRA RECALDE CAVAZZI, 30 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ATANASIO AGUIRRE 1088.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 286 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 5

KATRIEL ALDEMARO OLIVERA BORGES, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2529, APTO 201 y LOURDES ELIZABETH PÉREZ GARCÍA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2529, APTO 201.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 338 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 6

FRANCISCO DANIEL SANSONE FALQUE, 67 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Alejandro Gallinal 2162J y MARÍA LUISA PEREIRA BAZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URGUAYA, lugar de domicilio Alejandro Gallinal 2162J.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 357 Ene 09- Ene 11

ANDRÉS ROSAS AMARAL, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio Trias 267 y ROMINA GALO LÓPEZ, 32 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAY, lugar de domicilio Trias 267.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 356 Ene 09- Ene 11

ANA CELIA RODRÍGUEZ BANEGA, 34 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENIGNO VARELA FUENTES 5449 y ADRÍAN MARCELO CANÉ VASSALLO, 33 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BENIGNO VARELA FUENTES 5449.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 348 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 7

SEBASTIÁN DANIEL PEREYRA GRAJALES, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3069 y ADRIANA BERTA WIELIWIS, 33 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3069.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 352 Ene 09- Ene 11

GABRIEL GUSTAVO PEREYRA RODRIGUEZ, 34 años, soltero, ING. en SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELINO MIRANDA 2607/404 y ANTONELLA GUARILLA VILLAGRÁN, 29 años, soltera, LIC. en EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELINO MIRANDA 2607/404.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 351 Ene 09- Ene 11

JUAN MIGUEL VILARÓ DRAPER, 30 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1287/501 y CAMILA MARÍA LAPIEDRA GARI, 30 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1287/501.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 346 Ene 09- Ene 11

ALEJANDRO VALLEJO GARÍN, 35 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2206 APTO. 102 y RITA SABELLA PEREYRA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2206 APTO. 102.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 345 Ene 09- Ene 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MALCEÑIDO, VALERIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124238/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS ANDRES HERNANDEZ MALCEÑIDO, inscripta el día 13/08/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1473, en el sentido que: Donde dice: "de estado civil soltera", debe decir: "de estado civil divorciada" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 27 de diciembre de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35451 Dic 28- Ene 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CESION Y MODIFICACION ESCRITORIO ARROSPIDE SRL

15/12/2023
CEDENTES: Juan José, Antonio, Maria Ines Arrospide Pérez y Maria del Socorro Pérez Arrarte
CESIONARIOS: Juan Luis y Diego Arrospide Perez
Plazo: 30 años, desde 15/12/2023.
Domicilio: Florida
Inscripción: Comercio No 23718. 29/12/2023.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 542 Ene 11- Ene 11

"MARINE SURVEYORS S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 15/12/2023.
Registro: Nº 98 (03/01/2024).
Cedentes/ Cuotas: Sergio Enrique Chertkoff Burgell y Alejandra Minasián Baptista (4); Alberto Dauber Marta (4); Nelson Jackson Gutiérrez y Silvia Raquel Argenzio Santos (1); Julio Montañes Corvetto (1).
Cesionarios/ Cuotas: Marcelo Strata Laneri (5); Juan Borrelli Viola (1); José María Tilve (2) y Martín Grille Gavazzo (2).

Única Publicación

22) $ 4338 1/p 539 Ene 11- Ene 11

"IMAGEN 3DENTAL S.R.L."

Contrato: 15/12/2023.
Inscripción: Nº 23.066 (19/12/2023).
Socios/ Cuotas: Guillermo Steven GRAZIOLI PITA (450) y Sebastián Andrés ANTELO ALDAMA (150).
Capital: $ 600.000.
Objeto: Comercialización de venta y servicios de imágenes odontológicas y médicas, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materia prima, mercaderías, bienes y servicios, representaciones, consignaciones, comisiones, adquirir o participar en otras empresas nacionales o extranjeras. Sin perjuicio de lo relacionado, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que no le hayan sido legalmente prohibidos, para un mejor aprovechamiento de su capital.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Guillermo Steven GRAZIOLI PITA.

Única Publicación

22) $ 7230 1/p 537 Ene 11- Ene 11

MEDIO Y MEDIO CHIN CHIN SRL CESION

Contrato: 19/12/2023
Inscripcion: 23220/2023
Cedente: Julio Cesar BURGOS PACHECO (25 cuotas)
Cesionario: Richard Luis BURGOS DE LEON (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1880 1/p 522 Ene 11- Ene 11

RUSTIC 16 TRANSPORTES S.R.L
Cesión Cuotas

Contrato: 15/11/2023
Inscripción: Nº 1879417/11/2023
CEDENTES: Adolfo Darío SAEZ FORMOSO (108 cuotas), Paula DELBENE COHRS (12 cuotas)
CESIONARIOS: Joaquín SAEZ DELBENE, Adolfo SAEZ DELBENE (60 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 521 Ene 11- Ene 11

REFIT URUGUAY SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 05.08.2021
Registro: 20.11.2023 Nº 18880
Cedentes: Fernando Martin Storchi quien cede 45 cuotas sociales y Diego Hernan Pellegrino quien cede 5 cuotas sociales.
Cesionarios: Augusto Leonardo Rossetto adquiere 16 cuotas sociales, Sergio Enrique Cucchiara adquiere 17 cuotas sociales y Sonia Alicia Rosetto adquiere 17 cuotas sociales.
Socios: Fernando Martin Storchi (45 cuotas sociales), Diego Hernan Pellegrino (5 cuotas sociales), Augusto Leonardo Rossetto (16 cuotas sociales) Sergio Enrique Cucchiara (17 cuotas sociales) y Sonia Alicia Rossetto (17 cuotas sociales).

Única Publicación

22) $ 6145 1/p 506 Ene 11- Ene 11

CHEVEL SRL RUT 180106910013

Partición por disolución de Sociedad Conyugal.- Fecha: 28/12/1995. Inscripción: 18/09/2023 número 14888. Copartiente: Caryna Judith Zefferino. Adjudicatario: Horacio Raúl Chelle Doti (100 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1952 1/p 461 Ene 11- Ene 11

CHEVEL SRL RUT 180106910013

Modificación de Contrato.- Fecha 13/09/2023. Inscripción 18/09/2023 número 14889. Se designó como único administrador a Gustavo Gerardo VELAZCO.

Única Publicación

22) $ 1591 1/p 460 Ene 11- Ene 11

WALTER PLINIO NEGRIN LOPEZ LIMITADA

Contrato: 26/10/2023
Inscripción: No. 22115 el 4/12/2023
SOCIOS: Walter Plinio NEGRIN LOPEZ (95 cuotas) y Mildre Marily TORRES RIOS (5 cuotas)
CAPITAL: $ 300.000
ADMINISTRADOR: Mildre Marily TORRES RIOS.-
OBJETO: Principal: ferretería, carpintería, artículos del hogar y oficina, bazar, barraca de materiales para la construcción en general, artículos y materiales eléctricos.- Además la sociedad podrá: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, carne, comestibles, bebidas, cuero, madera, pintura, deportes, electrónica, frutos del país, imprenta, lana, máquinas, mecánica, metalúrgica, pesca, juguetería, música, plástico, vestimenta, vidrio, librería, papelería.-
PLAZO: 20 años
DOMICILIO: Dolores, departamento de Soriano.

Única Publicación

22) $ 8242 1/p 438 Ene 11- Ene 11

Venta de Comercios



Ley 2904 VENTA DE COMERCIO
Irma Mabel LARROSA ALVAREZ, (RUT 100671610011) promete vender Farmacia "La 26", sita en Av. Batlle y Ordoñez esquina Francisco Aguilar, ciudad de Maldonado, a "BAVAGACAPA S.A.S", Acreedores allí.

25) $ 4022 20/p 34769 Dic 15- Ene 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. IRIS MABEL MELGAREJO SEGOVIA prometió vender a VICTOR GABRIEL SOUZA BENTANCOURT, emisora Radio Acuarela, sita en José Pedro Varela 750, Melo, Cerro Largo. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 4022 20/p 34579 Dic 13- Ene 11

Niñez y Adolescencia NA

PODER JUDICIAL

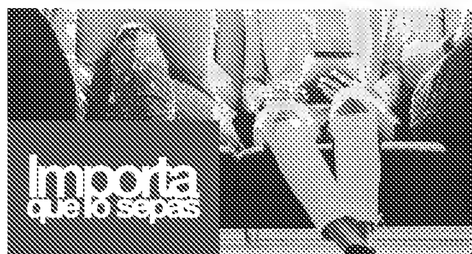
COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ MONTERO, ANA c/ BOTARDA MUÑOZ, SEBASTIAN - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-129231/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Sebastián Botarda Muñoz, del decreto Nº 2/2024 de fecha 02/01/2024 que se transcribe: "Habilítase la Feria Judicial Mayor. Por presentado, denunciado el domicilio real y constituído el procesal y electrónico. A los efectos de recibir la información testimonial ofrecida, convócase para el día 16 de enero de 2024 a la gestionante asistida de su Defensa, a Sebastián Botarda Muñoz por medio de Edictos, debido publicarse en Diario Oficial y Diario Local a tal fin dejándose constancia que se litiga con Defensa Pública para la gratuidad de la publicaciones. Cítese a los testigos propuestos y a la adolescente que se mencionan en Capítulo de Prueba (fs. 11 vto). A los Otrosí: téngase presente. Y por mandato verbal de fecha 03/01/2024 se amplió el decreto referido fijándose la hora de la audiencia para las 09.00 horas del 16/01/2024.-".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Carmelo, 03 de enero de 2024.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 185 Ene 04- Ene 17



Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 9 de junio de 2023, en el expediente Asunto No. 508/2021, se concedió a CANTERA ESCONDIDA S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando el padrón No. 24390 de la 6º Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 8 há. 1832 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 99 al Fº 99 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Primera Publicación

27) $ 5984 3/p 519 Ene 11- Ene 15

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 31 de octubre de 2023, en el expediente Asunto No. 250/2021, se concedió a VICENTICO S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca afectando los padrones No. 6829 y 6830 de la Localidad Catastral Paysandú Chacras del Departamento de Paysandú, en un área total de 6 hás. 0002 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 13 al Fº 13 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de enero del año dos mil veinticuatro.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Última Publicación

27) $ 6064 3/p 278 Ene 09- Ene 11

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR


UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

LLAMADO A CONCURSO de ASCENSO

(Entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen en efectividad cargos de la carrera de Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Subescalafón 2 Grado 14, Jefe de Sección, con una antigüedad mínima de 3 años en el cargo al momento de cierre de la inscripción por internet).
Por resolución de Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Cerrado, de Prueba y Antecedentes para cargos en el Hospital de Clínicas, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de 3 años para:
LICENCIADO EN ENFERMERÍA
(Supervisor, Esc. A2, Gdo 15, 36 hs. semanales)
PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 15 de Enero de 2024 hasta las doce horas del día 02 de Febrero de 2024.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 514 Ene 11- Ene 11





FACULTAD DE INGENIERÍA

Universidad de la República – Facultad de Ingeniería
Plan de Estudios

Carrera de Ingeniería en Agrimensura
CFI – Res. N.º 125 - 11/07/2023
CDC – Res. N.º 19 - 12/12/2023

1. Antecedentes y fundamentación

El presente Plan de Estudios actualiza el Plan de Estudios 1997 según el desarrollo de las ciencias y de la tecnología, modificando contenidos e incorporando nuevos conceptos académicos e institucionales. Estos últimos son los formulados en la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria de la Universidad de la República (OG-UdelaR), aprobada en fecha 30/08/11 por el Consejo Directivo Central de la UdelaR.

Con el plan 1997 de la Carrera de Agrimensura se adecúo la misma al marco general de estudios de la Facultad de Ingeniería el cual planteaba la semestralización de las asignaturas, la jerarquización de los cursos sobre los exámenes (exoneración) y la incorporación de los créditos como forma de medir el avance y la flexibilidad en la carrera.

A su vez se introdujeron correcciones en base a la experiencia de implementación de los anteriores planes de estudios. El resultado fue un plan flexible con objetivos generales que permitió la constante adecuación de los contenidos, sin necesidad de modificar los aspectos fundamentales del mismo.

Si bien el plan 97 tuvo un impacto positivo para el desarrollo de la carrera, el mismo necesita de un ajuste alineado a las nuevas orientaciones sobre enseñanza de la UdelaR y de la Facultad de Ingeniería.

Asimismo, dados los avances tecnológicos y el surgimiento de nuevos conocimientos que hace que la demanda de la sociedad se transforme, se entiende impostergable la revisión de los contenidos y el peso que cada una de las áreas temáticas tendrán en la formación de los futuros egresados, considerando los más de 20 años del plan 97.

Los principios rectores de este plan son la no deserción a través del involucramiento temprano de los estudiantes a la carrera, la vinculación de la carrera con el medio, la formación de egresados con capacidades para cumplir con su rol en la sociedad y la rápida adaptación a los cambios y desafíos que esta demande. Para lograr esto se busca retomar las experiencias exitosas de los planes anteriores incorporando nuevas experiencias y metodologías de enseñanza activa, donde el estudiante asume un rol fundamental en su formación.

2. Generalidades

2.1. Objetivos generales de la formación de un ingeniero

El objetivo fundamental del presente Plan de Estudios es la formación de ingenieros dotados de preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitados para seguir aprendiendo, acompañando la evolución científica, tecnológica y social, y perfeccionándose para abordar actividades más especializadas y complejas. Ello implica apuntar a preparar ingenieros con una fuerte formación básica y básico-tecnológica. Por lo tanto se hace énfasis en una sólida formación analítica, que permita una comprensión profunda de los objetos de trabajo.

También es necesario desarrollar la metodología para realizar medidas y diagnósticos en forma rigurosa, así como la capacidad de formulación de modelos, que permitan interpretar la realidad para actuar sobre ella. Lo anteriormente descrito unido a una buena capacidad de síntesis, buscarán crear en el egresado una actitud creadora e innovadora. Se considera parte de la formación profesional la comprensión de la función social de la profesión y la ética en el uso de los conocimientos y de los recursos naturales, incluyendo el trabajo.

Los egresados de este Plan de Estudios podrán desarrollar en forma autónoma tareas de ingeniería de proyecto, mantenimiento, producción o gestión de complejidad relativa, así como integrarse al trabajo en equipo para la realización de las mismas actividades en situaciones de mayor complejidad, tanto por sus características como por su escala.

Será en los estudios posteriores al grado o a través de su propio trabajo, donde, sin perjuicio de evolucionar aún en su capacidad de análisis, los egresados fortalezcan el buen nivel ya adquirido en las capacidades de sintetizar y crear. Para apoyar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización y de formación de posgrado académicas o profesionales.

2.2. Perfil del egresado

La ingeniería se entiende como el conjunto de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos de base físico-matemática, que con la técnica y el arte analiza, crea y desarrolla sistemas y productos, procesos y obras físicas, mediante el empleo de la energía y materiales para proporcionar a la humanidad con eficiencia y sobre bases económicas, bienes y servicios que le den bienestar con seguridad y creciente calidad de vida, preservando el medio ambiente y respetando los derechos de las personas .

La carrera de Ingeniería en Agrimensura apunta a formar un profesional integral y moderno de acuerdo a las necesidades de la sociedad. Se busca formar el pensamiento crítico, enfocado en resolver problemas atendiendo a los nuevos desafíos a los que la sociedad, la ciencia y la tecnología nos enfrenta y nos demanda.

Este enfoque se enmarcará en una educación abierta, donde los estudiantes se integren a las actividades de investigación y de extensión como vía para completar su formación integral como futuros profesionales.

El egresado de Ingeniería en Agrimensura es un profesional universitario, cuya formación tiene por objetivo todo lo concerniente a la medición, determinación, control de emplazamientos geométricos espaciales y modelización del territorio, ya sea en el aspecto de su realización, como en el diseño ingenioso de su aplicación y utilización en particular o en coordinación con las demás ciencias y técnicas, en busca del aumento del bienestar social.

El mismo se ocupa de las relaciones entre el hombre y el territorio, que incluyen aspectos técnicos, jurídicos y económicos, que hacen a la descripción de la posición, uso, dominio, posesión, etc. de los ámbitos territoriales, en directa vinculación con los intereses de la actividad humana.

Aplica y combina las técnicas adecuadas para captar, procesar, ordenar, vincular y gerenciar la información territorial. Los productos generados basados en los aspectos ya mencionados, involucran los límites de propiedad y posesión de los bienes inmuebles, su conformación geométrica y topográfica. Los mismos permiten evaluar los recursos naturales y usos de la tierra, planificación de acciones, obras y explotaciones, ordenamiento territorial, avaluación, desarrollo, gerenciamiento del catastro y todas otras acciones que surjan del trabajo de los grupos interdisciplinarios y de las nuevas necesidades de la sociedad.

Es el responsable de definir posiciones dentro de sistemas y marcos de referencia que garanticen la posibilidad de materializarlas, reestablecerlas y/o compararlas, investigando además sobre desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones específicas, así como sobre aspectos técnico-jurídicos vinculados con su actividad.

También es imprescindible incluir los aspectos éticos, humanos y sociales del ejercicio profesional, el pluralismo, la capacidad para el trabajo en equipo y el compromiso con el desarrollo nacional.

2.3. Duración de la carrera y requisitos de la titulación
La unidad básica de medida de avance y finalización de la carrera es el crédito. Se define el crédito como la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el Plan de Estudios, teniendo la formación previa necesaria. Se emplea un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil (según la OG-UdelaR), que comprende las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal.

El mínimo exigido en el Plan de Estudios es 450 créditos. El plan se estructura mediante actividades que se desarrollan en 5 años. Se prevé un avance de 90 créditos por año en promedio, considerando que el estudiante tiene una dedicación al estudio no menor a 40/45 horas semanales. La dedicación del estudiante corresponde a la asistencia a clases y la dedicación personal prevista a lo largo de la carrera.

En la Sección 3.2 se caracterizan las grandes áreas temáticas en las que se clasifican las actividades curriculares de los estudios de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura. Se define además el mínimo de créditos que se exige en cada una de estas áreas.

Los currículos serán aprobados por la Comisión de Carrera (ver Sección 5.1).
Las condiciones académicas que debe cumplir un estudiante para recibir el título son:
* Tener un currículo aprobado por la Comisión de Carrera;
* Cumplir los mínimos por áreas de formación y sus agrupamientos, según se establece en la tabla expresada en la Sección 3.4.2;
* Reunir al menos 450 créditos.

3. Descripción de la organización curricular del Plan de Estudios
3.1. Conceptos generales de todas las carreras de ingeniería
a) Los cursos tienen normalmente una duración semestral. Puede haber cursos anuales cuando la unidad temática haga inconveniente la división en módulos más breves o haya otros motivos fundados.

b) El Plan de Estudios se organiza en áreas de formación, entendidas cada una de ellas como conjunto de conocimientos que por su afinidad conceptual y metodológica, conforman una porción claramente identificable de los contenidos del Plan de Estudios de la Carrera. Pueden identificarse con áreas de conocimientos disciplinarios, áreas temáticas, experiencias de formación, etc. Las actividades integradoras, tales como proyectos o pasantías, son áreas de formación que introducen al estudiante en las tareas que se desarrollarán en la actividad profesional. Asimismo, permiten integrar los conocimientos adquiridos y contribuyen a la adquisición de habilidades específicas. En toda área de formación existen contenidos a incorporar y habilidades o actitudes a adquirir. En cada área se buscará identificar ambas componentes. Las áreas de formación podrán clasificarse en grupos.

c) Las áreas de formación comprenden diferentes unidades curriculares, entendiendo por éstas los cursos, seminarios, talleres, pasantías, que componen el Plan de Estudios.

d) El Consejo aprobará oportunamente las unidades curriculares a desarrollar, a propuesta de los órganos correspondientes y con el asesoramiento de las Comisiones de Carrera.

e) El Consejo podrá revisar, cuando lo considere necesario, el número de créditos adjudicado a una unidad curricular. Esta revisión no podrá implicar la pérdida de créditos ya obtenidos.

f) En la Sección 3.2 y siguientes se especifican las áreas de formación que componen el presente Plan de Estudios, así como el número mínimo de créditos que deberá obtenerse en cada una de ellas y en sus diferentes agrupamientos.

g) Las unidades curriculares son elegidas por el estudiante, cumpliendo con los mínimos requeridos para cada área de formación y para cada grupo, de modo de constituir un conjunto que posea una profundidad y coherencia adecuadas. El currículo del estudiante será aprobado por la Comisión de Carrera según lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ordenanza de Estudios de Grado de la Udelar.

h) Las unidades curriculares pueden elegirse entre los cursos que dicten la Facultad de Ingeniería, otros servicios de la Udelar, o entre los ofrecidos por otras instituciones de enseñanza, que sean aceptados por los mecanismos que establece la reglamentación.

i) Los currículos son itinerarios de formación previstos en el diseño curricular que cumplen con la finalidad de brindar grados de autonomía a los estudiantes de acuerdo a sus intereses y necesidades de formación, que resultan pertinentes para el campo disciplinario y profesional. Para facilitar esta elección se proporciona al estudiante ejemplos de implementación. Asimismo se indicará, por los mecanismos que la reglamentación determine, cuáles de las unidades curriculares ofrecidas resultan fundamentales para la conformación del currículo.

j) El currículo debe comprender unidades curriculares no tecnológicas complementarias que introduzcan al estudiante en otros aspectos de la realidad.

k) Las actividades integradoras incluyen:
* proyectos en los que el estudiante sintetiza conocimientos y ejercita su creatividad; algunas de estas actividades y siempre que sea

posible se ubican lo más tempranamente dentro del currículo. Habrá un proyecto de fin de carrera o alternativa equivalente que buscará impulsar la capacidad de ejercer la profesión;
* pasantías, consistentes en actividades con interés desde el punto de vista científico o tecnológico, sin pretender originalidad, cuya intensidad, duración y modalidad serán reglamentadas. Las pasantías brindan a los estudiantes una experiencia de trabajo profesional;
* trabajos monográficos o constructivos, que sin tener la dimensión de un proyecto, desarrollen la capacidad de trabajo personal y de integración de temas de varias unidades curriculares;
* actividades de extensión.

3.2. Áreas de formación
La carrera está formada por grupos de áreas de formación:
* Áreas de formación básica;
* Áreas de formación básico-técnica y tecnológica;
* Áreas de formación complementaria;
* Áreas de formación integradora.

3.3. Contenidos básicos de las áreas de formación
A continuación se enumeran las áreas de formación correspondientes al Plan de Estudios de Ingeniería en Agrimensura, indicándose en cada caso ejemplos de los temas que comprenden.

3.3.1. Grupo de áreas de formación básica
3.3.1.1. Matemática:
La matemática cumple, en la formación del ingeniero, diversas funciones. Introduce al estudiante desde los comienzos de su carrera en el razonamiento abstracto y desarrolla metodologías de trabajo esenciales para su formación. Aporta las herramientas necesarias para el estudio de las distintas ramas de la ingeniería, con énfasis en distintos temas según la orientación. Es importante que el estudiante desarrolle el pensamiento abstracto teniendo presente la aplicabilidad de la misma según su rama de actuación.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Álgebra lineal;
* Cálculo diferencial e integral en una y varias variables;
* Probabilidad, estadística y geoestadística;
* Sistemas de referencia.
* Cartografía matemática.

3.3.1.2. Física:
El objetivo de esta área de formación es por un lado la comprensión de los principios fundamentales de la física y la ejercitación en el pensamiento científico. Es, por otro lado, el aprendizaje de las herramientas requeridas para la continuación de los estudios y para el trabajo profesional.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Mecánica de partículas y sistemas sencillos.
* Ondas electromagnéticas.
* Óptica;
* Física moderna;
* Física de la tierra.

3.3.1.3. Jurídicas y económicas:
En el contexto global todo profesional debe ser parte de un equipo multidisciplinario. Para ello es necesario que el profesional utilice los conocimientos básicos sobre aspectos jurídicos y económicos, además de lo estrictamente asociado a la Ingeniería, que le permita una integral compresión de las interrelaciones entre las disciplinas intervinientes.

El egresado de esta carrera, en los aspectos más tradicionales del ejercicio profesional, debe conciliar hechos, derechos e intereses económicos en cuanto está orientado a la definición y delimitación de los bienes inmuebles, tanto públicos como privados, en sus aspectos físicos, económicos y jurídicos.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Derecho básico.
* Economía.
* Sociología.

3.3.1.4. Informática:
El objetivo es brindar los elementos necesarios para que el egresado pueda interactuar con sistemas computacionales en su actividad profesional, introduciendo elementos básicos de sistemas de información, programación y cálculo numérico para que el estudiante visualice a través de la integración de conocimientos las posibilidades de resolución de problemas de ingeniería prácticos.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Programación básica.
* Cálculo computacional.

3.3.1.5. Teoría de las Observaciones
Esta área tiene por objetivo que el estudiante pueda analizar y resolver los problemas fundamentales respecto al tratamiento de las observaciones y sus errores. Asimismo se aplicará esta teoría en Topografía, Geomática, Geodesia y Cartografía, con la aplicación metodológica de las compensaciones.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Ajustes de observaciones
* Aplicación de técnicas de ajuste
* Pre-análisis de errores.

* Calidad de la información.

3.3.2. Grupo de áreas de formación básica-técnicas y tecnológicas
3.3.2.1. Agrimensura legal
Esta área del conocimiento tiene por objeto dotar al alumno de conocimientos jurídicos orientados al manejo de normas legales relacionadas directamente con los bienes inmuebles y otros aspectos de la actividad profesional. Ello resulta de fundamental importancia dentro de los cometidos específicos del profesional egresado de Ingeniería en Agrimensura por cuanto éste debe identificar geográficamente la propiedad inmueble y relacionarla con los derechos que las personas tienen sobre estos o bien relacionarla con otros bienes determinando sus límites como así también involucrándose en el ordenamiento del territorio y desarrollo sostenible. El estudiante realizará los trabajos prácticos en esta materia, con la integración de los conocimientos adquiridos en otras áreas.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Bienes, propiedad o dominio, modos de adquirir el dominio,
* Limitaciones al derecho de propiedad,
* Fraccionamiento de la tierra urbana y rural,
* Régimen de propiedad horizontal y normas de división por este régimen,
* Expropiaciones.

3.3.2.2. Avaluaciones
El egresado de Ingeniería en Agrimensura, como profesional universitario estrechamente vinculado a la temática inmobiliaria y tributaria, deberá estar capacitado para la determinación del valor de la propiedad inmueble. Este requerimiento será más significativo aún, cuando se trate de encarar la tarea catastral para la cual está especialmente orientado.
Pero este tema no se agota con la determinación del valor de un inmueble sino que además se complementa con la aplicación de la estadística y en especial de las herramientas geoestadísticas que permiten realizar avalúos masivos como también realizar un monitoreo constante del mercado inmobiliario y así conocer su evolución en el tiempo.
Aquel estudiante que pretenda profundizar en la temática deberá formarse no solo en la valoración del inmueble en sí, sino también en todo lo relacionado a los derechos reales que sobre él se tengan, los gravámenes que sobre él recaigan y las ventajas que la normativa le otorgue.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Metodologías avaluatorias aplicables a la valoración inmobiliaria.
* Avalúo de inmuebles urbanos y rurales.
* Avalúo de inmuebles en régimen común y propiedad horizontal.
* Avalúos especiales sobre derechos reales.
* Avalúos con fines expropiatorios.

3.3.2.3. Catastro
Esta área de conocimiento tiene por objetivo que los estudiantes se formen en la implementación, administración y conservación de los sistemas catastrales inmobiliarios multifinalitarios. Los catastros que clásicamente estuvieron organizados para la administración de la información inherente a la propiedad inmueble en sus aspectos geométricos, económicos y jurídicos, han evolucionado hasta convertirse en verdaderos catastros multifinalitarios imprescindibles para una sociedad moderna.
Por esto la integración con otras técnicas como la topografía, geodesia, geomática, avalúos y ordenamiento territorial se hace fundamental a los efectos de comprender y gestionar la propiedad inmueble.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Catastro en el Uruguay
* Catastros multifinalitarios
* Vinculación entre el catastro y el registro de la propiedad inmueble.

3.3.2.4. Geodesia
La geodesia es la ciencia que estudia la forma, dimensiones y campo gravitatorio de la Tierra. En esencia, la Geodesia es la base de la Topografía y la Cartografía, de tal forma que un estudio de estas dos siempre lleva implicado un conocimiento de la Geodesia.
Es por tanto que esta área temática tiene por finalidad formar al estudiante en los conceptos sobre esta ciencia y las técnicas de medición.
Dado el avance tecnológico y la accesibilidad a estos avances por parte del ciudadano en general y del egresado de Ingeniería en Agrimensura en particular, la geodesia, se ha transformado en una ciencia básica para el ejercicio general de la Agrimensura.

Dentro de la Geodesia debemos incluir sus distintos grupos temáticos que son:
* Geodesia Física,
* Geodesia Geométrica,
* Astronomía Geodésica
* Geodesia Espacial.
* Cartografía matemática.

3.3.2.5. Geomática
Esta área de formación tiene por objeto que el estudiante pueda utilizar las técnicas de captura de datos de manera remota en directa relación con la producción de información, haciendo énfasis en la información geográfica, en el área de la Ingeniería y de las demás disciplinas que la utilicen. En esta transversalidad se formará en todo lo relacionado a la calidad de la información desde el proceso de captura hasta su almacenamiento.

Asimismo se brindarán los conocimientos necesarios para el empleo, explotación y supervisión de proyecto para la captura de estos datos y su gestión. Se guiará el aprovechamiento de la materia hacia las labores de control y planeamiento, así como se brindarán los conocimientos para las labores operativas directas. Se dará una adecuada base teórica e informativa para la introducción de los alumnos en otras técnicas de teledetección, así como sus aplicaciones en sistemas cartográficos digitales.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Teledetección

* Fotogrametría
* Relevamientos masivos de datos
* Sistemas de información geográfica

3.3.2.6. Ordenamiento Territorial y desarrollo sostenible
Hoy en día el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible es un tema que no puede faltar en la agenda de formación de muchas disciplinas. La correcta planificación del territorio es un tema que afecta a toda la sociedad y donde los egresados de Ingeniería en Agrimensura tienen una larga trayectoria en la misma. Esta área de formación busca que el futuro profesional conozca y trabaje en los nuevos desafíos que la planificación del territorio y el medio ambiente plantean.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Planificación territorial.
* Normativa nacional y departamental sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
* Instrumentos de ordenamiento territorial.

3.3.2.7. Topografía
El área temática de la topografía la podemos reunir en cuatro tareas básicas: relevar la realidad, modelizarla, replantear lo proyectado en base al modelo y finalmente controlar en el tiempo las modificaciones del espacio y/o las obras realizadas.
Para esto se hace fundamental que el estudiante logre un sólido y profundo dominio de los aspectos teóricos y prácticos del instrumental, incluyendo los nuevos adelantos tecnológicos en los mismos como los escáneres y los equipos GNSS, así como generar capacidades para que pueda adaptarse rápidamente a las nuevas tecnologías que están en permanente desarrollo.

A partir de lo anterior, esta área de conocimiento se centrará en el estudio de la implementación y mejoras en los métodos de levantamiento, modelización, replanteo y control las cuales se abordarán mediante unidades didácticas teóricas y prácticas con un fuerte énfasis en este último aspecto.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Manejo de instrumental topográfico.
* Errores y control del instrumental topográfico.
* Sensibilidad de métodos de relevamiento topográfico y replanteo.

3.3.3. Grupo de áreas de formación complementaria.
3.3.3.1. Ciencias humanas
El objetivo de esta área es el planteo y análisis de temas relacionados con aspectos éticos, humanos y sociales del desempeño profesional así como su impacto y el de la tecnología en el medio social y ambiental.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Nociones básicas de sociología y ética
* Aspectos sobre filosofía de la ciencia.
* Aspectos legales y éticos del ejercicio profesional.

.3.3.2. Gestión de proyectos y gestión de recursos.
El objetivo de la enseñanza de esta área es que el estudiante adquiera conocimientos básicos en los mecanismos que hacen funcionar las organizaciones y las técnicas utilizadas en la gestión de las mismas. Se considera conveniente (e imprescindible para los perfiles más relacionados con el gerenciamiento) que el estudiante cuente con conocimientos en esta área ya que resultan fundamentales tanto para el desarrollo de sistemas en organizaciones como para la gestión de organizaciones en sí mismas.

Algunos de los temas que pueden integrarse en las unidades curriculares del área de formación son:
* Gestión de proyectos.
* Nociones básicas sobre el funcionamiento de las organizaciones.
* Gestión de las organizaciones.

3.3.4. Grupo de Actividades integradoras.
3.3.4.1. Proyecto
El objetivo de esta actividad es que el estudiante, mediante la realización de trabajos específicos, en concordancia con su plan de formación, efectúe una labor de síntesis e integración de conocimientos incorporando técnicas y capacidades de investigación. Se buscará que algunas de estas actividades se ubiquen lo más tempranamente posible dentro del currículo.

Habrá un proyecto de fin de carrera o alternativa equivalente que buscará impulsar la capacidad de ejercer la profesión. Este proyecto deberá encarar un problema de la complejidad adecuada a la formación de un estudiante de grado.

3.3.4.2. Pasantía
El objetivo de la Pasantía es la inserción del estudiante en un ambiente de producción o de investigación aplicada relacionado con la profesión que permitan al estudiante integrar los conocimientos adquiridos y contribuir a la adquisición de habilidades específicas. La pasantía se podrá desarrollar fuera del período curricular de cursos y deberán ser aceptadas previamente a su realización por el docente responsable.

3.3.4.3. Investigación y extensión
El objetivo de esta área es reconocer que los procesos de enseñanza deben estar integrados con las actividades de extensión e investigación. Por esto se busca reconocer explícitamente aquellas actividades que realicen los estudiantes que tengan un marcado carácter en estas funciones universitarias y que se encuentren debidamente integradas con la enseñanza.
En extensión se reconocerán actividades que permitan al estudiante conocer el medio donde desarrollará su carrera profesional y que planteen un compromiso con la sociedad en la que está inserta. Por su parte en investigación se tendrá en cuenta la participación en actividades que tengan por objetivo la generación de trabajos y resultados originales que aporten a las áreas de formación de la carrera.

3.4. Créditos mínimos de la titulación

Los créditos pueden obtenerse a través de la realización de actividades tales como cursos, pasantías, seminarios, tesinas, campamentos de estudio y otras pertinentes, que deben cumplir con las condiciones que se exponen en esta sección.

3.4.1. Exigencias generales
Cada área de formación tiene un mínimo expresado en créditos que indica la formación mínima requerida. Además de los mínimos por áreas de formación, que se detalla más adelante, se deberá aprobar un mínimo de:

* 145 créditos en áreas de formación básicas.
* 193 créditos en áreas de formación básico-técnicas y tecnológicas.
* 15 créditos en áreas de formación complementaria.
* 40 créditos en actividades integradoras.

Los currículos podrán incluir unidades curriculares que no pertenezcan a ninguna de las áreas de formación señaladas en esta sección si son coherentes en contenido y en extensión con la formación del egresado.
Los currículos podrán incluir unidades curriculares que pertenezcan a más de un área de formación. El aporte en créditos que esas unidades curriculares realicen a cada una de las áreas involucradas será determinado en el ámbito de las Comisiones de Carrera.

3.4.2. Exigencias específicas
Se deberá cumplir con los siguientes créditos mínimos para las siguientes áreas:

Grupos de áreas de formación	**Créditos mínimo por grupo**	**Áreas de formación**	**Créditos mínimos por área**
Área de formación básica	145	Matemática	70
		Física	30
		Económicas y Jurídicas	10
		Informática	10
		Teoría de las Observaciones	25
Áreas de formación básico-técnicas y tecnológicas	193	Agrimensura legal	30
		Avaluaciones	22
		Catastro	6
		Geodesia	45
		Geomática	30
		Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible	15
		Topografía	45
Áreas de formación complementaria	15	Ciencias humanas	10
		Gestión	5
Actividades integradoras	40	Pasantía	10
		Proyecto	30
		Investigación y extensión	0
Mínimos	**393**		393
Los 450 créditos se obtienen sumando a los 393 créditos por grupos 57 créditos de opcionalidad de acuerdo al currículo elegido por cada estudiante y que deberá estar aprobado por la Comisión de Carrera.			

4. Orientaciones pedagógicas
En esta sección se describen las orientaciones educativas acerca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que incorpora el Plan de Estudios.

La formación a impartir tiene en cuenta la teoría y la práctica, buscando articulación entre ellas de manera de lograr el desarrollo de habilidades y destrezas que correspondan al perfil del egresado. Para esto se proponen instancias de coordinación entre el equipo docente con el fin de articular de forma efectiva los diversos aspectos del currículo: contenidos, actividades, formas de enseñanza y de evaluación.

Se utilizan diversas modalidades de enseñanza entre las que se encuentran: la modalidad presencial, semipresencial y a distancia. Las diversas actividades de enseñanza abarcan entre otras, clases magistrales, teóricos participativos, prácticos, trabajo en laboratorio, seminarios, pasantías, proyectos. Se busca orientar la enseñanza promoviendo la participación activa de los estudiantes. Esto implica incorporar al aula metodologías de enseñanza en las que el enfoque está centrado en la participación del estudiante. A través de las diversas modalidades se integra, cuando corresponde, la enseñanza con la investigación y la extensión en directa relación con la realidad social en la que está inserta la carrera. Se pretende promover el aprendizaje a través de la resolución de problemas concretos, tarea a realizarse principalmente en grupos de forma de estimular el trabajo en equipo, frecuente en la actividad profesional. Se busca el desarrollo del pensamiento crítico y de una conducta ética modelada a través del accionar docente y de la Institución, de manera que sean aplicados en la resolución de problemas de ingeniería y al desarrollo de un compromiso con la sociedad.

En el diseño de cada programa de curso se seleccionan y jerarquizan los contenidos atendiendo a un equilibrio entre profundidad y extensión en el abordaje. Se incorporan diferentes tipos de contenidos a enseñar, que tengan en cuenta todos los aspectos de cada disciplina de estudio: el conceptual, el procedimental y el actitudinal. Esto lleva a desarrollar las metodologías de enseñanza y de evaluación que resulten adecuadas a cada tipo de contenido. La evaluación implica un doble propósito. Por un lado la función formativa, durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y por otro lado la función verificadora o acreditadora, al finalizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se habilitan diferentes modalidades e instrumentos de evaluación, generando los espacios adecuados para la retroalimentación como instancia integrada a la enseñanza y al aprendizaje. Los instrumentos se seleccionan según la pertinencia al tipo de contenido que se vaya a evaluar, diseñados con criterios de validez, confiabilidad y consistencia con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Se entiende primordial introducir formación específica sobre los temas de la carrera desde el inicio del ciclo de estudios de los estudiantes. De esta forma se busca insertar al estudiante en los temas específicos de su formación desde el inicio, permitiéndole conocer las futuras áreas de actuación y elegir las unidades curriculares de acuerdo a sus intereses.
De la misma forma se pretende que el estudiante construya el aprendizaje propio de la carrera de forma incremental, sumando conocimientos, partiendo de los básicos (donde solo es necesaria la formación secundaria) a los más elaborados propios de la titulación.
Atendiendo a la búsqueda de horizontalidad en la Udelar se entiende fundamental para la formación tomar unidades curriculares que diversifiquen su formación en otros servicios universitarios, especialmente en aquellos que contribuyan al perfil del estudiante.

5. Organización de la Carrera

5.1. Comisión de Carrera

La Comisión de Carrera de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura es una comisión especial de carácter permanente que tiene capacidad de iniciativa y participación en la implementación del Plan de Ingeniería en Agrimensura. La integración y cometidos estarán de acuerdo con lo establecido en la OG-UdelaR, contando con un Director de Carrera, que será elegido por el Consejo.

5.2. Reglamentación del Plan de Estudios

El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura tendrá una reglamentación que será aprobada por el Consejo. La reglamentación abarcará los aspectos contemplados en la OG-UdelaR, además de los mecanismos de aprobación de los currículos individuales.

6. Perfil de ingreso

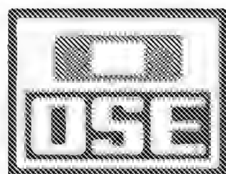
El Perfil de ingreso a partir de la enseñanza media será determinado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería de acuerdo al artículo 31 de la Ordenanza de Grado de la Udelar. Otros tipos de ingresos se adaptarán a las reglamentaciones vigentes en la UdelaR.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 430 Ene 11- Ene 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1475/2023) autorizar la contratación de la Sra. Yennifer Soledad López Trasante, C.I. 5.096.439-7 en calidad de Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Colonia, sita en calle Italia 579, de la ciudad de Colonia del Sacramento, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.

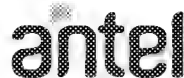
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE COLONIA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 433 Ene 11- Ene 15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



Antel
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE COMUNICA que por Resolución de Recursos Humanos de Antel Nº 369/2023, de fecha, 21 de diciembre de 2023, se declara cesante al funcionario Sr. Pablo Martín CAIRO OLIVERA, C.I. 4.445.997-0, Clase T.01.A, perteneciente a la Gerencia de División Operaciones de Planta Externa, Unidad Planta Externa Maldonado, por haber configurado abandono de cargo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 448 Ene 10- Ene 12

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



CAJA NOTARIAL

ACTA N° 3358 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023

1204 SISTEMA NOTARIAL DE SALUD. Copagos diferenciales por tramos de edad. Nuevos valores. Vigencia. (Rep. Nº 683/23)
El Directorio, por unanimidad, aprueba la siguiente resolución:

VISTO: El nuevo convenio suscripto en el día de la fecha con La Sociedad Hospital Británico en el Uruguay por el que se establece la obligación de abonar cuotas diferenciales por tramos de edad por la cobertura asistencial a cargo de dicha institución.

CONSIDERANDO: I) Que el Instituto ha procurado en todo momento facilitar que los usuarios que optaron y opten en lo sucesivo por dicho prestador de salud puedan acceder a sus beneficios en las mejores condiciones que fueran factibles.

II) Que el progresivo envejecimiento de la población cubierta por dicho Hospital en el marco del Sistema Notarial de Salud ha provocado un incremento de la demanda de sus servicios y, consecuentemente, del costo global de los mismos, lo que ha tornado insostenible el mecanismo de cuota uniforme abonado al prestador.

III) Que el cambio de criterio de determinación de las precitadas cuotas, consistente en la estipulación de un precio variable en función de la edad de los usuarios, posibilita la continuidad de las referidas prestaciones.

IV) Que, como ya hubo sido evaluado por este Directorio, el nuevo régimen de pago de cuotas al Hospital Británico no permite mantener un esquema de copago uniforme, en tanto supondría un nivel creciente de costos que el Fondo Sistema Notarial de Salud no se encuentra en condiciones de afrontar, razón por la cual corresponde establecer un sistema de copagos diferenciales por tramos de edad.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, y por el artículo 5º de la Ley Nº 18732, de 7 de enero de 2011, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º) Establécense los siguientes copagos y reembolsos a los efectos del costeo de la cobertura asistencial del Hospital Británico en el marco del Sistema Notarial de Salud, que entrarán a regir a partir del 1º de febrero de 2024:

a) Copagos de afiliados radicados en Montevideo o con opción 1 para afiliados del interior del país:

AÑOS DE EDAD	*COPAGO*
18 a 29	*$ 3.502*
30 a 39	*$ 4.685*
40 a 49	*$ 4.747*
50 a 64	*$ 4.904*
Más de 64	*$ 5.269*

b) Copagos de afiliados del interior del país que hubieran escogido la opción 3:

AÑOS DE EDAD	*COPAGO*
18 a 29	*$ 3.357*
30 a 39	*$ 4.400*
40 a 49	*$ 5.142*
50 a 64	*$ 5.750*
Más de 64	*$ 6.142*

c) Reembolso a cargo de usuarios no afiliados a Caja Notarial:

AÑOS DE EDAD	*COPAGO*
18 a 29	*$ 5.615*
30 a 39	*$ 8.056*
40 a 49	*$ 9.411*
50 a 64	*$ 11.298*
Más de 64	*$ 13.124*

2º) Publíquese

1205 SISTEMA NOTARIAL DE SALUD. Copagos diferenciales por tramos de edad. Casos de pérdida de la cobertura del Fonasa. (Rep. Nº 683/23)
El Directorio, por unanimidad, aprueba la siguiente resolución:

VISTO: La resolución adoptada en el asunto Nº 1204 de la presente acta..

CONSIDERANDO: I) Que, en consonancia con los criterios allí adoptados, corresponde adecuar el valor de las sumas a reembolsar por su cobertura asistencial en el Hospital Británico en el caso de los afiliados que pierden la cobertura del FO.NA.SA. por no haber alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior el nivel mínimo de ingresos exigido (30 Bases de Prestaciones y Contribuciones), conforme a lo previsto por el inciso noveno del artículo 70 de la ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 12 de la ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

II) Que en tal sentido, y a efectos de guardar consistencia con el esquema de financiación referido en la resolución indicada en el Visto, se entiende que corresponde dejar sin efecto lo previsto en la resolución de fecha 23 de diciembre de 2014 (asunto Nº 1104 del acta Nº 3066), que supone un copago uniforme, y disponer, en su lugar, que estos afiliados han de reintegrar el monto de la cuota a abonar al Hospital Británico más la cuota del Fondo Nacional de Recursos y los gastos de administración correspondientes.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Nº 17437, de 20 de diciembre de 2001, y por el artículo 5º de la Ley Nº 18732, de 7 de enero de 2011, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º) Los afiliados comprendidos en el numeral 6 del artículo 3º del Reglamento del Sistema Notarial de Salud deberán reembolsar las cuotas abonadas por su afiliación al Hospital Británico en el marco del Sistema Notarial de Salud, en forma conjunta e indivisible con la cuota del Fondo Nacional de Recursos más los gastos de administración que correspondieren

2º) Establécense los siguientes valores de reembolsos para los afiliados indicados en el numeral anterior, que entrarán a regir a partir del 1º de febrero de 2024, a los efectos del costeo de la referida cobertura asistencial del Hospital Británico:

AÑOS DE EDAD	REEMBOLSO
18 a 29	$ 4.780
30 a 39	$ 7.221
40 a 49	$ 8.576
50 a 64	$10.463
Más de 64	$12.289

3°) Déjase sin efecto la resolución de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2014, recaída en asunto N° 1104 del acta N° 3066.
4°) Publíquese.

Última Publicación
27) $ 69416 3/p 312 Ene 09- Ene 11

VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Escritura: 23/11/2023.
Inmueble Padrón: 97.804/601 (Rafael Pastoriza 1407, Montevideo).
Beneficiarios: Gustavo LEZAMA SALVADORES; Mirta Elena GONZALEZ BARNECH; Luciano y Mariana LEZAMA GONZALEZ.
Inscripción: Nº 50835 (27/11/2023).

Última Publicación
27) $ 3989 10/p 35462 Dic 28- Ene 11

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACION:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 505: 308; 352; 367; 386; Grupo 510: 334; Grupo 535: 120; Grupo 555: 188; Grupo 570: 204, 389; Grupo 575: 191; Grupo 580: 29, 47, 67, 109, 188, 270, 285, 395; Grupo 700: 68, 76, 83, 89, 95, 99, 113, 120, 129, 188, 211, 214, 218, 273, 289, 304, 325, 336, 342, 347, 350, 360, 365, 391, 439, 446, 539, 566, 568, 578, 582, 586, 593.

Única Publicación
27) $ 1223 1/p 527 Ene 11- Ene 11



ARQUITECTURA RIFA INFORMA RESULTADO DEL NUEVO SORTEO 21 DE DICIEMBRE 2023

1°premio: 61714	4°premio: 3075	7°premio: 4782	10°premio: 18716
2°premio: 2073	5°premio: 6456	8°premio: 24416	11°premio: 38462
3°premio: 40533	6°premio: 61866	9°premio: 24148	12°premio: 4736

Fe de errata:
- En el reverso del decimo cupón se consignó como fecha del sorteo 17/01/2023 debiendo decir: 18/01/2024
- En el mismo cupón se consignó padrón 140983/001 debiendo decir padron 140983/201
- En el anverso de los cupones de rifa de los sorteos dos al diez se repite por error en el septimo premio el producto "Mac Book Air 13.3". Debe decir: "Combo MAC: MacBook Air 13.3 (256GB) pantalla retro iluminada por LED de 13.3 pulgadas. IPad 10.2" 64 GB pantalla Retina. Pantalla Multi-Touch de 10.2 pulgadas."


ARQUITECTURA RIFA 2023

Única Publicación
27) $ 6915 1/p 395 Ene 11- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "VIRGINIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "VIRGINIA", Matrícula Nº 8482 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ007". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación
27) $ 2314 3/p 333 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "GIULIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "GIULIA", Matrícula Nº 8474 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ001". Montevideo 15 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación
27) $ 2314 3/p 332 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "MARIA GRAZIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "MARIA GRAZIA", Matrícula Nº 8450 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ004". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación
27) $ 2394 3/p 331 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "NICOLETTA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "NICOLETTA", Matrícula Nº 8448 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ002". Montevideo 15 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 330 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "SABINA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "SABINA", Matrícula Nº 8479 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ011". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 329 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "CLEOPATRA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "CLEOPATRA", Matrícula Nº 8480 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ009". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 328 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "CORNELIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "CORNELIA", Matrícula Nº 8473 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ003". Montevideo 15 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 327 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "LUCREZIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "LUCREZIA", Matrícula Nº 8469 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ012". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 326 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "CECILIA METELLA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "CECILIA METELLA", Matrícula Nº 8468 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ010". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2394 3/p 325 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "REA SILVIA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "REA SILVIA", Matrícula Nº 8451 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ008". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2394 3/p 324 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "FRANCESCA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "FRANCESCA", Matrícula Nº 8449 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ006". Montevideo 12 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 323 Ene 09- Ene 11

COMUNICADO
Barcaza "CORINNA"

Para conocimiento general se hace público que el Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "CORINNA", Matrícula Nº 8481 del Registro de Cabotaje, Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por el de "AQ005". Montevideo 15 de diciembre de 2023. Contralmirante José Luis ELIZONDO CHIESA.

Última Publicación

27) $ 2314 3/p 322 Ene 09- Ene 11

Sociedades Anónimas y Balances



SUR FINANZAS S.A. CASA DE CAMBIO
(RUT: 21 959387 0011)

OBJETO: El objeto de la casa de cambio será exclusivamente el siguiente: a) compraventa de monedas y billetes extranjeros, b) arbitraje; c) canje; d) compraventa de metales preciosos; e) emisión y adquisición de órdenes de pago a la vista en moneda extranjera; f) compraventa de cheques de viajero; g) alquiler de cofres de seguridad; h) cobranzas y pagos; i) giros y transferencias domésticas; j) actuar como subagentes de empresas que realicen transferencias al exterior; k) transporte de valores para terceros.
Montevideo.
100 años.
$ 60.000.
Inscripción: Nº 22385 (07/12/2023).

Única Publicación

28) $ 7157 1/p 538 Ene 11- Ene 11

DORESTIL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 04/12/2023 22132.

Única Publicación

28) $ 12724 1/p 513 Ene 11- Ene 11

CALTREY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083.

Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 01/12/2023 22053.

Única Publicación

28) $ 12724 1/p 512 Ene 11- Ene 11

HENSEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 01/12/2023 22052.

Única Publicación

28) $ 12724 1/p 511 Ene 11- Ene 11

ABUNAY TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 04/12/2023 22130.

Única Publicación

28) $ 12797 1/p 510 Ene 11- Ene 11

MESTIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 04/12/2023 22131.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 509 Ene 11- Ene 11

BRINERAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 01/12/2023 22051.

Única Publicación

28) $ 12724 1/p 508 Ene 11- Ene 11

REFORMAS

HTOAF VALLELUNA AGROINDUSTRY S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/10/23
Capital rescatado: U$S 88.919 equivalentes a $ 3.552.478
Interesados: Deducir oposiciones en Reconquista 517 Piso 2.

28) $ 20966 10/p 35494 Dic 29- Ene 12

STARTECH S.A.

Asamblea 31 de enero de 2021
Articulo 5: CAPITAL $ 169.000.000
Inscripción: 20/11/2023 nº 18850.

Única Publicación

28) $ 1229 1/p 536 Ene 11- Ene 11

KOSMER S.A. Aclaración

Se padeció error en la publicación número 10820 del 11/05/2016.
Donde dice
Modifica:
Art. 4º - OBJETO
Debío decir:
Modifica:
Art. 4º - OBJETO
Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción con la redacción dada por artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley

16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en exterior.

Única Publicación

28) $ 11568 1/p 471 Ene 11- Ene 11

TONDELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/10/2023 - reducción voluntaria de capital integrado con rescate de acciones (Ley 16.060)
Convocatoria a acreedores para deducir oposiciones. Documentación disponible en la calle Cesar Cortinas 2037, Montevideo.

28) $ 26750 10/p 253 Ene 05- Ene 18

CINTER S.A.

Asamblea: 29/12/2023.
Reduce Capital Integrado a $ 504.926.591,60.- Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 18074 10/p 141 Ene 02- Ene 15

CAMILATAM S.A.
Compromiso fusión

Contrato: San Pablo, 08/12/2023
Sociedad incorporante: CAMILATAM S.A.
Capital: $ 1.188.474.861 (mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos uruguayos).
Sociedad que se disuelve: CAMIL URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A.
Capital: $ 2.500.000.000. (dos mil quinientos millones de pesos uruguayos)
Compromiso Fusión y Balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Rambla Dr. Baltasar Brum 2772, Montevideo. Se convoca a acreedores por oposición y a los acreedores de CAMIL URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A. para justificar créditos en dirección mencionada, plazo 20 días contados desde última publicación.

28) $ 72297 10/p 135 Ene 02- Ene 15

Cantidad de avisos de fecha 11/01/2024 publicados en esta edición: 86.



Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.